BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

CONTRALOR POSTAL N.° 196. — EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
SAN MARTIN 534 — U. T. 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Miércoles 1.° de Junio de 1932

Año XL. — Núm. 11.402

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efectos de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1°.).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.
Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.
Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.
Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán, además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.
De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.
De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.
Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional, en los siguientes casos: Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.
Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.
Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido del Boletín Oficial

En el día 31 de Mayo de 1932

Por venta de Decretos Reglamentarios	1.—
„ venta de fórmulas de balances	0.40
„ venta de Folletos Nuevos Gravámenes	0.60
„ venta de Boletines	4.50
„ subscripción	44.40
„ marcas	720.—
„ avisos varios	1.253.—
„ adicional	128.—
Total	2.151.90

M. R. Garzón
Director

AL PUBLICO

En la Administración del Boletín Oficial se halla en venta el folleto con el Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932, sobre nuevos gravámenes y el Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia.

Se venden al precio de $ 0,20 y 0,50 m|n. respectivamente.

El Administrador.

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio del Interior—

Ministerio de Hacienda—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio del Interior. — Honores fúnebres, con motivo del fallecimiento del Diputado Nacional don A. Zaccagnini.

Buenos Aires, Mayo 25 de 1932.

3938. — Habiendo fallecido el señor Diputado Nacional por el Distrito Electoral de la Capital, don Antonio Zaccagnini,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Durante el día del sepelio, la bandera nacional permanecerá izada a media asta en señal de duelo en todos los edificios públicos, buques de la Armada y fortalezas.

Art. 2.° — Por el Ministerio de Guerra, se impartirán las órdenes del caso para que en el acto de la inhumación de los restos se tributen los honores militares correspondientes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Leopoldo Melo

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Hacienda. — Dirección Administración. — Aprobando licitación para la provisión de papel afiligranado para títulos del Crédito Público Nacional.

Acuerdo N.° 29

03821. — 1110. — Exp. N.° 2201-C-1932. — Visto el presente expediente, relativo a la licitación privada realizada el 18 del corriente, por la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, para la provisión de 500.000 hojas de papel afiligranado, destinado a la impresión de Títulos para el Crédito Público Nacional; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en razón de la urgencia que existe en adquirir el artículo de referencia, se ha prescindido de la licitación pública realizándola en forma privada, para lo cual se han llenado las formalidades establecidas en el Decreto número 626 de fecha 10 de Junio de 1924.

Que al acto de referencia, celebrado ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, concurrieron tres casas especializadas en el artículo licitado, cotizando precios de que da cuenta los presupuestos adjuntos, cuyas fojas fueron rubricadas por el funcionario arriba indicado.

Que eliminada la firma Leng Roberts y Cía., por haber presentado muestra relativa a la nitidez de la filigrana y no a la calidad del papel, la Casa de Moneda, previos los análisis químicos y físicos, aconseja se acepte el papel propuesto por la S. A. The Anglo Italo Paper C.°, por reunir las condiciones necesarias para una impresión perfecta de Títulos.

El precio cotizado de $ o|s. 16.56, por resma de quinientas hojas de papel, implica un aumento sobre el pagado en el año 1924, que debe considerarse equitativo si se tiene en cuenta la diferencia de cambio y el mayor valor de la materia prima.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar la licitación de que se trata.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los artículos 33, inciso 3.° y 34 de la Ley de Contabilidad número 428,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, el 18 de Mayo ppdo., para la provisión de 500.000 hojas de papel afiligranado, destinado a la impresión de Títulos para el Crédito Público Nacional.

Art. 2.° — Adjudícase, en consecuencia, a la casa que a continuación se cita, la provisión del artículo de referencia, en las condiciones estipuladas en el pliego que sirvió de base para la licitación y de conformidad a su presupuesto de fojas 63, 64, 65 y 123 que se acepta, en la siguiente forma:

A la Sociedad Anónima The Anglo Italo Paper Co., por la provisión de 500.000 hojas de papel afiligranado a razón de pesos o|s. 16.56 neto por resma de quinientas hojas, C. I. F. Buenos Aires, lo que importa un total de pesos o|s. 16.560, o su equivalente de pesos 37.636.36 moneda nacional de curso legal.

Art. 3.° — La cantidad total de (pesos 37.636.36 m|n.) treinta y siete mil seiscientos treinta y seis pesos con treinta y seis centavos moneda nacional de curso legal, se imputará a la Ley número 11.580 del Empréstito Patriótico.

Art. 4.° — La Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, dispondrá que la casa adjudicataria, eleve hasta el 10 por ciento del valor del artículo a suministrar, el importe de su depósito de garantía y formalice ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, en las condiciones del artículo 50 de la Ley número 11.577, el contrato de provisión respectivo; como asimismo devolverá los depósitos de garantía a los solicitantes cuyas propuestas no hayan sido aceptadas.

Art. 5.° — Para las fechas de entregas del papel, regirán las establecidas a fojas 123, que deberán consignarse en el contrato de provisión ya citado.

Art. 6.° — Tómese nota en la Dirección de Administración, comuníquese y pase a la Casa de Moneda, a sus efectos.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel Rodríguez. — P. S. Casal. — Antonio de Tomaso. — M. R. Alvarado.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Instituto Tutelar de Menores. — Cambio de denominación

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932.

3747. — 294. — P. 281. — Vista la nota de la Comisión del Patronato Nacional de Menores, en la que solicita se cambie la denominación del Instituto Tutelar de Menores por "Escuela de Artesanos Almafuerte"; atento que, como lo expresa la Comisión, tal cambio importa una elevación del concepto de la función que presta en favor de la infancia desvalida; como así también de que los niños beneficiados por la obra a su cargo sentirán mayor satisfacción al informar que fueron educados en una escuela, que lo es en verdad, y no en un asilo, destruyendo así los fáciles prejuicios que puedan sugerirse por tal circunstancia; e importando, por otra parte, dicho cambio de denominación un merecido homenaje al poeta argentino, Pedro B. Palacios.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Instituto Tutelar de Menores, se denominará en lo sucesivo "Escuela de Artesanos Almafuerte".

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Manuel de Iriondo

"Asociación de Socorros Mutuos para Empleados y Obreros de la Telegráfico Telefónica". — Concédese personería jurídica y apruébase sus estatutos.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932.

3748. — 295. — T. 1. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica de la "Asociación de Socorros Mutuos de Empleados y Obreros de la Telegráfico Telefónica", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines que se propone dicha asociación se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5.° del artículo 33 del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personería jurídica a la "Asociación de Socorros Mutuos de Empleados y Obreros de la Telegráfico Telefónica", constituída en esta Capital, el 30 de Octubre de 1926, con el nombre de "Sociedad de Socorros Mutuos de Empleados y Obreros de la Telegráfico Telefónica", y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a seis (6), con las modificaciones y aclaraciones de fojas veintisiete (27) a veintiocho (28) y treinta y dos (32).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Manuel de Iriondo

"Asociación Argentina de Electro Mecánicos". — Apruébase las reformas introducidas en sus estatutos.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932.

3749. — 296. — A. 22. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación Argentina de Electro Mecánicos", y el dictamen favorable de la Inspección Genera de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ochenta y dos vuelta (82) a ochenta y cuatro (84), las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación Argentina de Electro Mecánicos", por la asamblea realizada el 13 de Febrero de 1932.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
Manuel de Iriondo

"Lagrange y Hasfeld, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Autorízase su funcionamiento y apruébase sus estatutos.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932.

3750. — 297. — L. 9. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Lagrange y Hasfeld, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Lagrange y Hasfeld, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituída en esta Capital el 19 de Agosto de 1931; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a siete (7), con las modificaciones de fojas treinta y cinco (35) a treinta y nueve (39), de fojas cuarenta y dos (42) a cuarenta y cinco (45) y de fojas cuarenta y seis (46),

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Registro de Contratos Públicos de San Julián (Santa Cruz). — Designando adscripto.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932.

3751. — 298. — T. 31. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por los artículos 179 y 180 de la Ley 1893 y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos de San Julián (Santa Cruz), que regentea el Escribano señor Héctor Jorge Taquini, al Escribano Nacional, señor Carlos Vidal Smith.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Justicia de Paz de los Territorios. — Se designa suplente a Horacio P. Artalaz, en Alto de la Sierra (Formosa).

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932.

3752. — 299. — G. 316. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Formosa,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Alto de la Sierra (Formosa), al señor Horacio P. Artalaz, con anterioridad al 29 de Abril ppdo.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Asociación Corporación Mitre (Asociación de Fomento y Cultura). — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932.

3753. — 300. — C. 67|931. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación denominada "Corporación Mitre" (Asociación de Fomento y Cultura), y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines que se propone la recurrente se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5.° del artículo 33 del Código Civil; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la citada asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personería jurídica a la asociación "Corporación Mitre" (Asociación de Fomento y Cultura), constituída en esta Capital, el 4 de Mayo de 1925, con el nombre de "Corporación Mitre"; y apruébase sus estatutos de fojas nueve vuelta (9 vta.) a diez y seis (16), con las modificaciones y aclaraciones de fojas veintinueve (29) a treinta y una (31).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Asociación Liga Argentina de Higiene Mental. — Se le concede personería jurídica.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932.

3754. — 301. — L. 8. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación denominada "Liga Argentina de Higiene Mental", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que los fines que se propone la misma se hallan comprendidos en la disposición del inciso 5.° del artículo 33 del Código Civil, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personería jurídica a la asociación "Liga Argentina de Higiene Mental", constituída en esta Capital el 6 de Diciembre de 1929, y apruébase sus estatutos de fojas treinta y una (31) a treinta y seis (36).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Sociedad Anónima La Clara. — Se aprueban reformas de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932.

3755. — 302. — C. 41. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada; y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la referida sociedad se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cincuenta y una (51) a sesenta (60) con las modificaciones de fojas setenta y tres (73) a setenta y ocho (78), los nuevos estatutos sancionados por la asamblea realizada el 26 de Noviembre de 1931, de la sociedad anónima "La Clara", la que en lo sucesivo, conforme a dichas reformas, se denominará "La Clara" Sociedad Anónima Industrial y Comercial.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Asociación Ancianidad Argentina. — Derogando el decreto que le concedió personería jurídica.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932.

3756. — 303. — A. 23. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la concesión de personalidad jurídica para la "Asociación Ancianidad Argentina"; atento que del informe de fojas 47 de la Prefectura General de Policía de la Capital, han resultado infructuosas las diligencias practicadas para conocer el domicilio de dicha asociación con el objeto de notificar a la misma de la necesidad de regularizar su situación; que, según lo manifestado a fojas 49, esa asociación se encuentra disuelta; y de conformidad con lo aconsejado precedentemente por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de 19 de Febrero de 1916, por el que se concedió personería jurídica a la citada asociación, constituída en esta Capital el 17 de Abril de 1915, con el nombre de "Asilo para Huérfanos de Policía y Bomberos de la Capital".

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, hágase saber al Consejo Nacional de Educación, a efectos de lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos de dicha asociación y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

"Héctor Mazzeo, Ltda., Sociedad Anónima Industrial del Caucho". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932.

3757. — 304. — M. 8|932. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima "Héctor Mazzeo, Ltda., Sociedad Anónima Industrial del Caucho", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Héctor Mazzeo, Ltda., Sociedad Anónima Industrial del Caucho", constituída en esta Capital, el 10 de Mayo de 1932, y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a dos (2), con las modificaciones de fojas once (11).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Aprobando servicios sanitarios por valor de pesos 594.00 moneda nacional

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932.

03881. — 153. — Exp. 331-O-931. — Vistas estas actuaciones, por las que Obras Sanitarias de la Nación, solicita el pago de pesos 594.00 moneda nacional, por servicios prestados en propiedades fiscales que en ellas se detallan y atento lo informado por la Escribanía General de Gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios prestados por Obras Sanitarias de la Nación, en los edificios que se detallan en estas actuaciones, que suman la cantidad de pesos 594.00 moneda nacional (quinientos noventa y cuatro pesos moneda nacional), a contar desde el 1.° de Octubre al 31 de Diciembre de 1930.

Art. 2.° — No existiendo fondos en el Presupuesto en vigencia para abonar el presente gasto, pase a la Contaduría General para que se sirva liquidar, si no tuviere que observar, a fin de solicitar, oportunamente, fondos del H. Congreso, para proceder a su pago.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Salta. — Aprobando servicios sanitarios

Buenos Aires, Mayo 16 de 1932.

03876. — 154. — Exp. 2a. 48-931. — Vistas estas actuaciones y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los servicios de agua y cloacas, prestados por las Obras Sanitarias de la Nación, desde el 1.° de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 1931, en la finca, en que funciona la Escuela Normal de Salta, sita en la calle Bartolomé Mitre 763, 765, 767, Río Bamba 657 y Bd. Nuevo 656 importando la cantidad de pesos 1.050 m|n. (un mil cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2.° — No existiendo partida en el Presupuesto vigente para atender el presente gasto, pase a la Contaduría General de la Nación, pidiéndole practique la liquidación correspondiente, a los fines de solicitar oportunamente fondos del H. Congreso para efectuar su pago.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Policlínico. — Aprobando trabajos de la Dirección de Arquitectura en Charcas 3180, por pesos 1.718.51 moneda nacional.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932.

03880. — 155. — D. 250|928. — Vistas estas actuaciones y atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los trabajos realizados por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, en el edificio fiscal, sito en la calle Charcas número 3180|82, cuyo importe alcanza a la suma de $ 1.718.51 m|n. (un mil setecientos diez y ocho pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina para que, de los fondos pertenecientes a la Ley 6026, se transfiera a la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad expresada en el artículo anterior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome nota Contabilidad y resérvese en la Dirección de Administración como documento de inversión de los fondos encomendados a su custodia.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Acuerdo. — Colonia "Ricardo Gutiérrez". — Aprobando gastos por valor de $ 2.804,05 m|n.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

03761. — 156. — Expte. 114-A-931. — Visto este expediente, relativo al cobro que gestiona la casa comercial de esta plaza Atorrasagasti, Bargues, Piazza y Cía., por suministro de materiales con destino al taller de zapatería de la Colonia "Ricardo Gutiérrez", de Marcos Paz; teniendo en cuenta la resolución dictada por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, con fecha 29 de diciembre de 1930, aprobando las provisiones efectuadas por la aludida casa comercial, resolución que fué confirmada por decreto N.° 1908, de 11 del mes de abril último, en el que se dispone, al propio tiempo, el cumplimiento de la orden de pago general N.° 91, parcial 5 de 2 de mayo del año pasado, 1931, el que precedentemente, la Contaduría General (informe 929, expediente 33-1899-A-1931), observa, en razón de que, por el monto del gasto de que se trata, debe ser aprobado conforme a lo determinado en el artículo 34, última parte, de la Ley de Contabilidad;

Por ello, y a fin de cumplir con los requisitos establecidos por la aludida Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el gasto de que tratan estas actuaciones, valor de pesos 2.804,05 moneda nacional, importe del material suministrado por la firma comercial de esta plaza: Atorrasagasti, Bargues, Piazza y Cía., a la Colonia "Ricardo Gutiéérez", de Marcos Paz, y cuyo pago se dispuso en oportunidad, por orden general N.° 91, parcial 5, de fecha 2 de mayo de 1931, del Departamento de Justicia.

Art. 2.° — Devuélvanse estos obrados a la Contaduría General, para que practique la respectiva liquidación, a fin de que el Ministerio de Hacienda, dé cumplimiento a lo dispuesto en la precitada orden general de pago N.° 91, parcial 5, de fecha 2 de mayo de 1931, expedida por el Departamento de Justicia.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamás.

Acuerdo. — Cárcel de Encausados. — Aprobando licitación de artículos de uso y consumo, durante el mes de mayo cte.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

03762. — 157. — C. 424|932. — Vistas estas actuaciones a la licitación privada realizada por la Dirección de la

Cárcel de Encausados el día 15 de abril último, para el suministro de los artículos de uso y consumo durante el mes de mayo de 1932, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Cárcel de Encausados ha sido autorizada por Acuerdo de Ministros de fecha 24 de febrero ppdo., a llamar a licitación privada para el suministro de los artículos necesarios en ese Establecimiento durante el mes de mayo del año en curso;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente clasificando los gastos de "indispensables";

Que por el motivo expresado por la Dirección de la Cárcel en su informe sobre las adjudicaciones que propone, aconsejando la aprobación de la adjudicación de la carne y del combustible a los únicos proponentes que se presentaron, debido a la falta de competencia motivada por la situación anormal porque atraviesa el país y siendo los precios cotizados excepcionalmente bajos e inferiores a los que regían para el mes anterior, y

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Contabilidad corresponde aprobarse las adjudicaciones propuestas por la Dirección de la Cárcel de Encausados,

El Presidente de la Nación Argentina—

Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada el día 15 de abril último por la Dirección de la Cárcel de Encausados para el suministro de los artículos de uso y consumo necesarios durante el mes de mayo de 1932, y adjudícase la provisión en la forma propuesta por ese Establecimiento, en la forma siguiente:

Con cargo a la partida 1, del inciso 308, ítem 2.

	Unidad $ m|n.	$ m|n.
A Soc. Anón. Frigorífico Anglo—		
17.060 kilos carne vacuna de 1ra., libre de garrones y cogote	0.335	5.695.—
A Silveiro Mazzello—		
7.500 kilos papas libre de brotes y marchitas	0.033	247.50
A Francisco Mastropierro—		
80 docenas huevos frescos de granja, la docena	0.92	73.60
A S. A. La Vascongada—		
10.500 litros leche vaca, condiciones Ordenanza	0.085	892.50
A Félix y Fernando Stopani—		
93 kilos manteca fresca	1.60	148.80
A Juan D. Casaretto—		
1.400 kilos arroz del país t. Bremen	0.445	623.—
2 kilos hongos secos de 1ra. extra	9.80	19.60
630 kilos porotos del país, manteca	0.138	86.94
A A. Spotorno—		
20 kilos sal fina del país en bols. de 1 kg.	0.14	2.80
200 kilos grasa vaca, derretida de 1ra.	0.389	77.80
700 kilos sal gruesa país, blanca	0.049	34.30
20 litros vinagre tipo Omega, embotellado	0.85	17:—
160 kilos aceite puro de Oliva	1.65	264.—
120 kilos aceite de nabo o maní	0.90	108.—
25 kilos queso rallar de 1ra. Sbrinz	0.90	22.50
260 kilos yerba argentina para mate cocido	0.46	119.60
280 kilos harina maíz, 1ra.	0.099	27.72
20 kilos harina trigo "000"	0.148	2.96
10 kilos sémola de 1ra.	0.199	1.99
30 kilos tocino de 1ra., gordo	0.65	52.—
20 litros alcohol desnaturalizado	0.40	8.—
A Sucesión Enrique Conte-Grand—		
25 kilos conserva tomate, pasta	0.75	18.75
50 kilos pimentón dulce	0.90	45.—
A Ernesto Lértora y Cía.—		
60 kilos arroz país tipo Carolina	0.50	30.—
140 kilos azúcar R. A., en terrones	0.42	58.80
350 kilos azúcar Tucumana, 1ra.	0.40	140.—
1.120 kilos azúcar Tucumana, 2da.	0.39	436.80
630 kilos garbanzos del país	0.32	201.60
A Pacífico Magnani—		
60 kilos café en grano, tostado, mezcla, Porto Rico, Borbón y Moka, en partes iguales	1.60	96.—
150 kilos café Brasil de 1ra., molido	1.04	156.—
130 kilos café Brasil de 2da., molido	0.98	127.40
		9.835.96

Con cargo a la partida 4.

A Trovatti y Cía.—		
8 cajas sellos cierre N.° 2, seco, a	0.99	7.92
1 kilo aspirina sinónima, en		15.78
25 kilos algodón hidrófilo, a	1.79	44.75
500 grs. guayacol absoluto, a	19.78	9.89
250 grs. iodo metálico, a	53.80	13.45
10 kg. vaselina líquida, a	1.79	17.90
10 grs. novocaína, a	0.319	3.19
15 kg. carbonato cal, común	0.54	8.10
10 grs. codeína, a	0.84	8.40
3 litros esencia trementina, a	1.59	4.77
15 piezas gasa hidrófila de 40 mts. c|u., a	7.49	112.25
15 piezas género para vendas, a	5.80	87.—
24 jabones Regio, a	0.239	5.73
30 litros alcohol rectificado Mataldi, a	2.99	89.70
1 litro formol, a		1.59
250 grs. láudano Sydehan, a	23.80	5.95
2 kgs. magnesia calcinada, pesada, a	3.79	7.58
250 grs. píldoras Deau París, a	29.80	7.45
10 litros agua oxigenada, damajuana, en		4.39
1 kg. benzoato de soda, en		6.79
15 kg. bicarbonato sodio, común, a	0.29	4.35
100 cajas cartón redondas N.° 8, en		5.38
100 grs. dermatol sinónimo, a	21.90	2.19
1 litro éter sulfúrico, común, en		2.19
250 grs. licor fowler, el litro	4.80	1.20
250 grs. salol, a	13.80	3.45
100 grs. sulfato de quinina	77.90	7.79
12 suspensores N.° 5 c|u. a	0.24	2.88
12 suspensores N.° 6 c|u., a	0.24	2.88
20 kgs. talco Venecia, a	0.29	5.80
250 grs. tintura raíz acónito, litro, a	4.36	1.09
500 grs. cloroformo, común	5.80	2.90
200 grs. salipirina sinónima	26.80	5.36
1 litro bencina, en		1.09
12 agujas platino para inyecciones hipodérmicas	1.49	17.88
6 agujas platino para inyecciones intramusc.	3.49	20.94
2 bolsas para agua caliente 2 litros	3.49	6.98
100 corchos para frascos de 250 grs., en		0.79
6 ampollas cloruro de etilo c|u.	1.19	7.14
12 cuentagotas de goma y de vidrio	0.06	0.72
2 kgs. glicerina	1.79	3.58
250 grs. cáscara sagrada	3.80	0.95
100 grs. glicerofosfato de soda	15.90	1.59
200 grs. piramidón sinónimo	34.90	6.98
250 grs. polvos Dower	27.80	6.95
250 grs. subnitrato bismuto	18.80	4.70
100 grs. timol	25.90	2.59
250 grs. tintura corteza naranja amarga	4.36	1.09
250 grs. tintura canela	4.36	1.09
500 grs. urotropina sinónima	12.78	6.39
100 grs. lactato de calcio	14.90	1.49
A Albino Carabelli—		
10 kgs. vaselina blanca	1.80	18.—
15 kgs. sulfato sodio comercial	0.15	2.25
250 grs. extracto flúido polígala	14.—	3.50
250 grs. extracto flúido cornezuelo centeno	20.—	5.—
5 litros aceite sésamo	1.10	5.50
5 litros aceite bacalao	1.40	7.—
5 litros aceite ricino	1.15	5.75
10 litros agua destilada, en		1.80
10 litros agua azahar	0.85	8.50
3 litros esencia trementina	1.30	3.90
100 frascos para despacho, 250 grs. c|u., en		7.50
100 frascos para despacho, 120 grs. c|u., en		5.60
100 frascos para despacho, 60 grs. c|u., en		4.30
1 kilo borato de soda, en		0.50
100 corchos para botellas de 1 litro, en		1.20
10 frascos gotera de 15 grs., el cien	13.—	1.30
10 frascos gotera de 30 grs. el cien	17.—	1.70
100 grs. cápsulas extracto etéreo	30.—	3.—
250 grs. tintura de cochinilla	5.—	1.25
100 grs. pepsina clorhídrica, en		1.60
		692.23

Con cargo a la partida 5.

A A. Spotorno—		
900 kilos jabón amarillo de 1ra. extra	0.258	232.20
A Sisti y Franzetti—		
2 latas cera nogal para pisos, de 2 1|2 kgs. c|u.	3.25	6.50
6 docenas ladrillos para limpieza	1.58	9.48
1 docena repasadores, en		4.10
400 kg. soda cristalizada	0.126	50.40
4 docenas tarros Puloil	2.32	9.28
A Morea y Cía.—		
2 docenas sapolios	2.10	4.20
A José Libertum—		
100 litros flúido desinfectante "Sin igual"	0.29	29.—
A Manuel Vidal—		
2 plumeros buena clase, medianos	1.70	3.40
10 kilos plombagina negra	0.45	4.50
3 docenas frascos Brasso, de 1|2 pot.	5.40	16.20
A Ramón M. Oliva—		
10 docenas trapos de piso de 0.60x0.60	0.26	31.20
		400.46

Con cargo a la partida 6.

A A. Spotorno—		
2 cajones kerosene, país	8.50	17.—
A La Ribereña del Plata—		
8.000 kilos carbón Glasgow, sin mezcla, la tonelada	22.90	183.20
18.000 kilos carbón Cardiff, en briquetas, la tonelada	27.50	495.—
		695.20

Con cargo a la partida 9.

A Jacobo Peuser Ltda.—		
1 resma papel oficio, rayado, resma 400 h., en		4.80
6 cajas broches Nos. 0 al 6	0.40	2.40
4 resmas papel diario, de 10 kgs. (500 hojas)	5.—	20.—
1 doc. gomas circulares para máquina	1.—	1.—
2 cajas papel carbónico, tamaño oficio	2.90	5.80
3 cintas copiar, negro. Underwood	1.70	5.10
4 cintas copiar, negro Smith Bros	1.70	6.80
4 cintas copiar, negro Ideal	1.70	6.80
4 cintas copiar negro. Royal	1.70	6.80
1 cinta copiar, negro Continental	1.70	1.70
100 sobres comerciales para carta en		0.40
A. José A. Solari—		
4 resmas papel int. tela, tamaño oficio, en		12.—
2 docenas lápices Fáber N.° 2	0.60	1.20
20 hojas papel secante gris Esponj.	0.20	4.—
2 cajas plumas Leonard N.° 516	2.50	5.—
2 cajas plumas Perry N.° 341	2.30	4.60
500 sobres oficio blancos o|oo	10.—	5.—
1 docena lápices bicolor exagonales, en		1.60
1 docena frascos chicos goma líquida, en		1.20
		96.—

Con cargo a la partida 10

A Sisti Franzetti—		
50 vidrios dobles de 48 x 30	0.83	41.50
10 kilos verde oscuro a la cal	0.70	7.—
1 lata aceite lino cocido en		6.80
4 tarros blanco de zinc en pasta b|c.	5.30	21.20
2 tarros pintura negra en pasta	3.20	6.40
1 tarro de 10 kgs. grasa para motores Mobiloil, en		14.—
100 kilos tierra refractaria	0.08	8.—
100 ladrillos refractarios	0.25	25.—
3 cepillos alambres para tubos caldera	1.—	3.—
12 coplas bronce para canillas de 13 mm.	0.23	2.76
12 coplas bronce para canillas de 19 mm.	0.30	3.60
6 coplas bronce para canillas de 25 mm.	0.42	2.52
2 paquetes velas de coche	0.70	1.40
6 limas media caña corte fino 15 cms.	0.40	2.40
6 limas media caña corte fino 25 cms.	0.83	4.98
6 limas media caña corte bastardo 35 cms.	1.77	10.62
3 limas cuadradas corte bastardo 30 cms.	1.10	3.30
3 limas triángulo corte bastardo 35 cms	0.77	2.31
6 limas chatas de punta corte bastardo 25 cms. ..	0.77	4.62
6 limas paralelas corte bastardo 25 cms.	0.89	5.34
6 limas redondas corte fino 20 mm.	0.74	4.44
10 kilos clavos con cabeza 1'' 2504 mm.	0.31	3.10
5 kilos clavos con cabeza 1 ½'' 38 mm.	0.30	1.50
5 kilos clavos con cabeza 2'' 5080 mm.	0.295	1.48
5 kilos clavos con cabeza 2 ½'' 63499 mm.	0.29	1.45
10 kilos clavos con cabeza 3'' 76 mm.	0.29	2.90
100 hojas de papel de lija N.° 1	0.018	1.80
100 hojas de papel de lija N.° 2	0.02	2.—
4 latas de 1 litro c|u. de Flitt	2.31	9.24
2 ollas de hierro batido capacidad 80 litros	26.—	52.—
2 docs. pocillos de loza para café	3.50	7.—
A Morea & Cía.—		
5 juegos cubiertos madera boj	3.33	16.65
25 paquetes tierra siena cocida 500 gms.	0.22	5.50
25 paquetes tierra siena natural 500 gms.	0.22	5.50
25 paquetes tierra sombra cocida 500 gms.	0.22	5.50
25 paquetes tierra sombra natural 500 grs.	0.22	5.50
25 paquetes azul ultramár en polvo B. B.	0.39	9.75
2 latas masilla blanca, marca Trueno 30 kilos	4.45	8.90
12 metros manguera goma revestida alambre	1.35	16.20
12 canillas de bronce	1.25	15.—
6 llaves de paso de 0.013, bronce agua	1.25	7.50
6 llaves de paso de 0.019, bronce agua	1.65	9.90
1 kilo amoníaco de piedra, en		1.50
500 grs. borax, kilo	0.60	0.30
500 grs. soldadura de bronce, kilo	2.40	1.20
24 válvulas para canillas de bronce 0.013	0.20	4.80
12 válvulas para canillas de bronce 0.019........	0.30	3.60
6 limas redondas corte fino de 0.13	0.40	2.40
12 lápices carpintero "Ciervo"	0.08	0.96
12 triángulos para serrucho "Ciervo" 0.10	0.25	3.—
5 paquetes tornillos cabeza plana 20 x 35	0.59	2.95
1 doc. cucharas alpaca para mesa	7 50	7.50
1 doc. tenedores alpaca para mesa	7.—	7.—
1 doc. cucharitas alpaca para mesa	3.85	3.85
A Manuel Vidal—		
18 litros nafta	0.32	5.76
3 limas cuadradas corte fino	0.70	2.10
2 docs. tazas loza para desayuno	6.50	13.—
1 doc. cuchillos alpaca	12.—	12.—
		460.38

Art. 2.° — Imputar el importe de estas adjudicaciones que suman en total doce mil ciento ochenta pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, a las siguientes partidas del Inciso 308, ítem 2:

Partida 1	9.835.96
" 4	692.23
" 5	400.46
" 6	695.20
" 9	96.20
" 10	460.38
Total	$ 12.180.43

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón de la Dirección de la Cárcel de Encausados, archívese.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas. — Leopoldo Melo.

Acuerdo. — Penitenciaría. — Aprobando licitación de artículos de uso y consumo, durante el mes de febrero último.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

03763. — 158. — Expte. 107-P-932. — Vistas estas actuaciones relativas a las licitaciones privadas realizadas los días 21 de Enero y 1.°, 11 y 16 de Febrero ppdos. por la Dirección de la Penitenciaría Nacional para el suministro de los artículos de uso y consumo durante al mes de Febrero de 1932, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Penitenciaría Nacional ha sido autorizada por Acuerdo de Ministros de fecha 7 de Diciembre de 1931, a llamar a licitación privada para el suministro de los artículos necesarios en ese Establecimiento, durante el mes de Febrero del año en curso;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente, clasificando los gastos de "indispensables", y

Que de conformidad con el art. 34 de la ley de Contabilidad corresponde aprobarse la adjudicación propuesta por la Dirección de la Penitenciaría Nacional,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección de la Penitenciaría Nacional, para el suministro de los artículos necesarios de uso y consumo durante el mes de febrero último, y adjudícase la provisión en la forma propuesta por la Dirección del Establecimiento y que es la siguiente:

Con cargo a la partida 1

350 kilos neto aceite Oliva 1.ª s|m.	1.68	588.—
350 kilos neto aceite olivo 1.ª S|M.	1.68	588.—
70 kilos arroz Carolina 1.ª	0.59	41.30
1.500 kilos arroz Bremen 1.ª	0.43	645.—
140 kilos arvejas enteras b|c.	0.27	37.80
140 kilos garbanzos Saúco	0.45	63.—
15 kilos queso Sbrinz b|c.	0.95	14.28
20 kilos sal fina b|c.	0.08	1.60
100 lts. vinagre de vino	0.30	30.—
400 kilos yerba mate b|c.	0.55	220.—
50 kilos tocino gordo fresco b|c.	0.68	34.—
140 kilos harina maiz	0.10	14.—
140 kilos lentejas chilenas	0.28	39.20
40 kilos pimentón colorado dulce	1.10	44.—
A F. A. Spotorno—		
20 kilos extracto tomate peso neto en tarros de 200 y 400 gramos	1.18	23.60
1.000 kilos sal gruesa b|c.	0.057	57.—
70 kilos sémola trigo candeal s|m.	0.22	15.40
14 kilos trigo entero pelado	0.20	28.—
10 kilos Quaker	0.78	7.80
A Pacífico Magnani—		
150 kilos café caracolillo tostado grano	1.26	189.—
100 kilos café Brasil 2.ª tostado grano	1.05	105.—
250 kilos café Brasil 1.ª tostado grano	1.15	287.50
A Suc. E. Costa Grande—		
10 kilos pimienta blanca molida	1.90	19.—
5 kilos achicoria b|c.	0.70	3.50
1 kilo canela molida b|c.	1.40	1.40
A Estancia Don Julio—		
14.000 litros leche fresca pasteurizada en densidad y gordura de acuerdo á Ordenanza Municipal, ltr.	0.089	124.60
150 kilos manteca fresca	1.60	240.—
300 docs. huevos frescos	0.70	210.—
A Agard Garres y Cía.—		
140 kilos porotos de manteca	0.12	16.80
11.000 kilos papas blancas libres de brotes, no menor de 100 grs. c|p.	0.028	30.80
A Francisco Privato—		
4.000 duraznos buena calidad	0.65	216.67
A Gallicchio y Carlucci—		
200 kilos cebollas grandes blancas	0.16	32.—
4.000 ciruelas b|c., docena	0.48	160.—
10 kilos ajos de cabeza b|c.	0.70	7.—
6.000 kilos repollos blancos, grandes l. de troncos	0.21	1.260.—
1.300 kilos verdura fresca	0.21	273.—
A Juan Revello—		
19.000 kilos de carne vacuna de 1.ª, libre de cogote y garrones (prov. diaria)	0.348	6.612.—
A David F. Campos—		
250 kilos neto aceite oliva 2.ª	1.45	362.50
500 kilos azúcar Refinería Argentina en terrones ..	0.46	230.—
15 kilos neto té Prevost 500	7.30	109.50
A Alejandro Bulo y Gadea—		
250 gramos azafrán Flor de Motilla en rama	120.—	30.—
A David Z. Campos—		
700 kilos azúcar Tucumana 1.ª	0.44	308.—
1.600 kilos azúcar Tucumana 2.ª	0.44	704.—
		$ 12.424.22

Con cargo a la partida 2

2.200 metros lienzo blanco 78|80 s|m. p. camisas y calzoncillos, ...	0.37	814.—
1.000 metros lienzo blanco 1.20 ancho p. sábanas ...	0.90	900.—
A David Z. Campos—		
15 gruesas botones hueso negro, gsa. de 0.015, gsa.	1.—	15.—
15 gruesas botones hueso negro de 0.020, gsa.	2.—	30.—
15 docenas carreteles hilo negro Cadena N.° 50, 500 yardas	5.00	75.—
		$ 1.834.—

Con cargo a la partida 3

A Balbi Hnos.—		
20.000 kilos briquetas carbón "Cardiff" marca Rose o C. H. H. tonel.	32.30	646.—
15.000 kilos leña quebracho colorado Campana, hachada	31.70	475.50

Con cargo a la partida 4.

A Raúl R. Poggi—		
30 pares zuecos	1.30	39.—

Con cargo a la partida

A Raúl E. Poggi—		
400 lámparas eléctricas 15 w Turgshran	0.73	292.—
300 lámparas eléctricas 40 w Turgshran	0.73	219.—
150 lámparas eléctricas 60 w Turgshran	0.90	135.—
150 lámparas eléctricas 75 Turgshran	1.25	187.50
		$ 833.50

Con cargo a la partida 7

A J. M. van Bossum—		
15 kilos algodón hidrófilo	1.85	27.75
10 pzas. gasa absorbente, pesada	7.40	74.—
1 grsa. cajas cartón cuadradas surtidas (juego)		9.20
12 cajas sellos cierre seco N.° 1, c|u.	0.99	11.88
2½ litros ácido cítrico cristalizado	3.10	7.75
1 kilo hojas de boldo	1.60	1.60
500 grs. urotropina común 0.50, en		10.50
1 kilo de cloro sodio puro, en		2.40
6 mts. guttapercha laminada x mts.	0.95	5.70

	$ m|n.	$ m|n.
5 kilos talco Venecia	0.27	1.35
3 litros éter sulfúrico	1.80	5.40
A Carabelli y Cía.—		
12 botellas agua oxigenada	0.65	7.80
250 grs. bromuro de potasio, en		1.30
200 grs. láudano Shydean, en		4.80
1 kg. colodión elástico, en		5.40
2½ litros ácido cítrico crist.	3.10	7.75
10 kg. sulfato de sodio	3.10	1.50
1.500 corchos Nos. 2, 7 y 10 (500 c|u.), en		9.75
A David Z. Campos—		
10 piezas de lienzo para vendas	5.40	54.—
		311.28

Con cargo a la partida 12.

A Bonduel Hnos.—		
10.000 servilletas papel tamaño grante s|m.	3.80	38.—
A A. Spotorno—		
1.300 kilos jabón amarillo, muy seco	0.255	331.50
20 litros agua lavandina	0.08	1.60
A Ramón M. Oliva—		
100 trapos piso 60x60 s|m.	0.26	26.—
A José Libertun—		
250 litros acaroína "Sin igual"	0.275	68.75
30 kilos grasa mineral	0.50	15.—
A Liberti Restelli—		
175 kilos trapos blancos esp.	0.56	98.—
600 hojas papel lija Nos. 0, 1, 2, y 3	1.85	11.10
A Francisco Francchioni—		
300 hojas tela esmeril Nos. 1, 0 y 2 p. ptes. iguales	12.—	36.—
2 cajones ladrillos ingleses	4.80	9.60
A Sisti y Franzeti—		
150 panes jabón sapolio o similar	0.16	24.—
12 esponjas grandes, blandas p. autos	2.85	34.20
10 tarros de 3 litros c|u. cera Royal color natural	3.69	36.90
A S. A. Alba—		
200 kilos pintura colorada en pasta b|c. tarros de 10 kg.	0.49	98.—
A Meincke y Cía.—		
175 kilos trapos blancos espec.	0.56	98.—
200 kilos jabón negro, muy seco	0.16	32.—
80 kilos hilo acarreto 2|5 I. N.	2.20	176.—
5 kilos hilo acarreto 2|4 I. N.	2.20	11.—
300 kilos potasa blanca torcit.	0.36	108.—
24 plumeros c|mango, cortos	1.70	408.—
2 gruesas cajas fósforos madera	3.40	6.80
A Eduardo Ratienne—		
600 kilos soda comercial	0.115	69.—
A Franz Schmidt—		
100 tarros líquido p. limp. met. I. N. de 250 grs.	0.36	36.—
A Alejandro Bulo y Gadna—		
30 bolsas de aserrín blanco	0.70	21.—

Con cargo a la partida 10.

A José A. Solari—		
30 cajas plumas Leonard 516	2.40	72.—
20 cajas plumas Leonard 505	2.40	48.—
10 cajas plumas Leonard 341	2.30	23.—
5.000 sobres azules comerciales N.° 20	3.50	17.50
10 litros tinta azul, negra Stephens, en frascos de 1|2 litro cada uno	3.20	32.—
		192.50

Con cargo a la cuenta Trabajos Especiales de la Penitenciaría Nacional (Elaboración de fideos)

A Ninetti y Cía.—		
7.000 kilos harina "000" s|m. Litizeia	0.1139	797.30

Art. 2.° — Impútese el importe de estas adjudicaciones que suman en total diez y nueve mil novecientos noventa y dos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal ($ 19.992,50 m\|n. c\|l.), a las siguientes partidas del inciso 308, ítem 1:

Partida 1	$	13.436.22
" 2	"	1.873.—
" 3	"	1.121.50
" 4	"	833.50
" 7	"	311.28
" 10	"	192.50
" 12	"	1.427.25
Trab. Esp. Pen. Nac. (Cta. Es.)	"	797.30
		19.992.55

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección de la Penitenciaría Nacional para su conocimiento y efectos, y fecho archívese.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — C. Saavedra Lamas. — Leop. Melo.

Acuerdo. — **Cárcel de Encausados. — Aprobando licitación de artículos de consumo durante el mes de Mayo corriente**

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

03764. — 159. — C. 462-1932. — Vistas estas actuaciones referentes a la licitación privada realizada por la Dirección de la Cárcel de Encausados el día 25 de Abril de 1932, para el suministro de los artículos de consumo durante el mes de Mayo del corriente año, y

Considerando:

Que la Cárcel de Encausados ha sido autorizada por Acuerdo de Ministros de fecha 24 de Febrero de 1932, para llamar a licitación privada para el suministro de los artículos de consumo necesarios en ese Establecimiento durante el mes de Mayo;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención correspondiente, clasificando los gastos de "indispensables", y

Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Contabilidad, corresponde aprobarse las adjudicaciones propuestas por la Dirección de la Cárcel de Encausados,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección de la Cárcel de Encausados, para el suministro de los artículos de consumo durante el mes de Mayo, y adjudícanse las provisiones en la forma propuesta, cuyo detalle es el siguiente:

Con cargo a la partida 1, ítem 2 del inciso 308

	$ m|n.	$ m|n.
A Montepagana y Cía.—		
20 kilos acelgas	0.20	4.—
31 kilos ajíes	0.40	12.40
20 kilos arvejas frescas	0.40	8.—
20 kilos coliflores	0.20	4.—
62 kilos tomates	0.40	24.80
310 kilos zapallos angola	0.09	27.90
A Gallicchio y Carlucci—		
16 kilos ajos secos	0.40	6.40
16 kilos albahacas	0.60	9.60
31 kilos apio	0.60	18.60
20 kilos berenjenas	0.80	16.—
310 kilos cebollas	0.08	24.80
20 kilos chauchas	0.60	12.—
20 kilos espinacas	0.60	12.—
31 kilos lechuga	0.45	13.95
16 kilos orégano	1.—	16.—
16 kilos perejil	0.60	9.60
186 kilos porros	0.22	40.92
4.000 kilos repollos	0.077	308.—
20 kilos salsifí	0.80	16.—
16 kilos tomillo	0.80	12.80
310 kilos zanahorias	0.12	37.20
650 docenas naranjas	0.35	227.50
650 docenas bananas	0.25	162.50
A Francisco Privato—		
20 kilos espárragos	0.80	16.—
20 kilos zapallitos tiernos	0.70	14.—
A Eduardo Salomone—		
20 kilos alcauciles	0.75	15.—
		1.069.97

Art. 2.° — Impútese el importe de las diferentes adjudicaciones que suman en total un mil sesenta y nueve pesos con noventa y siete centavos moneda nacional de curso legal ($ 1.069.97 m\|n. c\|l.), al inciso 308, ítem 2, partida 1 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón de la Dirección de la Cárcel de Encausados, archívese.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — M. R. Alvarado. — C. Saavedra Lamas.

Acuerdo. — **Cárcel de Encausados. — Aprobando licitación de artículos de uso y consumo durante el mes de Marzo último**

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

03765. — 160. — C. 249-1932. — Vistas estas actuaciones relativas a las licitaciones privadas realizadas los días 17 y 24 de Febrero último por la Dirección de la Cárcel de Encausados, para la provisión de los artículos de uso y consumo durante el mes de Marzo de 1932, y

Considerando:

Que la Dirección de la Cárcel de Encausados ha sido autorizada por Acuerdo de Ministros de fecha 7 de Diciembre de 1931, a llamar a licitación privada para el suministro de los artículos necesarios en ese Establecimiento durante el mes de Marzo del año en curso;

Que la Comisión Reguladora de Gastos ha tomado la intervención necesaria clasificando los gastos de "indispensables", y

Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Contabilidad, corresponde aprobarse la adjudicación propuesta por la Dirección de la Cárcel de Encausados,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección de la Cárcel de Encausados, para el suministro de los artículos de uso y consumo durante el mes de Marzo último y adjudícase la provisión en la forma propuesta por la Dirección del Establecimiento y que es la siguiente:

Con cargo a la partida 1

A J. Domingo Pasce—		
31 kilos ajíes	0.20	6.20
16 kilos albahaca	0.20	3.20
310 kilos cebollas	0.06	18.60
20 kilos chauchas	0.45	9.—
16 kilos perejil	0.20	3.20
60 kilos tomates	0.25	15.—
16 kilos tomillo	0.40	6.40
310 kilos zanahorias	0.10	31.—
7.500 kilos papas libres brotes	0.033	247.50
A Gallicchio y Garlucci—		
685 docenas duraznos	0.58	397.30
16 kilos ajos secos	0.50	8.—
20 kilos arvejas secas	0.49	9.80

	$ m/n.	$ m/n
20 kilos berenjenas	0.29	5.80
20 kilos espinacas	0.40	8.—
20 kilos espárragos	0.40	8.—
30 kilos lechugas	0.18	5.40
16 kilos orégano	0.50	8.—
186 kilos porros	0.10	18.60
20 kilos salsifí	0.50	10.—
A Francisco Privato—		
20 kilos acelgas	0.10	2.—
20 kilos alcauciles	0.80	16.—
30 kilos apios	0.20	6.—
20 kilos coliflores	0.25	5.—
4.000 kilos repollos	0.08	320.—
20 kilos zapallitos tiernos	0.18	3.60
310 kilos zapallos de angola	0.10	31.10
465 docenas bananas	0.18	83.70
A Francisco Mastropierro—		
70 docenas huevos frescos de granja	0.75	52.50
A Juan Torreas—		
10.500 litros de leche pasteurizada en condición de Ordenanza	0.0949	996.45
A Fernando Stofani—		
93 kilos manteca fresca	1.05	97.65
A Juan Casaretto y Cía.—		
2 kilos hongos secos de 1.ª	9.80	19.60
280 kilos harina maíz de 1.ª	0.09	25.20
A Ernesto Lértora—		
60 kilos arroz del país tipo Carolina	0.46	27.60
140 kilos azúcar R. A. en terrones	0.415	58.10
350 kilos azúcar Tucumana 1.ª	0.395	138.25
1.050 kilos azúcar Tucumana 2.ª	0.385	404.25
	Unidad	
4 kilos té Gartmore	3.—	12.—
1.190 kilos arroz del país t. Bremen	0.39	464.10
700 kilos sal gruesa del país bca.	0.045	31.30
630 kilos porotos de manteca del país	0.10	63.—
25 kilos queso rallar	0.90	22.80
20 kilos harina de trigo "000"	0.13	2.60
A Francisco Alberto Spotorno—		
20 kilos conserva tomate en pasta	0.97	19.40
20 litros vinagre de vino Omega	0.80	16.—
10 kilos sémola de 1.ª	0.19	1.90
A A. Spotorno—		
150 kilos café Brasil 1.ª, molido	0.98	147.—
130 kilos café Brasil 2.ª, molido	0.94	122.20
20 kilos sal fina del país	0.12	2.40
180 kilos grasa vaca derretida 1.ª	0.48	86.40
160 kilos aceite puro oliva	1.58	252.80
120 kilos aceite nabo o maní	0.92	110.40
630 kilos garbanzos del país	0.26	163.80
50 kilos pimentón dulce	1.10	55.—
210 kilos yerba arg. para mate cocido	0.46	96.60
80 kilos tocino de 1.ª	0.59	47.20
		4.822.70

Con cargo a la partida 4

	$ m/n.	$ m/n
A Francisco Alberto Spotorno—		
20 litros alcohol desnaturaliz.	0.37	7.40
A Trovati y Cía.—		
6 cajas sellos número 1, cierre seco	0.94	5.64
8 cajas sellos número 2, cierre seco	0.94	7.52
250 gramos aspirina sinónima	12.96	3.24
10 kgs. algodon hidrófilo	1.69	16.90
1 damajuana agua oxigenada de 10 litros I. Argentina		4.39
200 gramos yodo metálico	59.80	11.96
5 gramos novocaína	0.319	1.59
20 kgs. carbonato cal común	0.54	10.80
2 litros esencia trementina	1.49	2.98
250 gramos tintura de quina	4.40	1.10
15 piezas de 40 metros gasa hidrófila	6.89	103.35
24 jabones regio	0.239	5.73
10 kgs. sulfato soda comercial	0.19	1.90
500 gramos urotropina sinónimo	12.78	6.39
500 gramos subnitrato bismuto	17.80	8.90
20 litros alcohol rectificado Mataldi	2.79	55.80
250 gramos cáscara sagrada en polvo	3.80	0.95
1 litro formol		1.59
250 gramos láudano Sydehan	23.80	5.95
2 kgs. magnesia calcinada pesada	3.59	7.18
1.000 gramos extracto flúido p. j. Yodotánico		5.99
250 gramos píldoras Deau María	27.80	6.95
500 gramos salicilato metilo	6.40	3.20
10 gramos luminal	0.438	4.38
250 gramos térpina hidrato	8.16	2.04
250 gramos tintura Kola	4.36	1.09
250 gramos tintura Beleño	4.36	1.09
500 gramos cloruro de sodio puro	2.38	1.19
10 gramos morfina clohidrato el gramo	0.79	7.90
25 gramos proto yoduro de mercurio	49.80	11.24
100 gramos polvo Dower	21.90	2.19
12 bot. hodroclorima de 1 l. c/u.	2.19	26.28
250 gramos citrato hierro amonical	9.80	2.45
250 gramos salipirina en polvo	25.80	6.45
100 gramos tiocol sinónimo	21.90	2.19
A J. M. van Bossum—		
1 litro glicerina		1.70
1.000 gramos guayacol absoluto		15.50
5 litros vaselina líquida	1.55	7.75
10 gramos codeína	0.85	8.50
15 piezas género p. vendas número 50	3.95	59.25
500 gramos amoníaco líquido el litro	1.40	0.70
1 kilo alumbre en polvo		0.35
250 gramos azafrán en rama	144.—	36.—
		479.64

Con cargo a la partida 5

	$ m/n.	$ m/n.
A A. Spotorno—		
800 kilos jabón amarillo común de 1.ª en barras	0.28	224.—
A Manuel Vidal—		
2 docenas sapolio	2.20	4.40
3 latas cera nogal p. pisos de 2 1/2 kgs.	3.80	11.40
3 docenas ladrillos p. limpieza	1.70	5.10
1 docena repasadores hilo		4.90
2 plumeros b. clase tamaño med.	1.75	3.50
10 kgs. plombagina negra	0.48	4.80
A Ramón Oliva—		
10 docenas trapos de piso 0.60 x 0.60 b/c.	0.26	31.20
A José Libertum—		
200 litros flúido desinfectante	0.28	56.—
400 kilos neto soda cristal	0.15	60.—

Con cargo a la partida 6

	$ m/n.	$ m/n.
A Francisco Alberto Spotorno—		
2 cajones kerosene del país	8.50	17.—
A Ribereña del Plata—		
8.000 kilos carbón Glasgow de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado	24.—	192.—
18.000 kilos carbón Cardiff, en briquetes	28.50	513.—
		722.—

Con cargo a la partida 8

	$ m/n.	$ m/n.
A Manuel Vidal—		
5 docenas juegos cubiertos madera	3.30	16.50
5 docenas tazas hierro enlozado 11 centímetros	5.30	26.50
5 docenas platos cónicos enlozados, 20 centímetros de luz, boca 4 1/2 prof.	4.70	23.50
2 jarras 2 litros vidrio cortado para agua	2.20	4.40
24 cucharas metal imit. alpaca	0.25	6.—
24 tenedores metal imit. alpaca	0.25	6.—
24 cuchillos metal imit. alpaca	0.38	9.12
24 tazas hierro enlozado con asa	0.44	10.56
		102.58

Con cargo a la partida 10

	$ m/n.	$ m/n.
A Manuel Vidal—		
10 chapas hierro galvan., lisas, número 26	5.50	55.—
3 hojas latón 2.50 x 1	29.95	89.85
100 metros soga cáñamo de 0.08 m.	0.14	14.—
12 espátulas p. rasquetear 0.08 m.	1.40	16.80
100 kilos hierro redondo 0.019 m.	0.22	22.—
50 hilos hierro redondo 0.006 m.	0.22	11.—
100 planchuelas de (kilos) 0.003 x 0.025	0.23	23.—
		231.65

Con cargo a la partida 1

	$ m/n.	$ m/n.
A Francisco Coria—		
7.000 kilos carne vacuna de 1.ª, libre de garrones y cogote, 200 a 250 kgs. de peso por res, provisto en medias reses de un mismo animal	0.35	5.950.—

Con cargo a la partida 9

	$ m/n.	$ m/n.
A José A. Solari—		
1 resma papel oficio rayado t. romaní		10.—
6 resma papel imitación tela, oficio	2.50	15.—
	Unidad	
6 cajas broches número 0 al 6		2.50
4 resmas papel blanco envol. Barrilete	5.—	20.—
2 docenas lápices Fáber número 2	7.20	14.40
15 hojas papel secante gris "Esponja"	0.20	3.—
2 cajas de 144 plumas Leonard número 516	2.50	5.—
1 docena gomas circulares p. máquinas		1.50
500 sobres blancos oficio, el mil	10.—	5.—
1 docena gomas lápiz tamaño 12		3.60
1 frasco chico goma líquida		1.20
1 docena lápices bicolor, exagonal		1.60
2 cajas papel carbónico tam. oficio	3.50	7.—
3 frascos de 1 litro tinta Stephens	3.—	9.—
		98.80

Art. 2.° — Imputar el importe de estas adjudicaciones que suman en total doce mil ochocientos doce pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional de curso legal, en la forma siguiente:

Inciso 308, ítem 2, partida 1	10.772.70
Inciso 308, ítem 2, partida 4	479.64
Inciso 308, ítem 2, partida 5	405.30
Inciso 308, ítem 2, partida 6	722.—
Inciso 308, ítem 2, partida 8	102.58
Inciso 308, ítem 2, partida 9	98.80
Inciso 308, ítem 2, partida 10	231.65
	12.812.67

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección de la Cárcel de Encausados para su conocimiento y efectos.

JUSTO. — Manuel de Iriondo. — Alberto Hueyo. — Leop. Melo. — M. R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas.

Policlínico. — Aprobando trabajos de la Dirección General de Arquitectura en Charcas 2180 y Azcuénaga 809, por pesos 91.86 m|n.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03877. — 161. — O-19-1932. — Vistas estas actuaciones y atentos los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los trabajos efectuados por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, en los edificios fiscales sitos en las calles Charcas 2180 y Azcuénaga 809, por valor de pesos 91.86 moneda nacional (noventa y un pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina para que, de los fondos pertenecientes a la Ley número 6026, se transfiera a la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas la cantidad expresada en el artículo anterior.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome nota Contabilidad y resérvese en la Dirección de Administración, como documento de inversión de los fondos encomendados a su custodia.

JUSTO

MANUEL DE IRIONDO

Policlínico. — Aprobando trabajos de la Dirección General de Arquitectura en Paraguay 2246, por pesos 93.69 moneda nacional.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03878. — 162. — O-29-1932. — Vistas estas actuaciones; las informaciones producidas y atento el certificado que corre a fojas 8,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse los trabajos efectuados por la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, en el edificio fiscal sito en la calle Paraguay número 2246, que importan la suma de pesos 93.69 moneda nacional (noventa y tres pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Líbrese oficio al Banco de la Nación Argentina para que, de los fondos existentes en la cuenta de la Ley 6026 transfiera a la expresada Dirección General la suma indicada en el artículo anterior, como reintegro de los gastos efectuados.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tome nota Contabilidad y resérvese en la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, como documento de inversión de los fondos encomendados a su custodia.

JUSTO

MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Mar del Plata. — Aprobando contrato de locación

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03879. — 163. — 1.ª-9-1932. — Vistas estas actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en todas sus partes, el contrato de locación celebrado "ad-referéndum" entre el señor Rector del Colegio Nacional de Mar del Plata, debidamente autorizado, por una parte y por la otra el señor Fortunato de la Plaza, por el cual éste cede en arrendamiento, con destino al expresado Instituto, la casa situada en la calle San Juan de esa ciudad por el alquiler mensual de pesos 600 moneda nacional (seiscientos pesos moneda nacional), a contar desde el 1.° de Abril de 1932, hasta el 31 de Marzo de 1935, reservándose el Ministerio la facultad de prorrogar dicho contrato por dos años más.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, vuélva al Rectorado del Colegio Nacional de Mar del Plata, para su conocimiento y notificación del interesado, previa reposición del sellado de ley; cumplido, remítase al Ministerio.

JUSTO

MANUEL DE IRIONDO

Ministerio de Guerra

Retiro

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932.

03720. — 2696. — Vista la solicitud que antecede, expediente M. número 27.279|931, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 22 de Mayo de 1931, al Sargento José Domingo Midon, Clase 1897, D. M. número 50, Matrícula 3.200.369, del Regimiento número 4 de Caballería "Coraceros General Lavalle", con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y tres días (15 años y 3 días).

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO

M. A. RODRIGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932.

03721. — 2697. — Visto el presente expediente S. número 12.923|31, (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en el artículo 1.°, Capítulo I e inciso 4.°, artículo 12, Capítulo II del Título IV de la Ley 4707, concédese con anterioridad del 26 de Febrero de 1931, a favor de la señora Rosa Eleodora Díaz de Soria y Clara Rosa Soria, en su carácter de viuda e hija legítima, respectivamente, del Sargento 1.° Retirado Mateo Soria, la pensión mensual de ($ 84.50) ochenta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional, equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO

M. A. RODRIGUEZ

Justicia Militar

Imposición de penas

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932.

03722. — 2698. — Vistas las constancias de estos sumarios e informaciones, de las que resulta:

1.° — Que los soldados Silvino Casal (C. 1909, D. M. 3, M. N.° 289.484), del I Batallón de Zapadores Pontoneros (Expediente C. número 34.483|930, D. G. P.), (C. 737|930, "Cde. 1", IV División, D. G. P.); Julio Arturo Castro (C. 1910, D. M. 19, M. número 1.107.290), del Regimiento de Infantería número 7, (Expediente C. número 5126|932, "Cde. 1", D. G. P.), (C. número 328|932, "Cde. 1", IV División, D. G. P.); Esteban Felipe (C. 1910, D. M. 4, M. número 490.900), del Regimiento de Infantería número 3 (Expediente E. número 4321|932, "Cde. 1", D. G. P.), (F. número 1605|931, "Cde. 4", IV División, D. G. P.), y Sixto Roberto Jáuregui (C. 1908, D. M. 65, M. número 1.536.012), de los Servicios del Comando de la 2.ª División de Ejército (Expediente J. número 23.988|931, "Cde. 1", D. G. P.), (J. N.° 890|931, "Cde. 2", IV División, D. G. P.), han cometido deserción calificada, reiterada el tercero, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 5.°, (primer caso), inciso 3.°, (segundo caso), inciso 5.° y 6.°, (tercer caso), e inciso 6.°, (cuarto caso), y 712, inciso 3.° del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2).

2.° — Que el soldado Martín Avila, (C. 1909, D. M. 18, M. N.° 1.007.990), de la Escuela de Infantería (Expediente A. número 2144|932, D. G. P.), (A. número 33|931, "Cde. 2", IV División, D. G. P.), ha cometido deserción calificada, habiendo sido aprehendido dentro de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.°, 711, inciso 6.° y 712, inciso 3.° del referido Código.

3.° — Que los soldados Domingo Malacalsa (C. 1907, D. M. 19, M. número 1.099.808), del Regimiento de Infantería número 7, (Expediente M. número 6575|932, D. G. P.), (M. número 439|932, IV División, D. G. P.), y Amadeo José Mollari (C. 1909, D. M. 68, M. número 809.433), del Regimiento de Artillería Montada número 2, (Expediente M. número 6493|932, D. G. P.), (M. número 438|932, IV División, D. G. P.), han cometido deserción simple, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del ya expresado Código.

4.° — Que el soldado Manuel Jesús Rojas (C. 1910, D. M. 57, M. número 3.604.671), del V. Batallón de Zapadores Pontoneros (Expediente R. número 1993|932, D. G. P.), (R. número 147|932, IV División, D. G. P.), ha cometido deserción simple, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos y Código anteriormente citados.

5.° — Que los soldados César Torelli (C. 1910, D. M. 1, M. número 96.404), del I Batallón de Zapadores Pontoneros, (Expediente T. número 5132|932, D. G. P.), (T. número 1599|931, "Cde. 1", IV División, D. G. P.), y Pedro Detomaso, (C. 1911, D. M. 68, M. número 823.714), del Regimiento de Infantería número 6, (Expediente D. número 6554|932, D. G. P.), (D. número 447|932, IV División, D. G. P.), han cometido deserción, con presentación voluntaria dentro de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 707 del precitado Código.

Atento a las circunstancias de cada caso, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense, graduadas de acuerdo al N.° 340 de la Reglamentación de Justicia Militar, (R. L. M. 2 a), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2):

Al soldado Silvio Casal, veinticuatro meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo integrar servicio de acuerdo al artículo 544 del citado Código, y dejarse sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, (B. M. N.° 8704. 1.ª Parte).

A los soldados Julio Arturo Castro y Esteban Felipe, veintitrés meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo ambos integrar servicio de acuerdo al artículo 544 del expresado Código, y dejarse sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, (B.B. M.M. Nos. 9013 y 8991, 1.ª Parte respectivamente).

Al soldado Sixto Roberto Jáuregui, doce meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo integrar servicio de acuerdo al artículo 544 del ya citado Código, y dejarse sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, (B. M. N.° 8852, 1.ª Parte).

Al soldado Martín Avila, cuatro meses de confinamiento en el Regimiento de Gendarmería, debiendo integrar servicio de acuerdo al artículo 544 del precitado Código.

Al soldado Domingo Malacalsa, 25 días de calabozo y trece meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Amadeo José Mollari, veinte días de calabozo y nueve meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

Al soldado Manuel Jesús Rojas, 15 días de calabozo y ocho meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

A los soldados César Torella y Pedro Detomaso, treinta días de recargo de servicio en las Unidades a que pertenecen.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración les devolverán los sueldos que les hayan sido retenidos, y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído, y a los soldados Silvio Casal, Sixto Roberto Jáuregui, Domingo Malacalsa, Amadeo José Mollari, César Torelli y Pedro Detomaso, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos, (N.° 341 de la mencionada Reglamentación).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívense estos sumarios e informaciones en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Comisión Permanente de Armamentos. —Se establece el artículo por el que fué establecida y se deja sin efecto otro por el que se crea la III División en la Secretaría del Ministerio de Guerra.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

03724. — 2699. —

CONSIDERANDO:

Que mientras no sea posible reorganizar sobre bases estables, como es el propósito del Poder Ejecutivo, las distintas dependencias del Ministerio de Guerra, hay conveniencias en que las funciones asignadas a la III División de la Secretaría de este Ministerio, sean desempeñadas por un órgano permanente que corra con todo lo relativo al armamento, material de guerra, etc., que deben poseer las distintas armas;

Que dicho órgano debe constituirse con intervención del Inspector General del Ejército y de los Inspectores de Armas, dada la vinculación que existe entre los materiales de guerra y su empleo táctico;

Que la Comisión Permanente de Armamentos, creada por el S. D. del 12 de Enero de 1931, (B. M. N.° 2512, 2.ª Parte), y dejada sin efecto antes de entrar en funciones, puede ser la base de ese órgano,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el artículo 3.° del S. D. de fecha 11 de Enero de 1929, (B. M. N.° 2366, 2.ª Parte), por el que se crea la III División en la Secretaría del Ministerio de Guerra.

Art. 2.° — Restablézcase el artículo 9.° del S. D. de fecha 12 de Enero de 1931, (B. M. 2512, 2.ª Parte).

Art. 3.° — La Secretaría de la Comisión Permanente de Armamentos, se constituirá con la actual III División del Ministerio de Guerra. Facúltase al Inspector General del Ejército para entenderse directamente, ya de por sí o por el Secretario de la Comisión que se crea, con la I División del Ministerio de Guerra, a los fines del mejor cumplimiento y contralor de la Ley N.° 11.266.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO

MANUEL A. RODRÍGUEZ

Forma en que se practicarán las liquidaciones o pagos de gastos de entierro y luto del personal del Ejército.

Buenos Aires Mayo 24 de 1932.

03740. — 2700. — Visto el presente expediente Ad. 20.620, (D. G. A.), lo informado por la Dirección General de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que el estado actual de las finanzas, imponen la reducción de todas las asignaciones acordadas por las reglamentaciones vigentes, en concordancia con los fondos que contará el Ministerio de Guerra durante el corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — A partir del 1.° de Mayo del corriente año, al practicarse las liquidaciones o pagos de gastos de entierro y luto del personal del Ejército, las Unidades, Institutos, Comandos de División, etc., que intervengan en la operación, formularán los siguientes descuentos de los importes a que se refieren los incisos a), b), c) y d), de la Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56), en su N.° 32:

a) Generales y Coroneles.... el 25 o|o
b) Tenientes, Coroneles y Mayores .... " 20 o|o
c) Capitanes .... " 15 o|o
d) Tenientes 1os. a Subtenientes .... " 10 o|o
e) Suboficiales .... " 10 o|o
f) Empleados civiles: el tanto por ciento que corresponda a la reducción aplicada a las diversas jerarquías militares, tomándose como base a tal efecto, el sueldo que tuvieren asignado.

Art. 2.° — A los efectos del descuento correspondiente al apartado e) del artículo anterior, el mismo se formulará sobre los lutos solamente.

Art. 3.° — Sobre los importes determinados en el inciso c) N.° 32 de la Reglamentación General de Pensiones, (R. R. M. 56), para gastos de entierro de los S.S. Jefes, Oficiales, Suboficiales y tropa, fallecidos a consecuencia de accidentes de aviación, no se hará descuento, pero al practicarse la liquidación de gastos de luto, se aplicará el que corresponda, según la jerarquía y escala establecida en el artículo 1.° de este Decreto.

Art. 4.° — Las rebajas dispuestas en el presente Decreto, serán de carácter transitorio y se efectuarán hasta nueva disposición.

Art. 5.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Autorizando a la Dirección General de Arsenales de Guerra, la adquisición de 80.000 litros de nafta.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

03737. — 2701. — Visto el expediente D. G. 4317|932, de la Dirección General de Arsenales de Guerra, por el cual solicita autorización para adquirir 80.000 litros de nafta, cantidad imprescindible para atender los servicios de tracción mecánica durante los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto del año en curso, encontrándose esta adquisición encuadrada en el inciso 3.° del artículo 33 de la Ley de Contabilidad, y conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arsenales de Guerra, para que adquiera a los Yacimientos Petrolíferos Fiscales, la cantidad de 80.000 litros de nafta.

Art. 2.° — La suma de ($ 17.600.— moneda nacional) diez y siete mil seiscientos pesos moneda nacional, a que asciende esta compra, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de 1932.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Arsenales de Guerra a sus efectos.

JUSTO. — Manuel A. Rodríguez. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — P. S. Casal. — Alberto Hueyo.

Autorizando a la Dirección General de Administración para que proceda a llamar a licitación privada para la venta de varios productos.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

03738. — 2702. — Visto el presente expediente Ad. 19.989|932, (D. G. A.), por el cual la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, comunica el resultado de la cosecha agrícola, 1931|32, de los campos General Paz y La Reserva, solicitando autorización para proceder a su venta por licitación privada, por tratarse de productos que no son del consumo en el Ejército; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 32 de la Ley 428 de Contabilidad, establece que toda compraventa por cuenta de la Nación, se hará por regla general, en remate público;

Que dada la cotización que tienen los productos agrícolas en el mercado, cuyos precios oscilan diariamente, los interesados no mantienen sus precios por un período más o menos largo, como el que implica una licitación pública;

Que es conveniente proceder a la venta de los productos en época oportuna, teniendo en cuenta el grado de conservación de los mismos, como así también las fluctuaciones de los precios;

Que está demostrado que los productos se desmejoran por el largo almacenamiento, a pesar de las inversiones que se efetúan para su mejor conservación;

Que en virtud de la excepción que admite el artículo 33 de la Ley 428 de Contabilidad, lo establecido en el artículo 4.° de la Ley 3305 y lo aconsejado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, puede ello así disponerse,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra, para que proceda a llamar a licitación privada para la venta de los siguientes productos existentes en los Campos que se mencionan, provenientes de la cosecha 1931|32:

Campo General Paz:

483.091 (cuatrocientos ochenta y tres mil noventa y un) kilos de trigo.

49.274 (cuarenta y nueve mil doscientos setenta y cuatro) kilos de lino.

4.860 (cuatro mil ochocientos sesenta) kilos de alpiste.

Campo La Reserva:

882.846 (ochocientos ochenta y dos mil ochocientos cuarenta y seis) kilos de trigo.

60.960 (sesenta mil novecientos) kilos de lino.

10.442 (diez mil cuatrocientos cuarenta y dos) kilos de alpiste.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tome nota la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra a sus efectos.

JUSTO. — Manuel A. Rodríguez. — Alberto Hueyo. — Manuel de Iriondo. — Carlos Saavedra Lamas. — P. S. Casal.

Autorizando a la Dirección de Remonta a adquirir una máquina cortadora de cesped.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

03741. — 2703. — Visto el presente expediente R. 3825, (M. de G.), por el que la Dirección de Remonta dá cuenta de la necesidad que existe en adquirir una máquina cortadora de césped, para reemplazar la que actualmente se utiliza en el campo hípico, para la conservación de las canchas de polo, que ya no llena sus fines por encontrarse en malas condiciones, debido a su uso, y

Considerando:

Que la razón invocada es aceptable, tanto más si se tiene en cuenta, que la conservación de las referidas canchas, depende en parte del rendimiento de la máquina, y no siendo posible descuidar dicha atención, dado el elevado costo que ha originado su creación y la necesidad evidente de mantenerlo en condiciones de ser utilizado en los distintos campeonatos que se realizan,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase a la Dirección de Remonta, a adquirir de la casa Tomás Drysdale y Cía., única que la posee, una máquina cortadora de césped "Ransomes" Quintuple, según detalle en el presupuesto y diseño de la máquina en la página N.° 32 del catálogo.

Art. 2.° — La suma de ($ 3.372.50 moneda nacional) tres mil trescientos setenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional, a que asciende dicha adquisición, deducido ya el 5 o|o, se imputará a la correspondiente partida del presupuesto a regir en 1932.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección de Remonta.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando un acta-convenio para la ejecución de diversas modificaciones en las obras del Cuartel de Infantería de la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

03743. — 2704. — Visto este expediente, (I. 580|23, corresponde 6741, D. G. I.) formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta-convenio" que ha suscrito con los señores empresarios Negroni y Ferraris, adjudicatarios de la construcción de los tres pabellones "tipos" siguientes: "cisterna para almacenar petróleo de 30 m.3 de capacidad; "casilla de bombeo" y "garage", (obras completas), con destino al Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Santa Fe, (contrato de fecha 23 de Abril de 1931, aprobado por Decreto del 27 de Mayo del mismo año, B. M. N.° 8787 y última acta-convenio aprobada por Decreto de fecha 15 de Enero de 1932, B. M. N.° 8977), referente a la ejecución de diversas modificaciones en las instalaciones sanitarias del pabellón garage mencionado; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta-convenio" suscrita con fecha 6 de Mayo de 1932, entre el señor Director General de Ingenieros, y los señores empresarios Negroni y Ferraris, referente a la ejecución de diversas modificaciones en las instalaciones sanitarias del pabellón "garage" del Cuartel de Infantería en la Ciudad de Santa Fe, que origina una economía de $ 1.915.64 m|n. (un mil novecientos quince pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional), en el monto de $ 61.593.68 m|n. (sesenta y un mil quinientos noventa y tres pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional), convenido para ese pabellón, según Decreto de fecha 10 de Noviembre de 1931, inserto en el B. M. N.° 8925, 1.ª Parte, quedando así dicho monto reducido a $ 59.678.04 m|n. (cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y ocho pesos con cuatro centavos moneda nacional).

Art. 2.° — La suma de $ 83.948.45 m|n. (ochenta y tres mil novecientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional), precio único y global, por "ajuste-alzado", estipulado para la totalidad de las obras contratadas, queda ahora reducida a pesos 82.032.81 m|n. (ochenta y dos mil treinta y dos pesos con ochenta y un centavo moneda nacional), por deducción de la cantidad de $ 1.915.64 m|n. (un mil novecientos quince pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional), que es el importe de la economía originada por el presente Decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando un "acta-convenio" referente a la supresión de cables en los pararrayos instalados en varios pabellones del Colegio Militar que se levanta en El Palomar, (F. C. P.).

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

03742. — 2705. — Visto este expediente, (C. 500|25, corresponde 2581, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta-convenio" que ha suscrito con los señores Manfredo R. Cantalupi y Cía., adjudicatarios de las instalaciones eléctricas, canalizaciones para alumbrado, campanillas, teléfonos y pararrayos con destino a los pabellones de "dirección y enseñanza" y "dos dormitorios para cadetes" del Colegio Militar que se levanta en El Palomar, (F. C. P.), (obras adjudicadas por el artículo 180 del Decreto de fecha 28 de Octubre de 1929, inserto en el folio 50 del Anexo al B. M. N.° 8339, contratadas con fecha 8 de Enero de 1930, y "acta-convenio" aprobado por Decreto de fecha 14 de Octubre de 1931, B. M. N.° 8903), referente a la supresión del cable de conexión de las tomas de tierra de los pararrayos instalados en los mencionados pabellones; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta-convenio" suscrita con fecha 6 de Mayo de 1932, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Manfredo R. Cantalupi y Cía., referente a la supresión del cable de conexión de las tomas de tierra de los pararrayos instalados en los pabellones de "dirección y enseñanza" y "dos dormitorios para cadetes" del Colegio Militar que se levanta en el Palomar, (F. C. P.).

Art. 2.° — La suma de $ 66.637.66 m|n. (sesenta y seis mil seiscientos treinta y siete pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional), precio único y global, por "ajuste-alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, queda ahora reducida a $ 66.335.31 m|n. (sesenta y seis mil trescientos treinta y cinco pesos con treinta y un centavos moneda nacional), por la deducción de la cantidad de $ 302.25 m|n. (trescientos dos pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional), que es el importe de la economía originada por el presente Decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Confirmación de cargo

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03893. — 2706. — Visto el presente expediente, C. 9584|932, (D. G. P.), lo establecido en el N.° 91 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 e), lo informado por el señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército de la Capital y Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en el cargo de Secretario del Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército de la Capital, al Capitán (R. A.), don Enrique Carriego, con anterioridad al 8 del corriente, fecha de su pase a retiro absoluto.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03886. — 2707. — Vista la solicitud que antecede, expediente H. N.° 9414|932, (D. G. P.), y encontrándose el causante comprendido en lo prescripto por el artículo 94 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4), y de conformidad con lo determinado por el N.° 28 de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Teniente Coronel de Artillería don Arturo Hortiguera, (Clase 1881, Matrícula 2.016.358, Distrito Militar 32, con pase al Distrito Militar Complementario), de la Dirección General del Personal, con el grado inmediato superior, por encontrarse comprendido en lo determinado por el artículo 94 de la Ley de Cuadros y Ascensos 9675, (R. L. M. 4), por alcanzar a treinta y ocho años, cinco meses y siete días (38 años, 5 meses y 7 días) sus servicios simples, y por abono de campaña, tres años, diez meses y diez y seis días (3 años, 10 meses y 16 días), que sumados forman un total de cuarenta y dos años, tres meses y veintitrés días (42 años, 3 meses y 23 días), sus servicios militares computados, y tener en el grado diez años cuatro meses y diez y ocho días (10 años, 4 meses y 18 días).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03885. — 2708. — Vista la solicitud que antecede, expediente P. N.° 8127|932 (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 9 de Abril del corriente año, al Sargento Antonio Bautista Pérez Clase 1894, D. M. N.° 47, Matrícula 2.991.695, del Regimiento N.° 15 de Infantería de Línea, con goce del (65 o|o) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y ocho años, un mes y diez días (18 años, 1 mes y 10 días).

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03884. — 2709. — Vista la solicitud que antecede, expediente F. N.° 7913|932, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 18 de Abril del corriente año, al Sargento Demetrio A. Franco, Clase 1889, D. M. N.° 50, Matrícula 2.200.372, del Regimiento N.° 4 de Caballería, "Coraceros General Lavalle", con goce del (65 o|o) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y siete años, once meses y veintinueve días (17 años, 11 meses y 29 días).

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

03744. — 2710. — Vista la solicitud que antecede, expediente N. N.° 3078|932, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con anterioridad del 15 de Mayo del corriente año, al Sargento Mariano Nadal, Clase 1894, D. M. N.° 52, Matrícula 3.378.224 del Regimiento N.° 7 de Caballería de Línea, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años y siete días (15 años y siete días).

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

03746. — 2711. — Visto el presente expediente, R. N.° 28.760|931, (D. G. P.), la información Sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro temporario, por inutilidad, con anterioridad del 12 de agosto de 1931, al ex soldado conscripto Feliciano Ramos, Clase 1910, D. M. N.° 22, M. 1.271.592 del II Batallón Zapadores Pontoneros, de acuerdo a lo prescripto en el artículo 17, Capítulo V, Título III, de la Ley N.° 4707, con goce del (100 o|o) cien por ciento del sueldo de soldado voluntario conforme a lo dispuesto en el inciso b) del N.° 33 de la Reglamentación de Retiros Militares, debiendo presentarse dentro de un año a la expresada Junta a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el N.° 58 de la mencionada Reglamentación.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Modificando un decreto de retiro

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

03745. — 2712. — Visto el presente expediente, U. N.° 7141|31, Cde. 2, (D. G. P.), lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de fecha 19 de agosto de 1931, inserto en el B. M. N.° 8855, (1.ª Parte), por el cual se declara en situación de retiro temporario por inutilidad, al ex Cabo conscripto Joaquín Urquia, debiendo ser retiro absoluto.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Reglamentos de Puentes, (R. R. M. 6), II Parte, (Construcción de Puentes con material reglamentario). — Se aprueba con carácter "Público".

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03887. — 2713. — Visto el expediente letra I. N.° 613 c|1, del señor Inspector General del Ejército y los fundamentos expuestos en el mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase con carácter "Público" la II Parte, (Construcción de Puentes con material reglamentario), del Reglamento de Puentes, (R. R. M. 6), (R. P.).

Art. 2.° — El señor Inspector General del Ejército, dispondrá la impresión de los ejemplares que sean necesarios.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, dése al Registro Nacional y archívese en la Inspección General del Ejército.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Irrigación. — Determinando imputación a los haberes del Auxiliar 9.°, don Guillermo González.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03797. — 1336. — Expte. 10363-I-932. — Visto el pedido formulado por la Dirección General de Irrigación en el sentido de que se rectifique la imputación de los haberes del Auxiliar 9.°, don Guillermo González, que se fijó por decreto de fecha 21 de abril ppdo., en razón de que la labor de dicho empleado se relacionará exclusivamente con los estudios de obras de saneamiento y desagües de los ríos Seco y Valderrama, en la Provincia de Tucumán,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Determínase que el sueldo de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m|n.), fijado por decreto de 21 de abril ppdo., al empleado de la Dirección General de Irrigación, don Guillermo González, debe atenderse a contar desde la expresada fecha, con cargo al Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 34, en vez de la partida 33 del mismo anexo, inciso e ítem, que se había establecido en el decreto de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Públicas. — Provisión de uniformes y calzados con destino al personal de servicio de la Subsecretaría del Ministerio y de la Inspección de Automóviles y demás Vehículos.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03795. — 1337. — Expte. 7338-O-932. — Visto el resultado obtenido en la licitación privada que ha realizado la Oficina de Bibliotecas y Talleres para la provisión de uniformes y calzados destinados al personal de servicio de la Subsecretaría del Ministerio y de la Inspección de Automóviles y demás Vehículos;

Visto, asimismo, el pedido que formula dicha Oficina para que se le autorice a adquirir directamente entre las casas especialistas y dentro de la suma de $ 15.00 m|n., un par de polainas que, por omisión, no se licitó;

Considerando que en el acto de referencia se han llenado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de referencia y adjudícase la provisión de los uniformes y calzados de que se trata, a las firmas y por los importes que a continuación se expresan:

A Harrods Ltda., 58 uniformes, por $ 2.639,00 m|n.

A Enrique Sánchez, 58 pares de botines, por $ 609,00 m|n.

Quedando autorizada la Oficina mencionada a adquirir directamente el par de polainas que alude, por la suma de quince pesos ($ 15 m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de tres mil doscientos sesenta y tres pesos moneda nacional ($ 3.263,00 m|n.), se imputará al anexo I, inciso 8.°, ítem 1, partida 13 del Presupuesto de 1932.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos, a la Oficina de Biblioteca y Talleres.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Transporte de materiales con destino a los puentes sobre los arroyos Liu Cullin y Covunco, en el camino de Zapala a Ñorquín y Chos Malal, por Las Lajas.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03789. — 1338. — Expte. 10427-P-932. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Puentes y Caminos ha realizado a fin de adjudicar transportes de materiales con destino a los puentes sobre los arroyos Liu Cullin y Covunco, en el camino de Zapala a Ñorquín y Chos Malal, por Las Lajas, y

Teniendo en cuenta:

Que en dichos actos se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que resultan más convenientes los precios cotizados por la firma Peretti Hnos., en razón de ser los más económicos;

Que siendo requeridos con urgencia dichos transportes, la 12a. Sección de la citada Repartición procedió a adjudicar los mismos, evitando con ello la paralización de las mencionadas obras;

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata, como así también el temperamento seguido por la Dirección General de Puentes y Caminos al adjudicar los transportes de materiales de la referencia a la firma Peretti Hnos., por el importe total de un mil cien pesos moneda nacional (pesos 1.100 m|n.).

Art. 2.° — Dicha suma se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Puentes y Caminos la que por intermedio de su Seccional 12a. procederá a abonar las respectivas facturas una vez efectuados los transportes de la referencia y producida la documentación correspondiente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de diversos artículos de ferretería con destino a las obras que se llevan a cabo en el camino de Córdoba a Río IV.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

03786. — 1339. — Expte. 25609-P-931. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por decreto de fecha noviembre 17 de 1931, se aprobó la licitación privada N.° 9856, relativa a la provisión de diversos artículos de ferretería con destino a las obras que se llevan a cabo en el camino de Córdoba a Río IV, resultando adjudicatarias las casas Guanziroli y Cía., F. Francioni y Cía., Boker y Cía., Juan Nachod y Cía., Estrabon y Cía. y Establecimientos Klockner S. A.;

Que al remitirse las órdenes de entrega respectivas la firma Juan Nachod y Cía., la devolvió manifestando que debido a los aumentos de los derechos le era imposible mantener los precios cotizados;

Que, como los artículos adjudicados a esa firma son imprescindibles y su costo es reducido, la Dirección General de Puentes y Caminos a fin de abreviar tiempo, realizó un nuevo concurso de

precios N.° 1808, cuyas actuaciones se adjunta a fojas 30|48, procedimiento del que pide aprobación, y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de fecha noviembre 17 de 1931, en el sentido de que se deja sin efecto la adjudicación hecha a favor de la firma Juan Nachod y Cía., para la provisión de los ítems 7, 8, 9, 10, 12 y 13 de la licitación N.° 9856, por la suma de pesos 55,80 m|n.

Art. 2.° — Apruébase la licitación privada N.° 1808 (fojas 30|48), y adjudícase la provisión a las firmas y por los precios que a continuación se detalla:

A Estrabou y Cía., los ítems 1 y 4, por $ 36,60 m|n.

A Francisco Francioni y Cía., ítems 2, 3 y 6, por $ 34,20 m|n.

A Establecimientos Klöckner S. A., ítem 5, por $ 6.80 m|n.

Art. 3.° — Impútese la suma total de setenta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 77,60 m|n.), importe total de esta adquisición, a los fondos provenientes del sobreprecio de venta de la nafta.

Art. 4.° — Publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de Vialidad, la que deberá abonar el importe respectivo una vez recibidos dichos artículos y producida la documentación correspondiente.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Prefectura G. de Policía. — No haciendo lugar a lo solicitado por don J. J. E. Tello.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932.

39. — Expte. 7888-T-1932. — Visto el presente expediente en el que el ex comisario de la Prefectura General de Policía de la Capital, don Juan José Eustaquio Tello, solicita se deje sin efecto la exoneración dispuesta oportunamente por el Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que según el informe de la Prefectura General de Policía, el recurrente no se encuentra en condiciones de ser reincorporado al personal de policía;

Por ello,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado por el ex comisario de la Prefectura General de Policía, don Juan José Eustaquio Tello.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Prefectura General de Policía, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

LEOPOLDO MELO

Prefectura G. de Policía. — Desestimando el pedido de don O. Cansanello.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932.

40. — Expte. 11583-P-1932. — Visto este expediente en el que el ex Auxiliar de la Prefectura General de Policía, don Oreste Cansanello, solicita su reincorporación en la citada dependencia, y

CONSIDERANDO:

Que según informe de la Prefectura General de Policía, el recurrente no se encuentra en condiciones de ser reincorporado al personal de la misma, por razones de ética administrativa, por cuanto su exoneración fué dispuesta en virtud de la complacencia observada en los hechos delictuosos comprobados al ex Jefe de la División de Investigaciones, señor Eduardo E. Santiago, como consta en su foja de servicio y a no haber demostrado en su actuación policial ningún acto destacable de competencia que se requiere en el cargo de Auxiliar;

Por ello y atento a lo aconsejado por la citada dependencia,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

Desestímase el pedido de reincorporación en la Prefectura General de Policía, formulado por don Oreste Cansanello.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Prefectura General de Policía, para su conocimiento y reposición del papel sellado correspondiente.

MELO

Prefectura General de Policía. — Suspendiendo en sus funciones al Auxiliar 3.° don A. Vera.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932.

41. — Expte. 12512-P-1932. — Visto este expediente en el que la Prefectura General de Policía solicita se aplique como medida disciplinaria una suspensión en el ejercicio de sus funciones al Inspector don Adolfo Vera,

El Ministro del Interior—

RESUELVE:

1.° — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, por treinta (30) días, sin goce de sueldo y como castigo disciplinario, al Auxiliar 3.° (Inspector), de la Prefectura General de Policía, don Adolfo Vera.

2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

MELO

Ministerio de Hacienda

Capital, Aduana. — Negando reconsideración de resolución que confirma comiso a películas cinematográficas.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

1392. — Expte. 1882-P-1932. — R. F. N.° 109. — Vista la presentación de la Paramount Films, S. A., en la que nuevamente pide se reconsidere la resolución de este Ministerio, de octubre 29 de 1931, que confirma la pena de comiso impuesta por la Aduana de la Capital, a películas cinematográficas que trajo como equipaje una empleada de dicha firma, procedente del Paraguay; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución de que se trata no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, razón por la cual no es posible reverla, atento lo dispuesto en el decreto de 30 de junio de 1896;

Que, por otra parte, no es posible mantener indefinidamente en suspenso el cumplimiento de las resoluciones administrativas;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

La Mesa de Entradas no admitirá escrito alguno que verse sobre este asunto.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Capital, Aduana. — Sobreseyendo fallo apelado por el señor Raúl Di Lisio, sin efecto multa sillas de hierro de valor declarado.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

1393. — Expte. 6049-C-1931. — R. F. N.° 110. — Vista la apelación deducida por el señor Raúl Di Lisio, contra el fallo de la Aduana de la Capital, que le impone una multa igual a la diferencia de derechos existente entre lo manifestado y lo que resultó, en mercadería perteneciente al despacho de directo N.° 189.088 del año 1930; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que se manifiestan siete cajones conteniendo cada uno, una silla de hierro para oficina, de valor declarado, y se denuncian igual cantidad de sillas de hierro giratorias con asiento y respaldo forrado de cuero, de la partida 590, $ 15 cada una, más 60 o|o al 40 o|o;

Que como lo ha resuelto el Tribunal de Vistas, por tratarse de sillas forradas en hule deben despacharse por su valor en depósito a la fecha de la declaración;

Que, en consecuencia, y no habiendo falsa declaración, no procede la imposición de pena;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Sobreseer en cuanto a la pena impuesta y sin perjuicio de los derechos fiscales.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Mendoza, Aduana. — Conc. habilitación con carácter precario, del depósito del F. F. C. C. Trasandino para almacenamiento de tierra hidráulica.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

1394. — Expte. 6211-M-1930. — R. V. N.° 409. — Vista la nota de la Aduana de Mendoza, en la que comunica haber concedido la habilitación con carácter precario, del depósito del Ferrocarril Trasandino, para el almacenamiento de dos partidas de tierra hidráulica, solicitado por el señor C. P. Oliva; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las Aduanas requieren continuamente la aprobación del Departamento en los términos del artículo 186 del decreto reglamentario de la Ley 11.281, para las habilitaciones de depósito que conceden como en el presente caso, para operaciones accidentales, y limitadas casi siempre al tiempo indispensable para los trámites del despacho, la ejecución de los análisis, inspecciones sanitarias etc.;

Que ello hace necesario aclarar el alcance de la disposición reglamentaria citada, tanto para que sea aplicada en sus justos límites, como para evitar el recargo de tareas que su erróena interpretación comporta;

Que las habilitaciones regidas por el recordado artículo 186, son aquellas de carácter permanente, cuya concesión compete al Departamento, y de ahí que las Aduanas sólo pueden acordarlas en los casos de urgencia y con carácter precario, sujetando el permiso a lo que resuelva el Ministerio,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Declárase que los permisos transitorios como los enumerados en el primer considerando, no se hallan regidos por el artículo 186 de la reglamentación de la Ley 11.281, pudiendo las Aduanas concederlos sin que sea necesario la aprobación superior.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Herran B. y Cía. — Conc. prórroga, introducción temporal acuarelas, destinadas a Exposición.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

1395. — Expte. 1052-H-1932. — R. V. N.° 410. — Vista la presentación de la firma B. Herran y Cía., en la que pide se amplíe el plazo de admisión temporal para 41 acuarelas, destinadas a Exposición; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al destino de las láminas de referencia, y lo resuelto en casos análogos, es de equidad acceder a lo pedido;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la prórroga que se solicita por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Herran B. y Cía. — Conc. prórroga, introducción temporal, acuarelas destinadas a Exposición.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

1396. — Expte. 1053-H-1932. — R. V. N.° 411. — Vista la presentación de la firma B. Herran y Cía., en la que pide se amplíe el plazo de admisión temporal para 22 acuarelas, destinadas a exposición; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en atención al destino de las láminas de referencia, y lo resuelto en casos análogos, es de equidad acceder a lo pedido;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la prórroga que se solicita por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

Hueyo

Banco de la Nación. — Sobre consulta respecto a la rubricación de libros, artículo 10, decreto 15 Mayo ppdo.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

1397. — Expte. 10890-B-1831. — R.V. N.° 412. — Visto que el Banco de la Nación consulta sobre el alcance del artículo 10 del decreto de 15 de Mayo de 1931, respecto a la rubricación de los libros que el mismo establece; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en los casos en que el Banco importa mercadería con destino a terceros, obrando como un comerciante cualquiera está sujeto a las disposiciones citadas, y eximido de ellas en los que los artículos de importación sean para su uso exclusivo;

Que en cuanto a la rubricación de los libros, dado el carácter oficial de la institución no es necesario ese requisito;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Pase a la Dirección General de Aduanas para su conocimiento y demás efectos.

Hueyo

Taboni Giuseppe. — Desestimando reclamo sobre el aforo aplicado a pantalones de tela de algodón.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

1398. — R. V. N.° 413. — Expte. 11654-T-1931. — Vista la presentación del señor Giuseppe Taboni, reclamando del aforo aplicado a cinco pantalones de tela de algodón, llegados por encomienda internacional; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el aforo y derecho aplicados son los que corresponden a la mercadería de que se trata, circunstancia que hace improcedente el presente reclamo;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Desestímase la reclamación interpuesta.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Puca Luis. — Concediendo libre importación de cajones conteniendo vacunas veterinarias.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

1399. — R. V. N.° 414. — Expte. 12.103-P-1931. — Vista la presentación del señor Luis Puca, en la que pide se exima del pago de derechos de importación a 17 cajones, conteniendo vacunas veterinarias que retornan al país; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de mercadería comprendida dentro de la excepción que determina el Art. 25 de la Ley 11.281, y retornando dentro del plazo que el mismo determina, corresponde la liberación que se solicita;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la liberación que se solicita.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Bravo y Cía. — Negando devolución suma abonada por diferencia de aforo a mercaderías.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

1400. — R. V. N.º 415. — Expte. 1327-B-1932. — Vista la presentación de los señores Bravo y Cía., en la que pide devolución de lo abonado de más a la Aduana de la Capital, por diferencia de aforo a mercadería perteneciente al despacho de directo N.º 136.846, del año 1931; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 148 de las Ordenanzas, excluye todo reclamo de parte del comerciante, en casos de operaciones de directo, una vez salida la mercadería de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritméticos;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Sres. Fiorentino y Molins. — Negando devolución, diferencia de derechos, partida de discos de cartón.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

1401. — R. V. N.º 416. — Expte. 9321-F-1931. — Vista la presentación de los señores Fiorentino y Molins, en la que piden devolución de lo que consideran abonado de más por haberse exigido el despacho por la partida 865 de la Tarifa, de unos discos de cartón para fonógrafo pertenecientes al despacho de depósito N.º 177.464, del año 1930 (Sumario 111-O- del mismo año); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la exigencia de la Aduana se ajusta a las prescripciones de la Tarifa de Avalúos, en vigor a la fecha de la documentación y retiro de la mercadería;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Señor Hugo López Centeno. — Negando devolución, recargo de 25 o|o. Partida cuerdas para instrumentos de música.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

1402. — R. V. N.º 417. — Expte. 8421-L-1930. — Vista la presentación del señor Hugo López Centeno, en la que pide se le devuelva lo abonado en concepto de recargo de 25 o|o, aplicado a una partida de cuerdas para instrumentos de música, despachada por pólizas de encomiendas números 19096, 97, 98, 99 y 19100 del año 1930; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante con posterioridad al despacho de las mercaderías justificó, con la exhibición de la patente, que los consignatarios tenían casa de comercio establecida;

Que éllo no obstante, habiéndose omitido ese requisito en oportunidad, la liquidación practicada es la que corresponde; y no tratándose de errores de cálculo, no procede la devolución pedida, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Señor Oscar Gervasio. — Negando devolución del importe del recargo de 25 o|o a mercaderías de la sección Bebidas.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

1403. — R. V. N.º 418. — Expte. 348-G-1932. — Vista la presentación del señor Oscar Gervasio, en la que pide devolución del importe del recargo de 25 o|o, aplicado a mercaderías de la sección Bebidas de la Tarifa que fueron documentadas con anterioridad al decreto de 15 de Septiembre de 1931; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que según lo ha dejado establecido este Ministerio en reiterados casos, la tarifa aplicable es la que se halla en vigor en el momento de pago de los derechos;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Sr. Mac Call y Cía. — Negando devolución de suma que se supone abonada de más y es la que corresponde, a varias partidas de té.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

1404. — R. V. N.º 419. — Expte. 1266-M-1932. — Vista la presentación de la firma J. Mac Call y Cía., en la que pide devolución de lo que considere abonado de más por error de liquidación en el despacho de directo N.º 163.416 del año 1931, correspondiente a varias partidas de té; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 148 de las Ordenanzas de Aduana, excluye todo reclamo de parte del comerciante, en caso de operaciones de directo, una vez salida la mercadería de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritméticos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Sres. Staudt y Cía. — Negando devolución recargo de 60 o|o y 7 o|o adicional a ponchos de lana mezcla.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

1405. — R. V. N.º 420. — Expte. 7094-S-1931. — Vista la presentación de la firma Staudt y Cía., en la que pide devolución de lo abonado en concepto de recargo de 60 o|o y adicional de 7 o|o aplicados a ponchos de lana mezcla, pertenecientes a los despachos que enumera; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que según lo ha dejado establecido este Ministerio en reiterados casos, ese recargo corresponde, por cuanto la referida mercadería no está comprendida en la excepción que consagra el Art. 9.º de la Ley 11.281, para los pañuelos de algodón de distintas calidades;

Que, por otra parte, entre los despachos de referencia existen algunos de directo, a cuyo respecto el artículo 148 de las Ordenanzas excluye todo reclamo, una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritméticos;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Señor Antonio Blanco y Cía. — Negando devolución de lo abonado en concepto de tara de 4 o|o a partida de papel.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

1406. — R. V. N.º 421. — Expte. 2538-B-1932. — Vista la presentación de la firma Antonio Blanco y Cía., en la que pide devolución de lo abonado de más, en concepto de tara de 4 o|o que no se dedujo a una partida de papel perteneciente al despacho de directo N.º 000.409, del corriente año; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 148 de las Ordenanzas excluye todo reclamo de parte del comerciante en caso de operaciones de directo, una vez salida la mercadería de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritméticos;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Sres. Chadwick Weir y Co. — Concediendo devolución de suma abonada en concepto de permanencia y muelle.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

1407. — R. V. N.º 422. — Expte. 1911-C-1931. — Vista la presentación de la firma Chadwick Weir y Co., en la que pide devolución de lo abonado - tres días - en concepto de permanencia y muelle, por el vapor "Harmonides" que no pudo zarpar a causa de haberse hundido la lancha nacional "Mercedes" en el Riachuelo, frente a Barraca Peña; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que está comprobado la causal que se alega, que imposibilitó zarpar al buque nombrado;

Que si bien el caso no se encuentra expresamente legislado, existe una causal de fuerza mayor que hace de equidad acceder a lo pedido;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución de la suma de ($ 650.45 m|n.), seiscientos cincuenta pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal.

Pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

HUEYO

"Oertly - Vedetta" S. A. — Autorizando rectificación de declaración por error de peso.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

1.408. — Expediente 3.852 — O — 1932. — R. V. número 423. — Vista la presentación de "Oertly - Vedetta" S. A., solicitando se le permita rectificar la copia de depósito número 4.957, en la que han declarado por error el peso de 1.005 kilos de tejido de algodón, en vez de 683 kilos que acusa el peso parcial de los fardos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una diferencia de cantidad que surge de las constancias del conocimiento y demás documentación de origen, por corresponder el despacho al peso bruto;

Que los fardos entraron a depósito con fecha 26 y 27 de Abril, habiéndose solicitado la rectificación el 28 del mismo mes;

Que en esta virtud, sería de equidad en este caso, acceder a lo pedido, como lo sugieren los informes producidos;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Autorízase la rectificación que se solicita.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Cía. General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires. — Anulando reparo formulado en concepto de derecho a papel blanco para obras.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

1.409. — Expediente 7.214 — C — 1931. — R. V. número 424. — Vista la presentación de la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, en la que pide se anule el reparo número 20.434, formulado en concepto de derecho a papel blanco para obras; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en la manifestación comprometida se ha omitido la especificación de "en hojas de tamaño grande" para comprenderlo en el Decreto de Marzo 5 de 1918;

Que, esto no obstante, puede por equidad accederse a lo pedido, teniendo en cuenta las explicaciones dadas y las constancias del manifiesto de despacho, de las que puede inferirse que se ha tratado, en realidad, del papel comprendido en la franquicia;

Por tanto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlase el reparo de que se trata.

Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

HUEYO

Encargado de Negocios de los Países Bajos. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

1.410. — Expediente 4.377 — P — 1932. — R. D. número 323. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduanas en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal número 16.699, conteniendo efectos personales, venida en el vapor "Stuart Star", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, a la Esposa del señor Encargado de Negocios de los Países Bajos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Carlos Alberto Acevedo

Gran Bretaña, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

1.411. — Expediente 4.378. — G — 1932. — R. D. número 324. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos paquetes conteniendo papelería oficial, venidos en el vapor "Stuart Star", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas,... al señor Consejero Comercial de la Embajada de Gran Bretaña.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Carlos Alberto Acevedo

Dinamarca, Legación. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

1.412. — Expediente 4.379 — D — 1932. — R. D. número 325. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, seis cajones conteniendo doce botellas de ginebra cada uno, venidos en el vapor "Hinghland Monarck", según transferencia adjunta y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Ministro de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Carlos Alberto Acevedo

Consulado de Guatemala. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

1.413. — Expediente 4.402 — C — 1932. — R. D. número 326. — Vista la nota del Consulado de Guatemala, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que solicita el libre despacho de una encomienda postal número 17.070 conteniendo un álbum con tofografías, venida vía La Quiaca, y destinado al Consejo Nacional de Educación de este país; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
Concédese el libre despacho que se solicita.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
HUEYO

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por Pirelli S. A. Platense

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

1.414. — Expediente 2.741 — C — 1932. — R. F. número 111. — Vista la apelación deducida por Pirelli S. A. Platense, contra el fallo de la Aduana de la Capital, que impone comiso al exceso de tela para calcar dibujos o planos, constatado en el despacho de directo número 159.839, del año 1931; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el exceso denunciado ha sido plenamente reconocido por los recurrentes, y el fallo apelado se ajusta a las disposiciones que rigen el caso;

Que, por otra parte, como ya lo ha dejado establecido este Ministerio, en materia aduanera, se juzgan hechos y no intenciones;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
Confírmase el fallo apelado.
Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.
HUEYO

S. A. Comercial "Braun y Blanchard". — Devolución derechos de entrada y permanencia.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

1.415. — Expediente 9.003 — B — 1928. — R. V. número 425. — Vista la presentación de la S. A. Comercial "Braun y Blanchard" en que solicita devolución de lo abonado de más en la Receptoría de Deseado, en concepto de derechos de entrada y permanencia por el vapor "Pilar" en su arribo al mismo en Abril 1°. de 1928; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que los derechos de entrada y permanencia rigen para los puertos artificiales construídos por la Nación, (artículo 1°., Ley 11.251):

Que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 11 de Marzo de 1926, no habiendo sido declarado artificial el puerto de Deseado, corresponde considerarlo como natural, como se establece en la Resolución de 13 de Mayo último (R. V. 399);

Que, en consecuencia, en vez de los derechos citados, el buque adeudaba los de anclaje, (siempre que no los hubiera abonado ya en otro puerto natural durante el mismo viaje);

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—
RESUELVE:
Concédese la devolución de lo abonado de más, por los conceptos de referencia, y conforme a lo expresado en los considerandos.
Pase a la Dirección General de Aduanas, para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; fecho vuelva a los fines ulteriores.
HUEYO

EE. UU. N. América, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

1.416. — Expediente 4.404 — E — 1932. — R. D. número 327. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, dos encomiendas postales Nos. 76.893|94, conteniendo libros, venidas en el vapor "Massilia", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas tres, al señor Embajador de los EE. UU. de Norte América.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Carlos Alberto Acevedo

México, Embajada. — Libre despacho

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

1.417. — Expediente 4.009 — M — 1932. — R. D. número 328. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, cinco encomiendas postales, Nos. 1.394, 15.601, 15.602, 15.603 y 15.536, conteniendo cigarrillos, venidas en el vapor "Andalucía", según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas cuatro, para la Embajada de México.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.
Carlos Alberto Acevedo

Ministerio de Guerra

Levantando los castigos disciplinarios impuestos por faltas leves

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

2.136. — En conmemoración del 122 aniversario de nuestra emancipación política,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1°. — El día 25 del corriente, por la mañana, se levantarán todos los castigos disciplinarios, impuestos por faltas leves.

2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. RODRIGUEZ

Aprobando una factura por la instalación de una máquina de lavar platos en el Cuartel de Infantería de la Capital Federal, (Maldonado).

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

2.137. — Visto este expediente, (T. 1.500|24, corresponde 1.750, D. G. I.). formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual, somete para su aprobación la factura presentada por la casa Koerting Hnos. Ltda., por la instalación de una máquina de lavar platos, en la Cuadra A. de los Cuarteles de Infantería en la C. F. (Maldonado), así como también solicita la autorización correspondiente para abonar el importe de dicha factura a la mencionada firma; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1°. — Apruébase la factura presentada por la casa Koerting Hnos. Ltda., por la instalición de una máquina de lavar platos en la Cuadra A. de los Cuarteles de Infantería en la Capital Federal, (Maldonado).

2°. — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que abone a la casa Koerting Hnos. Ltda., la suma de pesos 550.— moneda nacional, (quinientos cincuenta pesos moneda nacional), a que asciende la factura de referencia.

3°. — La suma de pesos 550.— moneda nacional (quinientos cincuenta pesos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en pesos 82.50 moneda nacional (ochenta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional), (15 por ciento) para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros (forma la cantidad de pesos 632.50 moneda nacional (seiscientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional), fondos procedentes del Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 4 del Presupuesto de 1930, se imputará a la correspondiente partida del inciso 7°., ítem 2, del Anexo L, del Presupuesto en vigor en 1932.

4°. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos.

M. A. RODRIGUEZ

Pase

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932.

2.138. — Encontrándose de regreso en el país el señor Coronel, Ingeniero Militar, don Rodolfo Martínez Pita,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1°. — Pase a revistar en Disponibilidad, de conformidad con lo determinado por el inciso 1°., artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos 9.675, (R. L. M. 4), el señor Coronel, Ingeniero Militar, don Rodolfo Martínez Pita, ex Presidente de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero.

2°. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, y archívese.

M. A. RODRIGUEZ

Pases

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

2139. — Visto el Superior Decreto de fecha 24 del actual, inserto en el Boletín Militar Reservado N.° 638,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Pasen a revistar en Disponibilidad, de conformidad con lo determinado en el inciso 1.° del artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, (R. L. M. 4), y hasta nueva resolución, los siguientes Jefes y Oficiales: Teniente Coronel don Arturo Claver; Mayor don Julio Berecteche; Capitanes don Mariano Saavedra Dávila, don José F. Palacio y don Leopoldo S. Moreno; Tenientes 1ros., Aviador Militar don Héctor F. Grisolía y don José M. Ardiles; Teniente, Observador Militar, don Héctor Etchegaray y Veterinario Principal, don José Antonio Díaz Yolde, de la Pasiva inciso 5.° del artículo 33 de la Ley citada precedentemente.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

M. A. RODRIGUEZ

Pase

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

2140. — Visto la solicitud que antecede, expediente C. 8404|932, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Pase a su anterior situación de revista, a su solicitud, el Teniente de Caballería, (R. A.), don Benjamín Máximo Caballe, Clase 1872, Matrícula N.° 174.015, D. M. N.° 2, con pase al D. M. N.° 4, del Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

M. A. RODRIGUEZ

Licencias

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

2141. — Visto las solicitudes que anteceden, (Expte. P. N.° 3648, G. 3646 y Z. 3647), (M. G.),

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Concédese licencia para trasladarse a Montevideo (R. O. del Uruguay), durante los días 24 al 26 del corriente, inclusive, al señor Coronel de Estado Mayor don Juan Pistarini, Teniente Coronel de Estado Mayor don Justo P. González y Mayor de Estado Mayor don Virginio Zucal.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. RODRIGUEZ

Salvando errores

Buenos Aires, Mayo 21 de 1932.

21.142. — En los SS. DD. insertos en los Boletines Militares número 8.973, 8.990 y 8.992, 1a. Parte, por los cuales se confirmaba y nombraba personal civil de la Dirección General de Comunicaciones, se consignaron los siguientes errores:

Nombre que figura	Debe ser	Matrícula figura	Matrícula debe ser
Carlos F. Cevallos	—	029.484	029.848
Santiago Fulhart	Santiago Fullhart	—	—
Enrique Pianardi	Enrique Pianaroli	—	—
Francisci Rutigliano	Francisco Rutigliano	—	—
Francisco Kaprel	—	403.042	126.724
Eugenio Rodríguez	—	49.117	1.482.462

M. A. RODRIGUEZ

Justicia Militar. — Elevación de causa a plenario

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

2143. — Vistas las constancias de este sumario T. N.° 594|932, "Cde. 2", (Rdo., D. G. P.), (T. N.° 580|932, IV División, D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Elévese a plenario esta causa instruída al Teniente 1.° D. Carlos Severo Toranzo Montero, del Distrito Militar N.° 17, inculpado de delito que afecta la disciplina, quien debe comparecer para ser juzgado ante el Consejo de Guerra para Jefes y Oficiales.

2.° — Remítase con oficio el expediente al señor Presidente del expresado Tribunal.

3.° — El procesado queda en el Comando de la 1.ª División de Ejército, a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

4.° — Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, para su cumplimiento y demás efectos.

M. A. RODRIGUEZ

Justicia Militar. — Elevación de causa a plenario

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932.

2144. — Vistas las constancias de este sumario R. N.° 11.432|931, "Cde. 1", (D. G. P.), (R. N.° 617|931, "Cde. 1", IV División, D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—
RESUELVE:

1.° — Elévese a plenario esta causa instruída al soldado Zenón Reynoso, (C. 1909, D. M. 63, M. 3.941.512), perteneciente al Regimiento de Artillería Montada N.° 5° inculpado de delito contra la propiedad, quien debe comparecer para ser juzgado ante el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, con asiento en la Ciudad de Córdoba.

2.° — Remítase con oficio el expediente al señor Presidente del expresado Tribunal.

3.° — El procesado queda en el Comando de la 4.ª División de Ejército a disposición del Tribunal indicado durante la substanciación de la causa.

4.° — Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, para su cumplimiento y demás efectos.

M. A. RODRIGUEZ

Justicia Militar. — Elevación de causa a plenario

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932.

2145. — Vistas las constancias de este sumario, C. N.° 2434|932, "Cde. 2", (D. G. P.), (R. N.° 172|932, "Cde. 1", IV División, D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de conformidad con lo dis-

puesto por los artículos 331 y 338 del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Elévese a plenario esta causa instruída a los soldados José María Retamal, (C. 1910, D. M. 30, M. 1.855.001) y Marcos Resniski, (C. 1910, D. M. 30, M. 1.855.029), pertenecientes al Regimiento de Caballería N.° 6, inculpados de delito contra la propiedad, quienes deben comparecer para ser juzgados ante el Consejo de Guerra Permanente para Suboficiales y Tropa del Ejército, con asiento en la Ciudad de Córdoba.

2.° — Remítase con oficio el expediente al señor Presidente del expresado Tribunal.

3.° — Los procesados quedan en el Comando de la 4.ª División de Ejército, a disposición del Tribunal indicado, durante la tramitación de la causa.

4.° — Comuníquese y publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, para su cumplimiento y demás efectos.

M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Mayo 21 de 1932.

2146. — Visto el presente sumario M N.° 7768|932, (D. G. P.), (M. N.° 504|932 IV División, D. G. P.), instruído al soldado Juan Mari, (C. 1907, D. M. 1, M. N.° 94.665), que perteneció al Regimiento de Infantería N.° 1, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 24 de Marzo de 1928;

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Juan Mari, por el hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932.

2147. — Visto el presente sumario Z. N.° 7781|932, (D. G. P.), (Z. N.° 511|932, IV División, D. G. P.), instruído al soldado Alfredo Edmundo Zuliani, (C. 1907, D. M. 4, M. N.° 453.113), que perteneció al Regimiento de Artillería Montada N.° 1, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 24 de Marzo de 1928;

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Alfredo Edmundo Zuliani, por el hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932.

2148. — Vista la presente prevención sumaria L. N.° 1476|929, (D. G. P.), (L. N.° 77|929, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Anselmo Laguna, (C. 1907, D. M. 20, M. N.° 1.164.774), que perteneció al Regimiento de Caballería N.° 2 "Lanceros General Paz", inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 25 de Abril de 1928;

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal, a favor del ex soldado Anselmo Laguna, por el hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932.

2149. — Visto el presente sumario G. N.° 7810|932, (D. G. P.), (G. N.° 509|932, IV División, D. G. P.), instruído al soldado Angel Pedro González, (C. 1907, D. M. 3, M. N.° 351.956), que perteneció al Regimiento de Infantería N.° 3, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 19 de Marzo de 1928;

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Angel Pedro González, por el hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932.

2150. — Visto el presente sumario A. N.° 7776|932, (D. G. P.), (A. N.° 510|932, IV División, D. G. P.), instruído al soldado Néstor Urbano Alvarez, (C. 1906, D. M. 32, M. N.° 2.045.115), que perteneció al Regimiento de Infantería N.° 2 "General Balcarce", inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 22 de Marzo de 1928;

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Néstor Urbano Alvarez, por el hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932.

2151. — Vista la presente prevención sumaria F. N.° 7801|932, (D. G. P.), (F. N.° 512|932, IV División, D. G. P.), instruída al soldado Osvaldo Américo Fernández, (C. 1907, D. M. 3, M. N.° 294.691), que perteneció al Regimiento de Infantería N.° 3, inculpado de deserción, hecho del que se tuvo conocimiento el 4 de Abril de 1928;

Hallándose prófugo hasta la fecha, y habiendo transcurrido el tiempo determinado con los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2), y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal a favor del ex soldado Osvaldo Américo Fernández, por el hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Prescripción de acción penal

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

2152. — Visto el presente sumario D. N.° 31.416|932, (D. G. P.), (D. N.° 980|928, "Cde. 5", IV División, D. G. P.), instruído con motivo de la pérdida de tres máquinas fotográficas "Goerz" N.° 282.006 y "Kodack" Nros. 111.175 y 168.305, que pertenecieron al Distrito Militar N.° 42, hecho del que se tuvo conocimiento el 2 de Mayo de 1928;

Habiendo transcurrido el tiempo determinado para la prescripción de la acción penal, sin haberse reunido nuevos antecedentes que permitan continuar la causa, según lo dispuesto por los artículos 583, inciso 3.° y 591, inciso 5.° del Código de Justicia Militar, (R. L. M. 2);

En virtud de lo establecido en el artículo 337 del citado Código, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° — Declárase prescripta la acción penal que pudiera emerger del hecho de referencia.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

M. A. RODRÍGUEZ

Honores fúnebres. — Se mandan tributar con motivo del fallecimiento del Diputado Nacional D. Antonio Zaccagnini.

Buenos Aires, Mayo 25 de 1932.

2153. — Habiendo fallecido el señor Diputado Nacional por el Distrito Electoral de la Capital, D. Antonio Zaccagnini,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Durante el día del sepelio, la bandera nacional permanecerá izada a media asta en señal de duelo, en todos los edificios públicos, buques de la Armada y fortalezas.

Art. 2.° — Por el Ministerio de Guerra se impartirán las órdenes del caso para que en el acto de la inhumación de los restos, se tributen los honores militares correspondientes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO

LEOPOLDO MELO

Buenos Aires, Mayo 28 de 1932.

2153. — Visto el S. D. que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1.° El señor Comandante de la 1.ª División de Ejército, tomará las medidas necesarias a fin de que se tributen al extinto los honores fúnebres reglamentarios.

2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

M. A. RODRÍGUEZ

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CLASIFICACIONES

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Folio N.° 4

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

1070-P-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Juan C. Pozo, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo, informa que la mercadería consultada está comprendida en la partida 2238, del Arancel que afora a las "agujas para coser y bordar en general";

Que, por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2238 del Arancel, kilo $ 1.00 más el 60 o|o al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas, a los efectos que corresponden y para su archivo.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Folio N.° 6

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

784-A-1932. — Visto el presente pedido de consulta, formulado por la firma Algodonera "Flandria", S. A., con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo, teniendo en cuenta el análisis practicado por la Oficina Química Nacional, informa que en el presente caso se trata de un hilado de lino, comprendido en la partida 89 del Arancel, con comprobación de destino;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 89, kilo $ 0.45 más el 60 o|o al 10 o|o, previa comprobación de destino.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas, a los efectos que correspondan y para su archivo.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Folio N.° 4

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

1008-R-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma R. E. Rossi, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que, la Junta del Ramo, informa que en el presente caso se trata de un casco de madera de la partida 10 del Arancel, armados o desarmados, aforo cada uno $ 1.00 más el 60 o|o al 5 o|o, volumen;

Que. por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 10 del Arancel, kilo $ 1.00 más el 60 o|o al 5 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas, a los efectos que corresponden y para su archivo.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Folio N.° 5

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

59-U-1932. — Visto el presente pedido de consulta, formulado por la firma Alfredo J. Ugüet, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo, informa que existiendo una partida en el inciso O. que dice "estuches de hierro forrados en tela para anteojos", tratándose de una mercadería al kilo, el hecho de que no venga forrada no la excluye de la partida mencionada;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina que tratándose en el presente caso de estuches sin concluir, de hojalata, su despacho corresponde efectuarse no estar comprendido en partida alguna del Arancel, con un valor no inferior al determinado en el inciso O, del Su- con arreglo a su valor en depósito, por perior Decreto N.° 127, para los estuches de hierro forrados en tela para anteojos;

Por estas consideraciones y en virtud de lo determinado por el artículo 12 del decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión, se efectúe por su valor declarado, no inferior a $ 2.00 el kilo al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas, a los efectos que corresponden y para su archivo.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Folio N.° 7

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

30-A-1932. — Visto el presente pedido de consulta , formulado por la firma Juan C. Anido, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo, informa que la mercadería consultada, debe despacharse como aspirina y sus similares, pues no se trata de un granulado farmacéutico de uso directo, por cuya circunstancia su despacho corresponde efectuarse por la partida 3409 bis:

Que por su parte el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina que teniendo en cuenta la composición del producto que se consulta: aspirina 70 o|o, fenacetina 5 o|o, cafeina 2 ½ o|o, substancias inertes a.a., y la forma granulada en que viene y sueltos, corresponde despacharse por la partida 3409 ½, establecido por el Superior Decreto del 15 de Septiembre de 1931, que afora a los granulados sueltos en general, y atento que su composición responde a una fórmula de específico, corresponde que tributen el derecho determinado para éstos;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones, y disponer que el despacho del producto en cuestión se efectúe por la partida 3409 ½, kilo $ 1.80 más el 60 o|o al 40 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, procédase al desglose del expediente agregado, que deberá remitirse al Departamento Nacional de Higiene, diríjanse las notas pertinentes al Boletín Oficial y a la Inspección General de Rentas, y vuelva a la Dirección de Vistas a los efectos que corresponden y para su archivo.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Folio N.° 4

Buenos Aires, Abril 26 de 1932.

218-V-1932. — Vista la nota que antecede, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo, informa que los aeroplanos no gozan de ninguna franquicia por ley ni por Decretos complementarios, por lo que estima que deben tributar en adelante el derecho del 25 o|o preceptuado por el artículo 2.°, inciso 5.° de la Ley 11.281;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por mayoría de votos, dictamina que los aeroplanos no gozan de franquicia determinada por ley o decreto alguno, y si bien es cierto que hasta la fecha han sido considerados máquinas a los efectos de su despacho, ha llegado el momento de declarar que el derecho que les corresponde es el del 25 por ciento, previos los plazos correspondientes;

Que en cuanto a los plazos que sugiere el Tribunal de Clasificaciones, no está facultada esta Administración para establecerlos por cuya circunstancia, para la vigencia de la presente resolución, deberá tomarse como base la fecha de su publicación en el Boletín Oficial;

Por estas circunstancias y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por su valor declarado con el decrecho del 25 o|o.

Pase a la Dirección de Vistas, a sus efectos; fecho vuelva.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Folio N.° 3

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

1323-D-1932. — Visto el presente pedido de consulta, formulado por la firma Daubagna Bureau y Cingiale,, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y,

Considerando:

Que la Junta del Ramo, informa que las dos muestras de hilado que se acompaña, una es de algodón crudo de la partida 61 del Arancel y la otra, algodón de color de la N.° 62, todas con comprobación de destino;

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de las mercaderías en cuestión se efectúe en la forma siguiente: el hilado de algodón crudo, por la partida 61, kilo $ 0.40 más el 60 o|o al 10 o|o y la de algodón de color, por la partida 62 kilo $ 0.50 más el 60 o|o al 10 o|o, con comprobación de destino.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas, a los efectos que corresponden y para su archivo.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Folio N.° 4

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

1952-B-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma F. P. Bordigoni, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo, informa que en el presente caso, se trata de un papel que corresponde despacharse por la partida 2597—A.:

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina que el papel que se consulta, blanco, para escribir, rayado, está comprendido en la partida 2597—A del Superior Decreto N.° 170, por la que debe efectuarse su despacho;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por la partida 2597 A, kilo $ 0.15 más el 60 o|o al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas, a los efectos que corresponden y para su archivo.

L. Caino

Dirección General de Aduanas. — Confirmando dictamen del Tribunal de Clasificaciones.

Folio N.° 4

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932.

2046-M-1932. — Visto el presente pedido de consulta formulado por la firma Ricardo Carrasco, con respecto a la clasificación pertinente a la mercadería cuya muestra acompaña, y

Considerando:

Que la Junta del Ramo, informa que en el presente caso no se trata de un hilado para telar, como establece la redacción de la partida 97 bis, y sí de seda artificial desflocada con destino de pompones para adornos de chinelas, no correspondiendo por lo tanto el menor derecho que la ley acuerda para los hilados para el telar ,debiendo en consecuencia, despacharse con arreglo a su valor en depósito con el derecho del 25 o|o:

Que por su parte, el Tribunal de Clasificaciones, por unanimidad de votos, dictamina en un todo de acuerdo con lo informado por la Junta del Ramo;

Por estas consideraciones y en virtud de lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto de fecha 12 de Junio ppdo.,

El Administrador de la Aduana de la Capital—

Resuelve:

Confirmar el dictamen del Tribunal de Clasificaciones y disponer que el despacho de la mercadería en cuestión se efectúe por su valor declarado al 25 o|o.

Notifíquese, repóngase el sellado, comuníquese a la Inspección General de Rentas y al Boletín Oficial y vuelva a la Dirección de Vistas, a los efectos que corresponden y para su archivo.

L. Caino

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Petición de mejora de pertenencias de la mina de hidrocarburos gaseosos denominada "Berta" situada en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Confluencia), de la Standard Oil Company, Sociedad Anónima Argentina. Expediente 116482 - 1930.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1932. —

Señor Director General de Minas y Geología. — Carlos E. Velarde con domicilio en Avenida Roque Sáenz Peña 567, por la presentación que ejerzo de la Standard Oil Company Sociedad Anónima Argentina en el expediente número 116482 - 1930 (V-250-26), respetuosamente digo: Que de conformidad al derecho que acuerda a mi representada el Art. 196 del Código de Minería, vengo a pedir una "mejora" o modificación parcial del perímetro de la mina "Berta", que afecta los límites Norte y Sud de la misma, manteniéndose el perímetro así modificado dentro de los límites del primitivo permiso de cateo B-1287-18. De acuerdo con el plano de la mejora que acompaño, la ubicación de las pertenencias será como sigue: — Pertenencia N.° 1. Partiendo del mojón 40 D. M. G. H. esquinero S. E. del permiso de cateo V-296-21 y Norte del B-1287-18 se medirán 1131 m. 26 al S. O. 0'20'' O. sobre el límite Este de este último cateo, para encontrar el vértice N. de la pertenencia, la cual se formará midiendo 1272 m. 75 con el mismo rumbo arriba indicado; 1257 m. 75 sobre la perpendicular al Oeste; 15 m. 26 perpendicularmente al Norte; y 1773 m. 56 al N. 45°00'40'' E., para cerrar un cuadrilátero de forma trapezoidal. Dentro de ésta pertenencia se encuentra el pozo B-1 perforado por mi mandante con posterioridad a la primera mensura. — Pertenencia N.° 2. Tendrá la forma de un rectángulo de 1257 m. 75 por 644 m. 01, tal que uno de sus lados mayores coincida con el lado Sud de la Pertenencia N.° 1. — Pertenencia N.° 3. Rectángulo de 976 m. 85 por 829 m. 20, tal que uno de sus lados mayores coincida con parte del lado Sud de la Pertenencia N.° 2, a partir del vértice S. E. de esta última. — Pertenencia N.° 4. Tendrá la forma de un exágono, uno de cuyos lados de 829 m. 20 de longitud coincidirá con el lado Oeste de la Pertenencia 3. Del extremo Sud de dicha línea se medirán sucesivamente: 812 m. 68 sobre la perpendicular a la misma hacia el Oeste; 1085 m. 18 perpendicularmente al Norte; 531 m. 78 perpendicularmente hacia el Este, 255 m. 98 sobre la perpendicular al Sud y 280 m. 90 sobre la perpendicular al E., para cerrar el referido exágono. Dentro de esta pertenencia se encuentra el Pozo Sol B-1, que constituye la labor legal de la mina. — Pertenencia N.° 5. Tendrá la forma de un exágono, cuyo lado Este, con 1085 m. 18 de longitud, coincidirá con el lado Oeste de la pertenencia N.° 4. Del extremo Sud de esta línea se medirán sucesivamente: 710 m. 47 sobre la perpendicular a la misma hacia el Oeste; 761 m. 99 sobre la perpendicular a la anterior hacia el N.; 188 m. 55 perpendicularmente al O.; 349 m. 77 al N. 22°30'30'' E. y 766 m. 77 hacia el Este 0° 0'40'' S. para cerrar el referido polígono exagonal. — Pertenencia N.° 6. Tendrá la forma de pentágono, uno de cuyos lados con 1298 m. 55 de longitud, coincidirá con el lado Norte de la pertenencia 5 y su prolongación al Este, que forma el lado Norte de la Pertenencia 4. Del extremo Oeste de esta línea se medirán sucesivamente: 436 m. 53 al N. 22°30'30'' E.; 800 m. 16 al N. 45° 0'40'' E.; 800 m. al S. 44°59'20'' E.; y 403 m. 29 hacia el Sud 0°0'20'' O. para cerrar el expresado polígono pentagonal. La superficie resultante de estas medidas será de 81 hectáreas para cada una de las pertenencias, lo mismo

que la tienen éstas actualmente; y en consecuencia, la extensión de terreno que se tomará por esta mejora es igual a la que se abandona, cumpliéndose así el requisito establecido por el Art. 197 del citado Código. Por tanto, pido al señor Director General que se sirva ordenar la mensura de las pertenencias, en la forma que solicito, por ser de justicia. — Fdo.: Carlos E. Velarde. Recibido en mi Oficina hoy nueve de Marzo de mil novecientos treinta y dos, siendo las diez y seis horas treinta y siete minutos. Acompaña plano que menciona. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 11|32. Por presentado y con el domicilio legal constituído en la Avenida Roque Sáenz Peña 567 (quinientos sesenta y siete), agréguese al expte. B-250 de 1926 y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis E. Vicat, Director. — Señor Director: Cúmpleme elevar la petición de mejora de las pertenencias números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la mina de hidrocarburos gaseosos "Berta" concedida con fecha 20 de Agosto de 1931. La mina está situada en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento Confluencia), y es concesionaria la Standard Oil Company, Sociedad Anónima Argentina. Corresponde a juicio de este Servicio, ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. — Abril 28 de 1932. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, Mayo 2 de 1932. Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y previa reposición de sellos, notifíquese al interesado; fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Fdo.: T. Ezcurra, Director.
Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e-13 mayo N.° 16.526-v-13 mayo.
e-21 mayo N.° 16.526-v21 mayo.
e1.° junio N.° 16.526-v-1.° junio.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

F. C. Central Buenos Aires. — Construcción playa en Federico Lacroze.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1932.

Expte. 014393 —C— 1931. — Visto que la empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires no ha dado cumplimiento hasta la fecha a la resolución de 2 de Marzo ppdo., por la que se le fijó un plazo de 30 días para someter a consideración los documentos correspondientes a la construcción de una playa para el lavado de vagones destinados al tráfico de leche de conformidad con las observaciones formuladas por la Inspección General de Explotación Técnica en su informe de 25 de Febrero del corriente año; y

Atento los informes producidos:

Se resuelve:

Fijar a la Empresa un nuevo y último plazo de 30 días para someter a consideración los documentos de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Comercial, fecho vuelva a Técnica a sus efectos.

M. M. García Torre.

Ferrocarriles de Entre Ríos — Aviso sobre rebajas en pasajes en Semana Santa.

Buenos Aires, Abril 8 de 1932.

Expte. 06252 —P— 1932 — Visto este expediente y atento el informe que precede,

Se resuelve:

Aprobar el aviso presentado por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, comunicando al público las rebajas en pasajes acordadas con motivo de las recientes fiestas de Semana Santa.

Comuníquese y previo conocimiento de Administrativa y Comercial, archívese.

M. F. Castello

CRONICA ADMINISTRATIVA

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1903.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o ea de un peso curso legal por cuarenta cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompa-

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° ... en la Resolución Ministerial de fecha 11 de Abril de 1922, recaída en el expediente I. 847 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha imposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña

...ando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que de acuerdo con lo dis... del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

LIBRO DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD ARGENTINA PRODUCTORES DE MADERA LIMITADA

Sociedad Anónima
Calle Pringles 537
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

No habiendo obtenido el quórum necesario en la primera convocatoria de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos se convoca nuevamente a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día catorce de Junio próximo, a las 15 horas en las Oficinas de esta Sociedad, Pringles 537, rigiéndose el quórum por el artículo 28 del Estatuto y para someter a su consideración la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias realizadas en el primer ejercicio de la Sociedad vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° Sobre el reparto de las utilidades y asignaciones correspondiente al Síndico.

3.° Elección de un Director por tres años en reemplazo del señor Samuel de Bergue que termina su mandato y Síndico Titular y Suplente por un año.

4.° Designación de un accionistas para que en unión del Presidente y Secretario firmen el acta de la misma Asamblea (Art. 30).

Recordamos a los señores Accionistas a los efectos de esta Asamblea lo que establecen los Estatutos en su artículo 26, que pasamos a transcribir:

"Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener la boleta de entrada. — En reemplazo de las acciones podrán entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el Directorio. — Los accionistas residentes en el extranjero podrán, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 358 del Código de Comercio, depositar sus acciones en un banco extranjero, el cual será designado por el Directorio de acuerdo con el Síndico; los correspondientes certificados de depósito serán suficiente para que los accionistas puedan hacerse representar en las asambleas por medio de apoderados constituídos por telegrama auténtico dirigido al Presidente, o por mandato en forma.

A los propietarios de acciones nominativas se les permitirá la entrada a la Asamblea sin requisito alguno siempre que no se encuentren en mora en el pago de sus cuotas".

Buenos Aires, Junio de 1932. —Celedonio V. Pereda, Presidente.

e-1.° junio N.° 16.755-v-11 junio.

ASOCIACION DE CAPITANES Y PRACTICOS DE CABOTAJE

CONVOCATORIA

A los efectos de lo determinado por el artículo 19, inc. I de los Estatutos, la Comisión Directiva en uso de las facultades que le acuerda el Artículo 23, Inc. A. convoca a los señores Socios de la Asociación de Capitanes y Prácticos de Cabotaje para la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 13 de Junio próximo a las 15 horas, en el local social Estados Unidos 263.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de Memoria y Balance.

2.° Asuntos varios. — César Polenta, Presidente.

e-1.° junio N.° 16.656-v-3 junio.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a Luisa Jasnikowaka, que en el expediente N. 21, letra F. año 1932, iniciado contra ella por el empleado de la Aduana de la Capital, don Horacio Franco, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva dice así: "Comisar la mercadería de autos, a beneficio del autor del parte, sin perjuicio de los derechos fiscales correspondientes. — Hágase saber. — Pase a los Direcciones de Alcaidía y Contaduría a sus efectos. — Téngase presente a los efectos de la reposición del sellado, lo resuelto en el expediente N. 226-R-1931. Tome nota Libros y Resguardo, cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios. — Firmado: N. Barbará. — Mayo 24 de 1932. — M. Olmedo Zumarán. — Sub-Asesor Letrado, 2.° Jefe de Sumarios.

v-6 junio.

AVISOS DIVERSOS

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Dirección de Administración

La Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, necesita una casa para instalar el Juzgado de Paz de la Sección 6.ª, dentro del radio de Salta a Pozos y de Rivadavia a Independencia. Las propuestas serán dirigidas a la citada Dirección (Casa de Gobierno), dentro de los diez días de la fecha.

Buenos Aires, 19 de Mayo de 1932. —
v-2 junio

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio, con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la suceción, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interes.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial".

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a lo Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores: a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñen.

36/850

TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN

SOCIEDAD ANONIMA

San Martín 241 — Capital Federal

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional, de fechas 8 de Enero de 1909, 31 de Octubre de 1925 y 9 de Octubre de 1928

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Marzo de 1909 14 de Diciembre de 1925 y 4 de Diciembre de 1928

Capital autorizado .... $ o/s 6.000.000.—
» suscripto .... » » 4.320.000.—
» realizado .... » » 4.320.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
al 31 de Diciembre de 1931.

4to. Trimestre 1931, Ejercicio 23o.

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo				
a) Inmuebles y sus accesorios			5209837 69	
b) Construcciones			31286 19	
c) Títulos y acciones			205631 44	
d) Materiales, máquinas y herramientas:				
1) Materiales		29070 —		
2) Máquinas		580990 74		
3) Herramientas		1 —	610061 74	
e) Muebles y útiles			3036 25	
f) Autos y camiones			22471 40	
g) Instalaciones			22299 46	
h) Vias, caminos y muelles			1 —	
i) Inversiones nuevas en curso			17998 75	6122623 92
II Activo circulante				
a) 1) Materias primas		1030039 91		
2) Productos elaborados y mercaderías en general		4178970 95		5209010 86
III Activo disponible.				
a) Caja			19517 49	
b) Bancos			1414093 73	
c) Cheques y giros			15632 28	1449243 50
IV Activo exigible				
a) Deudores en cuenta corriente menos reserva para deudores morosos			3859246 72	
b) Deudores hipotecarios			1 —	
c) Documentos a cobrar			517565 63	
d) Depósitos en garantía			5518 91	4382332 26
V Activo transitorio				
a) Adelantos a liquidar			16273 91	
b) Gastos generales			2124384 —	
c) Intereses			246289 57	2386947 48
VI Activo nominal				
a) Marcas de fábrica y patentes				1 —
				19550159 02
Conversión	4466296 50			
Cuentas de orden				
a) Obligaciones de clientes descontadas			674183 30	
b) Depósito de acciones en garantía	120000 —			
c) Títulos depositados en garantía			24281 79	
d) Mercaderías en consignación			295563 57	
e) Deudores por cuenta de terceros, etc.			69891 01	
f) Garantías recibidas			387704 96	
g) Hierro en Cta. 1/2			659381 36	
h) Consignatarios			16600 —	
i) Mercaderías en depósito			77021 91	2204627 90
	4586296 50			21754786 92

PASIVO	$ o/s.	$ o/s	$ m/n.	$ m/n.
I Pasivo no exigible				
a) Capital suscripto	4320000 —			
b) Reserva legal	142679 92	4462679 92		
c) Reservas facultativas				608018 62
II Pasivo exigible:				
a) Acreedores en cuenta corriente			955863 39	
b) Acreedores hipotecarios			252056 —	
c) Obligaciones a pagar			1538147 28	
d) Debentures			2517995 46	5264062 13
III Pasivo transitorio				
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			666370 29	
b) Productos elaborados			2861034 17	3527404 46
Ganancias:				
Saldo año 1930		3616 58		
Conversión				10150673 81
Transporte		4466296 50		19550159 02

PASIVO	$ o/s	$ o/s	$ m/n	$ m/n
Transporte		4466296 50		19550159 02
Cuentas de orden				
a) Descuentos con firmas de clientes			674183 30	
b) Depositantes de acciones en garantía		120000 —		
c) Títulos en garantía			24281 79	
d) Consignación de Mercad.			295563 57	
e) Acreedores por cuenta de terceros, etc.			69891 01	
f) Garantes			387704 96	
g) Participantes en Cta. 1/2			659381 36	
h) Consignaciones			16600 —	
i) Mercaderías a entregar			77021 91	2204627 90
		4586296 50		21754786 92

Dr. Eduardo A. Tornquist, director. — Antonio Bergeron, director delegado. —

Dr. Alejandro E. Shaw, síndico. —

Inspector que visó el Balance, Dr. Alvarez

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. el.° junio N.° 16.484 v3 junio

23/602.

AMERICA

Compañía Argentina de Seguros, Incendios, Fluviales y Marítimos

Domicilio: San Martín 473/75

Autorizada por Superior Decreto de fecha 23 de Febrero de 1887

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de Marzo de 1887

Capital autorizado .... $ c/l 2.000.000.—
» subscripto .... » » 1.050.000.—
» realizado .... » » 600.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDO AL 29 DE FEBRERO DE 1932
4.° Trimestre del 45° Ejercicio — 1931/1932

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		450000 —	
Caja y Bancos		108463 31	
Propiedades inmuebles		346549 60	
Títulos de renta y valores diversos		706591 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		61000 —	
Préstamos sobre pólizas Vida			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material:			
Menaje y útiles	$ 1500 —		
Menos amortización	» 300 —	1200 —	
Diversos deudores		11907 70	
Comisiones descontadas sección Vida			
Gastos de organización a amortizar			
Gastos de explotación		295816 16	
Siniestros			
Sección Incendios	$ 70897 02		
» Marítima	» 10859 56	81756 58	
Cuentas de orden (Depósito de títulos)		645600 —	
Capital subscripto			1050000 —
Reservas			486881 24
Beneficios de los asegurados Vida			
Renta vitalicia y seguros Vida vencidos			
Siniestros pendientes			25200 —
Diversos Acreedores			19875 50
Banco de la Nación Argentina (Dto. Garantizado)			60000 —
Cuentas de explotación			416732 25
» de orden (valores depositados)			645600 —
Saldo del ejercicio anterior (utilidad)			4595 36
		27 8884 35	2708884 35

Buenos Aires, 29 de Febrero de 1932.

Agustín F. Carbone, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. —

Rodolfo S. Gilardone, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli—

Buenos Aires, Abril 11 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. el.° junio N.° 16.488 v3 junio

74/213

Norwich Unión Fire Insurance Society Limited

ESTABLECIDA EN LA GRAN BRETAÑA
Sucursal en la República Argentina: Sarmiento N.° 378
Autorizada por Decreto de fecha 6 de Abril de 1899
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de Septiembre de 1910
Ramos que explota: Incendio

Capital autorizado .... £ 1.100.000.—
„ realizado .... „ 946.000.—

BALANCE DE SALDOS DEL CUARTO TRIMESTRE DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 1931
Perteneciente al ejercicio 22
No existe Capital asignado a esta Sucursal

DEBE	$ oro	$ papel
Casa Matriz	67500 —	500 —
Caja de Conversión	132000 —	
Caja y Bancos		64773 35
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta		
Prestamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		5000 —
Diversos deudores	2029 07	26645 73
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	201529 07	96919 08
HABER		
Casa Matriz	2029 07	96359 42
Casa Matriz (cuenta Títulos en depósito)	132000 -	
Siniestros pendientes	67500 —	500 —
Diversoso acreedores		59 66
Cuentas de orden		
	201529 07	96919 0

Buenos Aires, Enero 20 de 1932
p. p. Norwich Unión Fire Insurance Society Limited
F. Trollope, gerente

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Ejercicio N.° 22 4to. Trimestre — 1.° Octubre de 1931 - 31 Diciembre 1931

DEBE	$ oro	$ papel
Corretajes y comisiones	639 83	8657 —
Gastos generales		11781 84
Siniestros	30 9	3865 33
Reaseguros locales pasivos	2929 33	1187 15
Impuestos y sellos		4416 84
	3600 10	29996 66
HABER		
Premios	5562 68	35483 74
Sellos		1324 95
Comisiones s/. reaseguros locales pasivos	585 86	294 70
	5958 54	37103 39

(Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz).

Buenos Aires, Enero 20 de 1932
p. p. Norwich Unión Fire Insurance Society Limited
F. Trollope, gerente

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Ejercicio N.° 22
Del 1.° de Enero de 1931 al 31 de Diciembre de 1931

D E B E	$ o/s	$ papel
Corretajes y comisiones	3683 10	35448 92
Gastos generales		45514 71
Siniestros	30 91	29471 07
Reaseguros locales pasivos	3318 87	4059 59
Impuestos y sellos	37-36	19321 64
	7110 27	133845 23
H A B E R		
Premios	22780 54	139010 89
Sellos		5463 —
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	688 95	908 29
	23469 49	144382 18

(Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuadas en el extranjero por nuestra Casa Matriz).

Buenos Aires, Enero 20 de 1932
p. p. Norwich Unión Fire Insurance Society Limited
F. Trollope, gerente
Inspector que visó el Balance, Dr. A. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — V. Rodríguez Ribas, 2.° Jefe de la Inspección General de Justicia. el.° junio N.° 16.601 v3 junio

1461 2441.

FABRICAS SUDAMERICANAS DE ACEITES

Sociedad Anónima Extranjera

Casa Matriz: Amsterdam, (Holanda).

Representante: Calle Reconquista 134 — Buenos Aires.

Inscripta en el Registro Público de Comercio por mandato del Sr. Juez de Comercio, Dr. Alberto Estrada, con fecha 14 de Agosto de 1919, con el N.° 13 al Folio 574 del Libro 38 para la Inscripción de Estatutos Extranjeros.

Capital de la Casa Matriz:
Autorizado .... Florines 4.000.000.
Integrado .... 3.700.000.—

No existe capital asignado a esta Sucursal

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL
correspondiente del ejercicio terminado de 30 de Junio de 1931.

ACTIVO	Florines	$ m/n.
Activo fijo:		
Construcciones	6677741 75	7051695 26
Activo circulante:		
Existencias	213122 18	22 873 82
Activo disponible:		
Caja	132 03	139 42
Activo exigible:		
Deudores	659 —	695 90
Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros	2·87 88	3049 60
Activo nominal:		
No existe.		
	6894 2 82	7280954 —
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
No existe.		
Pasivo exigible:		
Casa Matriz .... Fl. 6.877.27·.94		
Acreedores .... » 688.25	6877968 19	7263134 40
Pasivo transitorio:		
No existe		
Ganancias	168 4 63	17819 60
	6894 2 82	7280954 —

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1931.

DEBE	Florines	$ m/n.
Saldo	16874 73	17819 60
	16974 63	17819 60
H A B E R		
Saldo ejercicio anterior	16874 63	17819 60
	1687 63	178 9 60

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1931.
p. p. Fábricas Sudamericanas de Aceites S. A.
Curt Fischer, apoderado.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. el.° junio N.° 16.465 v1.° junio

61/630.

Compañía "The London Assurance"

País de origen: Inglaterra

Sarmiento 470 — Buenos Aires.

Aprobada por el Superior Gobierno según Decreto del 21 de Septiembre de 1897

Inscripta en el Registro de Comercio el 7 de Enero de 1916

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIOS

Capital autorizado................................ £ 2.000.000 —

» suscripto.................................. » 1.246.550 —

» realizado (Casa Matriz).................... » 873.275 —

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

La Compañía ha constituído un depósito de $ m/n 300.000 c/l en Bonos de la Deuda Interna, de acuerdo con la Ley de la materia

Balance de Saldos

(2.° Trimestre) Del 1.° de Dic. de 1931 al 29 de Febrero de 1932

DEBE	$ o/s	c/l
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)..	132048 —	
Caja y Bancos		8175 4
Propiedades inmuebles..........		
Títulos de renta y valores varios..........		
Préstamos hipotecarios y sobre valores..........		
Obligaciones a cobrar..........		
Mobiliario y material..........		
Diversos deudores..........	1807 27	36754 14
Gastos de organización..........		
Cuenta de orden..........		
Permutación..........		3494 40
Casa Matriz..........	565 69	
	134420 96	48724 03
HABER		
Casa Matriz..........		5923 07
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)..........	132048 —	
Reservas..........		
Siniestros pendientes..........		
Diversos acreedores..........	835 42	42800 96
Cuenta de orden..........		
Permutación..........	1537 54	
	134420 96	48724 03

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1932.

p. p. "The London Assurance".

W. H. Gant, agente general

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondientes al Trimestre vencido el 29 de Febrero de 1932 (1 12/31-29/2/932)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones..........	1064 54	18849 35
Siniestros..........		29001 02
Gastos generales..........	623 74	12958 49
Reaseguros locales pasivos..........	25 88	225 —
Comisión s/reaseguros locales pasivos anulados..........	36 78	87 66
Impuestos devueltos sobre devoluciones..........		
» » » reaseguros cedidos anulados.	12 88	10 68
» sobre reaseguros tomados..........	1 84	478 77
Saldo..........	1566 21	
	3331 87	61564 45
HABER		
Primas..........	2996 81	49431 60
Patentes y sellos..........	107 91	1541 80
Comisión sobre reaseguros locales pasivos..........	5 18	45 —
Reaseguros locales pasivos anulados..........	183 92	152 34
Impuestos recuperados s/reaseguros anulados..........	0 45	13 92
» » s/reaseguros cedidos..........	1 81	15 75
» recuperados..........	35 79	208 43
Saldo..........		10155 61
	3331 87	61564 45

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1932.

p. p. "The London Assurance".

W. H Gant, agente general

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli—

Buenos Aires, Abril 11 de 1952.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e1.° junio N.° 16.574 v3 junio

4/355

CREDITO FINANCIERO SUD - AMERICANO

RECONQUISTA 250

Autorizado por el Poder Ejecutivo de la Nación, con fecha 19 de Septiembre de 1924

Inscripto en el Registro Público de Comercio, el 25 de Noviembre de 1924

Capital autorizado.................. m$a 5.000.000 —

» suscripto.................. » 5.000.000 —

» realizado.................. » 4.725.000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE ENERO DE 1932.

ACTIVO	$ m/n
Accionistas..........	275000 —
Caja	
En efectivo..........	6781 97
Depositado en otros Bancos..........	4877 52
Clearing..........	
Descuentos y efectos a cobrar..........	2734950 —
Adelantos..........	
Deudores en gestión y morosos..........	1019204 50
» hipotecarios..........	
Sucursales en la República..........	
Corresponsales en la República..........	
Sucursales en el extranjero..........	
Corresponsales en el extranjero..........	106 97
Letras a recibir..........	
Valores descontados. Letras de Tesorería..........	4000000 —
Operaciones en suspenso..........	
Inmuebles..........	
Títulos en cartera..........	2133302 33
Valores diversos..........	
Muebles y útiles..........	1 —
Instalaciones..........	1 —
Cartas de crédito..........	
Gastos de iniciación..........	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (Gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)..........	13292 63
Dividendo provisorio..........	
Otras cuentas..........	77128 75
Metalización..........	
CUENTAS DE ORDEN	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)..........	25000 —
» » títulos en custodia..........	4748583 50
» » valores recibidos en caución..........	
Emisión de cartas de crédito..........	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..........	500 —
» en garantía..........	51000 —
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros..........	
Otras cuentas de orden..........	510 —
	15090730 17

PASIVO	
Capital suscripto..........	5000000 —
Fondo de reserva estatutario..........	89562 51
Fondos de reservas facultativas..........	153000 —
Fondo de jubilac. y auxil. para empleados..........	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista..........	83539 02
Depósitos a plazo..........	
Depósitos en Caja de Ahorros..........	
Depósitos diversos..........	944983 45
Redescuentos..........	
Banco de la N. Argentina con garantía, Letras de Tesorería..........	8902805 20
Sucursales en la República..........	
Corresponsales en la República..........	
Sucursales en el extranjero..........	
Letras de Tesorería..........	
Corresponsales en el extranjero..........	7176 64
Ganancias y pérdidas, (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)..........	44339 14
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior..........	39631 16
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio proximo..........	
Dividendos a pagar..........	
Otras cuentas..........	99 45
Metalización..........	
CUENTAS DE ORDEN	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)..........	25000 —
» » títulos en custodia..........	4748583 50
» » » » garantía..........	
Sucursales y corresponsales cuenta cartas de crédito..........	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..........	500 —
Documentos en garantía..........	51000 —
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros..........	
Otras cuentas de orden..........	510 —
	15090730 17

Celso Aguiar, presidente. — A. M. Varsavsky, director. —
V° B.°: Eduardo A. Laborde, síndico
Inspector que visó el Balance: Dr. Barón Peña

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspecein General de Justicia. e1.° junio N.° 16.489 v1.° junio

871-678.

"LE CARBONE"

(Antes Casa Lacombe Cie.)

SOCIEDAD ANONIMA

Casa Matriz: 37, rue de París Gennevilliers (Francia)
Domicilio de esta Sucursal; Belgrano 3151-3155, Buenos Aires.
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno del 27 de Mayo de 1918.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 5 de Octubre de 1918.

Autorizado .... Subscripto .... Realizado .... Francos.. 2.S 0.000.

Capital asignado a esta Sucursal: o/s 10.000 = m$n 22.727.27 c/l

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL

al 29 de Febrero de 1932.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
I. Activo fijo:		
Maquinarias	1 —	
Instalaciones	421	
Muebles y útiles	1 —	423 —
II. Activo circulante:		
Mercaderías	35723 30	
Títulos y acciones	1982 —	37705 30
III. Activo disponible:		
Caja	1034 99	
Bancos	20605 46	21640 45
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	15541 11	
Documentos a cobrar	102628 93	118170 04
V. Activo transitorio.		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depósito de títulos en custodia		2000 —
		179938 79

PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital asignado	22727 27	
Reserva facultativa	1899 43	24626 70
II Pasivo exigible:		
Casa Matriz		153312 09
III- Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Títulos en custodia		2000 —
		179938 79

León Pariaud, Administrador Delegado. — Enrique E. Costemalle, Contador

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Instalaciones	560 —	
Gastos generales:		
Sueldos jornales, derechos de aduana, alquileres, seguros, etc. etc.	47574 21	
Comisiones	4318 15	
Patentes e impuestos	620 —	
Ganancia transferida a Casa Matriz	5133 71	
	58206 07	
HABER		
Productos de explotación		57966 07
Intereses y descuentos		238 —
		58206 07

León Pariaud, Administrador Delegado. — Enrique E. Costemalle, Contador

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Abril 17 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e1.° junio N.° 16.659 v1.° junio

4—458

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 511 y San Martín 10 — Buenos Aires
Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 2 de Mayo de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 31 de Mayo de 1918

Capital autorizado .... $ m/n 2.700.000 —
» subscripto .... » » 2.700.000 —
» realizado .... » » 2.700.000 —

BALANCE MENSUAL AL 29 DE FEBRERO DE 1932

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	1467623 57	
Depositado en otros Bancos	4565409 12	
Clearing	976631 03	7009663 72
Descuentos y efectos a cobrar		60725122 85
Adelantos		12255354 05
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios		803611 78
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		509925 78
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		781739 65
Títulos en cartera		3288059 89
Valores diversos		
Muebles y útiles		131302 56
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		2755653 —
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización		
Letras de Tesorería, descontadas		36401275 03
Letras compradas		118116 28
Tesorería Gnl. de la Nación		3.000000 —
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		80000 —
» » títulos en custodia		42028109 42
» » » y valores recibidos en caución		11892811 17
Emisión de cartas de crédito		461172 05
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		42793055 28
» en garantía		12795000 52
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		1944123 38
		239574096 41

PASIVO		
Capital subscripto		2700000 —
Fondo de reserva estatutorio		362846 60
Fondo de reservas facultativas		400000 —
Fondo de jubilación y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	15559277 73	
» a plazo	17073828 13	
» en Caja de Ahorros	13774765 12	
» diversos	28068 47	46435129 45
Redescuentos		33280856 74
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		3539793 61
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		3462 —
Metalización		207161 16
Letras de Tesorería, redescontadas		36401275 03
Fondo de reserva para local propio		130000 —
Tesorería Gnl. de la Nación		8000000 —
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		80000 —
Depositantes de títulos en custodia		42028109 42
Depositantes de títulos y valores en garantía		11892811 17
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito		461172 05
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		42793055 28
Documentos en garantía		12795000 52
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		1944123 38
		239574096 41

Buenos Aires, Febrero 29 de 1932

Federico G. Leloir, presidente. — Jorge Lavalle Cobo, secretario. — Pedro C. Cichero, gerente. — Anselmo L. Bianchi, contador. — Eusebio E. Giménez, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e1.° junio N.° 16.738 v1.° junio

10—35:7

LA UNION ARGENTINA LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE HERRERA 1312 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Junio de 1899

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de Diciembre de 1899

Capital autorizado .... $ 800.000 — m/n
» subscripto .... » 418.700 — »
» realizado .... » 418 700 — »

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1931
Ejercicio 36.° — 1.° Trimestre

Inciso	ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
	I. Activo fijo:		
a)	Inmuebles y sus accesorios.	191065 73	
b)	Edificios y construcciones	89699 90	
d)	Maquinarias	165577 78	
e)	Muebles y útiles	22832 60	468976 01
	II Activo circulante:		
a)	Mercaderías, materias primas y productos elaborados	62301 39	
b)	Acciones de otras Sociedades	600 —	62901 39
	III. Activo disponible:		
a)	Caja	4841 45	
b)	Bancos	196432 42	201273 87
	IV. Activo exigible:		
a)	Deudores en cuenta corriente	70314 87	
b)	Deudores hipotecarios	21933 21	
e)	Deudores en gestión (Derechos de aduana a reintegrar	5554 72	
h)	Arrendamientos a cobrar:		
	Con privilegio legal	111706 59	
i	Consignaciones:		
	Costo de las pendientes de realizar $ 186930 97		
	Girado a cuenta » 167017 28		
	19883 69		
	Saldo a n/favor por ventas realizadas $ 14249 43	34133 12	243642 54
	V. Activo transitorio:		
a)	Cuentas arrendamientos:		
	Los pagados por adelantado	44484 10	44484 10
	VI Activo nominal:		
	No existe.		
	Gastos generales, etc.	67656 33	67656 33
			1088934 24
	Cuentas de orden:		
	Depósito de acciones del Directorio	20000 —	
	Consignaciones de terceros	22929 97	42929 97
			113 864 21
	PASIVO		
	I. Pasivo no exigible:		
a)	Capital suscripto:		
	Acciones ordinarias $ 226700 —		
	» preferidas » 192000 —	418700 —	
b)	Reserva legal	69377 70	488077 70
	II. Pasivo exigible:		
a)	Acreedores en cuenta corriente	117765 79	
b)	Obligaciones (Debentures) 7 % fijo	331900 —	449665 79
	III. Pasivo transitorio:		
b)	Dividendos a pagar	1864 —	
c)	Cuentas arrendamientos:		
	Los cargados por adelantados	43012 40	44876 40
	Elaboración, comisiones, etc.	106314 35	106314 35
			1088931 24
	Cuentas de orden		
	Depositantes acciones Directorio	20000 -	
	Girado a cta. consignaciones de terceros	22929 97	42929 97
			1131864 21

Buenos Aires, Octubre 31 de 1931.

Henry A. Tanner, presidente. — Carlos Gandolfo, director gerente. — Alberto L. Malter, contador. — V.° B.°: Angel J. Díaz, síndico

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e1.° junio N.° 16.748 v3 junio

25/620

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

RECONQUISTA 146 - 150

Autorizado por el P. E., en fechas 3 de Diciembre de 1920 y 4 de Julio de 1924
Inscripto en el Reg. Públ., el 12 de Mayo de 1921 y 15 de Septiembre de 1924

Capital autorizado .... $ 1.500.000—
„ suscripto .... „ 1.500.000—
„ realizado .... „ 1.500.000 —

BALANCE MENSUAL AL 29 DE FEBRERO DE 1932
11.° EJERCICIO

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	180911 77	
Depósitos en otros Bancos	420597 31	601509 08
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		5218219 61
Adelantos		143613 59
Deudores en gestión		103813 89
» garantizados		93612 84
» hipotecarios		
Sucursales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		5109 35
Títulos en cartera		4200 —
Valores diversos		163835 72
Muebles y útiles		21381 21
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, patentes propaganda, intereses, comisiones pasivos, cambios etc.		321036 27
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Gastos de instalación		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		17.075 03
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		70000 —
Depósito de títulos en custodia		398600 —
Depósito de valores recibidos en caución		18555 64
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		86678 25
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		7572390 48
PASIVO		
Capital subscripto		1500000 —
Fondo de Reserva Estatutario		88626 95
Fondo de Reserva Facultativo (de previsión)		110407 12
Fondo de Jubilaciones y Auxilio para empleados		
Fondo especial para posibles quebrantos		28000 —
Depósitos en cuenta corriente, a la vista y especiales	349788 39	
Depósitos a plazo fijo	1243412 89	
Depósitos en Caja de Ahorros	830871 20	
Depósitos diversos	7710 57	2431783 05
Redescuentos		686435 89
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas, (Intereses y Comisiones Activos, Cambios y Beneficios diversos)	190818 18	
Descuentos, Intereses, Comisiones y Cambios correspondientes al ejercicio anterior	58980 30	249798 48
Descuentos, Intereses, Comisiones y Cambios correspondientes al ejercicio próximo		420 —
Dividendos a pagar		1757065 10
Otras cuentas		
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		70000 —
Depositantes de títulos en custodia		389600 —
Depositantes de títulos en garantía		
Depositantes de valores en caucion		18555 64
Sucursales y corresponsales. cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		86678 25
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		7572390 48

Gaspar Conille'' presidente. — Benito Tiscornia, director-secretario. — Rufino Hernández, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Barón Peña

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e1.° junio N.° 16.750 v1.° junio

141— 17.

TINTORERIA A. PRAT

SOCIEDAD ANONIMA

Montevideo 1437 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del 8 de Octubre de 1912.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 22 de Octubre de 1912.

Capital:

Autorizado	$ m/n	1.100.000.—
Subscripto	» »	1.100.000.—
Realizado	» »	1.100.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 12 de Diciembre de 1931.

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:			
Inmueble Montevideo y Posadas, a Bs. Aires		904859 70	
Inmueble Italia 1648 á 1656, a Rosario de Santa Fe		97447 89	
Maquinaria, saldo del ejercicio anterior	$ 29.096.13		
Adquisiciones del ejercicio 1930-1931	» 3.735 50		
	32.831.63		
Amortizaciones del ejercicio:			
20 % s/ 29 096.13 .... $ 5.819.20			
5 % s/ 3.735.50 .... » 186.80	6.006.—	26825 63	
Mobilario, saldo del ejercicio anterior	$ 25.849.81		
Adquisiciones del ejercicio 1930 1931	« 1.167.50		
Amortizaciones del ejercicio	27.017.31		
20 % s/ 25.849.81 .... $ 5.169.96			
10 % s/ 1.167.50 .... « 116 75	5.286.71	21730 60	1050863 82
II. Activo circulante:			
Materias primas			30597 53
III—Activo disponible:			
Caja		15778 04	
Bancos		100860 95	
Vales		1240 —	117878 99
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		8367 20	
Efector a entregar a los clientes		140985 06	149352 26
V. Activo transitorio:			
No existe.			
VI. Activo nominal:			
Clientela y llave			1 —
Cuenta de orden:			
Acciones en garantía depositadas por el Directorio			50000 —
			1398693 65

PASIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado	1100000 —	
Reserva legal	70377 89	1170377 89
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		133920 54
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		39737 08
Ganancias:		
Saldo de la cuenta Ganancias y Perdidas		4658 14
Cuenta de orden:		
Acciones depositadas por el Directorio		50000 —
		1398693 65

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE		$ m/n.	$ m/n.
1— Saldo anterior			
2— Amortizaciones:			
Maquinaria 20 % s/ 29.096.13..	$ 5.819.20		
5 % s/ 3.755.50..	» 186.80	6006 —	
Mobiliario 20 % s/ 25.849 81..	$ 5.169.96		
10 % s/ 1.167 50..	» 116.75	5286 71	11292 71
3— Gastos Generales:			
Materias primas, mano de obra, alquileres y gastos generales			912321 70
4— Intereses y Descuentos:			
Intereses y descuentos			7598 49
5— Patentes, Impuestos, Seguros:			
Patentes, impuestos y seguros			56882 98
Saldo			4658 14
			992754 02
HABER			
1— Saldo anterior			10917 99
2— Trabajo general y Agua Prat			981836 03
			992754 02

Dr. Eduardo F. Maglione, vic-presidente. — Eugenio Vautier pro-secretario tesorero. — Roberto Duchesnois, síndico.

Inspector que visó el Balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e1.° junio N.° 16.455 v1.° junio

137.

SOCIEDAD ANONIMA "LA AMÉRICA"

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y EDIFICADORA (EN LIQUIDACION)

Administración: San Martín 473

BALANCE MENSUAL DE SALDOS

al 31 de Octubre de 1931

DEBE	$ m/n	$ m/n
Caja y Bancos:		
Caja	144 15	
Banco de la Prov. de Bs. Aires (Cta. Cte.)	57 42	
Banco El Hogar Argentino (Cta. Cte.)	53603 48	53805 05
Compradores de terrenos		254586 06
Municipalidad de la Capital		22902 97
Cuentas de liquidación		1820264 71
		2151558 79
HABER		
Capital:		
Subscripto	3000000 —	
Dividendos de liquidación	960000 —	2040000 —
Dividendos pendientes		12390 —
Cuentas de liquidación		99168 79
		2151558 79

Buenos Aires Enero 5 de 1932.

«La América» Compañía Industrial y Edificadora (En liquidación)

Manuel A. Portela, presidente. — Enrique Schindler, secretario.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que esta publicación se hace a pedido de los interesados, y que la sociedad se encuentra derogada por decreto del 8 de Octubre de 1917. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e1.° junio N.° 16.453 v1.° junio

122/179

The Marine Insurance Company Limited

INGLATERRA

Compañía Inglesa de Seguros Marítimos

Agencia en la Rep. Argentina. 25 de Mayo No. 33 1re. piso — Buenos Aires.
Autorizada para funcionar en la República Argentina, por Decreto del P. E., de fecha 27 de Abril de 1925

Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 9 de Febrero de 1926.

Capital autorizado..	£	1.000.000.—
» subscripto	»	1.000.000.—
realizado	»	600.000.—

Capitales pertenecientes a la Casa Matriz
No hay capital asignado a esta Agencia

Balance de Saldos del 4to. Trimestre del año 1931

Desde el 1.° de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 1931.

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	150000 —	
Caja y Bancos	35532 37	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta - Valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	4885 07	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Préstamos hipotecarios sobre valores		
Casa Matriz		150000 —
» » (Saldo).		40409 44
Garantía de alquileres		
Reserva		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		8 —
Cuentas de orden		
	190417 44	190417 44

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

	DEBE $ m/n.	HABER $ m/l
Corretajes y comisiones	3139 84	
Reaseguros locales pasivos	126 87	
Gastos generales	4299 26	
Siniestros pagados	4264 57	
Saldo	1102 26	
Premios		11326 78
Impuestos y patentes		1551 6
Comisiones s/reaseguros		54 38
	12932 84	12932 84

NOTA.—Sujeto a los Reaseguros y Gastos de la Casa Matriz

Buenos Aires, 28 de Enero de 1931.

p. p. The Marine Insurance Company Limited.
N. S. Holland, Agente

RESUMEN ANUAL DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
desde el 1.° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1931.

DEBE	$ m/n.	$ m/n
Corretajes y comisiones	14591 97	
Gastos generales	18156 92	
Siniestros pagados	65033 90	
Reaseguros locales pasivos	126 87	
	98509 66	
HABER		
Premios		49100 21
Patentes y sellos		5649 95
Comisiones sobre reaseguros locales		54 38
Saldo		43695 12
		98509 66

Nota: — Sujeto a los reaseguros y gastos de la Casa Matriz

Banco Anglo Sud Americano	c/l	5067 84
títulos Crédito Argentino Interno año 1910	»	1500 0 —

Buenos Aires, 28 de Enero de 1932

p. p. The Marine Insurance Company Limited.
N. S. Holland, Agente
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e|.° junio N.° 16.611 v|.° junio

957|327

SAN JUAN (SOUTH AMERICA) LANS COMPANY LIMITED

Domicilio Casa Matriz: 62 Pall Mall Londres
Domicilio de la Sucursal: Reconquista 46 — Buenos Aires
Capital Casa Matriz:

Autorizado	£ 100.000.0.0
suscripto	" 100.000.0.0
realizado	" 100.000.0.0

Esta Sucursal no tiene capital asignado

Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 17 de Diciembre de 1910
30 de Mayo de 1924

Inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Diciembre de 1910
26 de Junio de 1924

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931
de las operaciones efectuadas en el país

ACTIVO		$ c/l	$ c/l.
Activo fijo: No existe.			
Activo circulante:			
Diversos títulos		352413 90	
Activo disponible:			
Caja	200 44		
Bancos	479558 82	479756 26	
Activo exigible:			
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados		1618751 59	
Activo transitorio: No existe.			
Activo nominal: No existe.			
Cuentas de orden: No existen.			
		2450951 75	
PASIVO			
Pasivo no exigible: No existe.			
Pasivo exigible:			
Casa Matriz — Cuenta corriente			2437558 99
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			13392 76
Cuentas de orden: No existen.			
			2450951 75

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE EXPLOTACION
Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1931

	DEBE $ c/l	HABER $ c/l
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc.	219720 32	
Patente e impuestos	5191 80	
Saldo: Utilidad del año, transferido a Casa Matriz.	100668 99	
	325581 11	
Explotación de hacienda		169459 13
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		154711 07
Arrendamientos, alquileres, etc.		1410 91
		325581 11

p.p San Juan (South America) Lands Co. Limited
F. J. Wythes.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e|.° junio N.° 16.637 v|.° junio

1470/433

CROSSE Y BLACKWELL (ARGENTINA) LTDA.

Fábrica de Dulces y Conservas

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Fraga 1147 al 53 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: Agosto 28 de 1929
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Octubre 18 de 1929
Capital autorizado .... m$n 510.000 -
» suscripto .... » 510.000—
» realizado .... » 510.000—

Balance General al 31 de Octubre de 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de Febrero de 1932

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:				
Terreno			17602 37	
Construcciones		29005 82		
Menos: amortización anterior	3283 90			
Menos: amortizacion actual	725 15	4009 05	24996 77	
Maquinarias		48233 41		
Menos: amortización anterior	13245 70			
Menos: amortización actual	2413 15	15658 85	32574 56	
Instalaciones		8163 45		
Menos: amortización anterior	2928 22			
Menos: amortización actual	1079 66	4007 88	4155 57	
Herramientas y útiles		7315 41		
Menos: amortización anterior	3391 46			
Menos: amortización actual	1093 74	4485 20	2830 21	
Automóvil		2014 50		
Menos: amortización anterior	931 50			
Menos: amortización actual	385 10	1349 60	664 9[illegible]	
Camión		3200 —		
Menos: amortización anterior	1066 68			
Menos: amortización actual	1066 66	2133 34	1066 66	
Muebles y útiles		8002 10		
Menos amortización anterior	1169 59			
Menos: amortización actual	800 21	1969 80	6032 30	89923 34
II Activo circulante:				
Productos elaborados			226519 09	
Materias primas			76343 95	
Mercaderías a recibir			6865 79	309728 83
III. Activo disponible				
Caja			914 21	
Bancos			408 37	
Cheques, vales, etc.			315 —	1637 58
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			87733 47	
Documentos a cobrar			3525 46	
			91263 93	
Menos:				
Reserva para deudores morosos		2719 67		
Reserva para descuentos		4421 87	7141 54	84122 39
V Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				4079 27
VI. Activo nominal:				
Llave de negocio			165457 10	
Menos: amortización anterior		19735 15		
Menos: amortización actual		8272 80		
Menos: amortización especial		1619 32	29627 27	135829 83
Pérdidas:				
Pérdida del ejercicio según cuenta				41610 82
				666962 06
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del ... rio				54500 —
				721 62 06

PASIVO				
I Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			510000 —	
Reserva legal			3247 20	513247 20
II Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente				137565 26
III Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio				16149 60
				666962 06
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)				54500 —
				721462 06

William S. Bell, presidente. — William Bolland, director-gerente — David Auld, síndico suplente

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1931

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Construcciones	725 15	
Maquinarias	2413 15	
Instalaciones	1079 66	
Herramientas y útiles	1093 74	
Automóvil	385 10	
Camión	1066 66	
Muebles y Utiles	800 21	
Llave de negocio	8272 80	15836 47
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, seguros, conservación de maquinaria, etc.		182696 39
Intereses, descuentos y cambios		4575 18
Patentes e impuestos		3072 37
Deudores morosos		7991 78
		214172 19
HABER		
Saldo anterior		167482 35
Productos elaborados		5049 02
Cambios		41640 82
Saldo: Pérdida del año		
		214172 19

ell, presidente. — William Bolland, director-gerente. — David Auld, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e1.° junio N.° 16.497 v1.° junio

72|509

"LA CONTINENTAL"

Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 555, Diagonal Norte, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del S. G. Nacional con fecha 28 de julio de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 1.° de septiembre 1931
Ramo en que opera: Capitalización

Capital autorizado .... $ c|l. 2.000.000.—
" suscripto .... " 1.250.000.—
" realizado .... " 126.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931
(1er. trimestre del 1er. Ejercicio)

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	1.124.000.—
Caja y Bancos	110.004.53
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	110.035.36
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	27.376.15
Diversos deudores	115.858.81
Gastos de organización a amortizar	7.064.25
Gastos de explotación	193.245.85
Títulos amortizados por sorteo	37.000.—
Cuentas de orden	35.000.—
	1.759.584.95
PASIVO	
Capital suscripto	1.250.000.—
Reservas	—
Diversos acreedores	73.777.60
Cuenta explotación (cuotas, intereses, etc.)	400.807.35
Ganancias y Pérdidas	—
Cuentas de orden	35.000.—
	1.759.584.95

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1931.

Federico G. Leloir, Presidente. — Juan M. Mascarenhas, Gerente. — Pedro C. Cichero, Síndico.

Inspector que visó el baalnce. Dr. Barón Peña.
Buenos Aires, abril 11 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el P. E. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia

e1.° junio N.° 16.639 v3 junio

1661|608

ALVAREZ Y MUÑIZ

SOCIEDAD ANONIMA

Productos Químicos e Industriales

"LA BREO - BLECK"

446 Luna 446

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 18 de Septiembre del año 1930

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 de Junio del año 1931

Capital:
Autorizado .... $ 185.000.—
Subscripto y realizado .... „ 37.000.—

BALANCE GENERAL AL 15 DE NOVIEMBRE DE 1931

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 10 de Marzo de 1932
Segundo Ejercicio

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:			
Edificios y construcciones	360.90		
Amortización	36.09	324.81	
Locomoción	2.775.—		
Amortización	277.50	2.497.50	
Muebles y útiles	1.165.45		
Amortización	116.55	1.048.90	
Utiles de elaboración	2.237.30		
Amortización	223.73	2.013.57	5.884.78
Activo circulante:			
Mercaderías			17.010.66
Activo disponible:			
Bancos: en cuenta corriente		342.38	
Caja: en efectivo y cheques		713.83	1.056.21
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		41.060.80	
Obligaciones a cobrar		555.85	41.616.65
Activo transitorio:			
Anticipo sueldos		590.—	
Patentes e impuestos		25.—	
Remuneración Directorio:		7.200.—	7.815.-
Activo nominal:			
Gastos Const. Soc. Anón.	2.081.—		
Amortización	416.20	1.664.80	
Marcas y fórmulas	1.000.—		
Amortización	100.—	900.—	
Cuenta propaganda	475.—		
Amortización	95.—	380.—	
Utiles consumo escritorio	318.20		
Amortización	63.64	254.56	3.199.36
			76.582.66
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía del Directorio			500.—
			77.082.66
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto y realizado		37.000.—	
Fondo de reserva		258.60	37.258.60
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		16.245.20	
Obligaciones a pagar		8.098.34	24.343.54
Ganancias:			
Utilidades en este ejercicio			14.980.52
			76.582.66
Cuentas de orden:			
(Directorio) Depósito de acciones en garantía			500.—
			77.082.66

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Edificios y construcciones	36.09	
Locomoción	277.50	
Muebles y útiles	116.55	
Utiles de elaboración	223.73	
Gastos Constit. Soc. Anón.	416.20	
Marcas y fórmulas	100.—	
Cuenta propaganda	95.—	
Utiles consumo escritorio	63.64	1.328.71
Gastos generales:		
Honorarios, viajes, sueldos y jornales, alquileres, propaganda, transportes, conservación edificios, materiales escritorio, seguros, etc.		17.140.13
Intereses, descuentos, comisiones, etc.		8.357.15
Patentes e impuestos		279.50
Deudores varios (incobrables)		6.052.20
Obligaciones a cobrar (incobrables)		1.085.85
Utilidad neta del ejercicio		14.980.52
		49.224.06
HABER		
Mercaderías: beneficio bruto		48.989.99
Deudores varios: recuperado		234.07
		49.224.06

Leandro Fernández, presidente. — Manuel Alonso, director gerente. — Divico Alberto Fürnkorn, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.
Buenos Aires, Abril 11 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e1.° junio N.° 16.625 v1.° junio

20—615.

"COLUMBIA"

SOCIEDAD ANONIMA NACIONAL DE SEGUROS

Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N°. 616 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, con fecha 8 de Mayo de 1918, e inscripta en el Registro Público de Comercio, el 20 de Junio de 1918

Ramos: Incendio, Automóviles Accidentes, Marítimos y Vida

Capital autorizado .... $ m/l 1000000. —
» subscripto .... » » 1000000. —
» realizado .... » » 500000 —

alanc mestral al 29 de Febrero de 1932 — 3er. Tr[illegible] estre de 14.° Ejercicio.

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas		500000 —
Caja y Bancos		1[illegible]178 63
Títulos de renta y valores diversos		1978106 14
Propiedades inmuebles		—
Préstamos hipotecarios y s/valores		924500 —
» sobre pólizas Vida		67679 90
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		1 —
Diversos deudores	0 65	404695 70
Agencias del exterior		38727 01
Comisiones descontadas.— Sección Vida		150961 79
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación	0 98	1200709 61
Siniestros		582809 57
Cuentas de orden		10000 —
Conversión		1 52
	1 63	[illegible]0870 67
HABER		
Capital suscripto		1000000 —
Reservas		2506229 17
Beneficios asegurados Vida		—
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		271465 45
Cuenta explotación	0 96	2027908 34
Ganancias y pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		5267 71
Cuentas de orden		10000 —
Conversión	0 67	
	1 63	5820870 67

Antonio Meneghini, director delegado. — Agustín Motto, gerente. —
Luis A. Rissotto, síndico.

Inspector que viso el balance: doctor A. Guerizoli.

Buenos Aires, Abril 11 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e1.° junio N.° 16.730 v3 junio

557/2637

"FUHRMANN LTDA."

Sociedad Anónima Financiera y Comercial

Domicilio: Herrera 2272

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 22 de Noviembre de 1920.

Inscripta en el R. P. de C. en fecha 24 de Diciembre de 1920.

Capital autorizado	$ m/n	1.500.000. —
» subscripto	» »	1.500.000. —
» realizado	» »	1.500.000. —

BALANCE GENERAL

al 30 de Septiembre de 1931.

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 18 de Diciembre de 1931.

ACTIVO	$ o/s.	$ o/s.	$ o/s.
Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios	30 153 97		
Amortización	6660 —	302493 97	
Maquinarias:			
Prensa eléctrica	7920 —		
Amortización	880 —	7040 —	
Muebles y útiles		0 44	309534 41
Activo circulante:			
Mercaderías:			
Existencias de lanas	471816 93		
Rebajas extraordinarias s/id	759:6 69		
	395820 24		
Material para enfardar lanas	9508 57	405328 81	
Totales		6904 31	412223 15
Activo disponible:			
Caja		2910 79	
Bancos		1217:1 24	1246 2 03
Activo exigible			
Deudores en cuentas corrientes		510309 55	
Deudores garantizados		5280 —	515589 55
Activo transitorio.			
Lanas vendidas a cobrar			209103 91
Ganancias y pérdidas:			
Saldo del ejercicio anterior		92306 49	
Ganancia de este ejercicio	43837 24		
2 % que Pasa a fondo de reserva legal	876 74	4:960 50	49345 99
			1620499 01
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (Del Directorio)			25000 —
			1645499 04

PASIVO	$ o/s.	$ o/s.	$ o/s.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1500000 —	
Reserva legal		52928 86	
» de previsión		50000 —	1602928 86
Pasivo exigible			
Cuentas corrientes			3322 43
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes a este ejercicio			13:47 75
			1620499 04
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (del Directorio)			25000 -
			1645499 04

Herten, presidente. — Fernando Ellerhorst, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

correspondiente al 1.° ejercicio desde el 1.° de Octubre de 1930 a 30 de Septiembre de 1931.

DEBE	$ o/s	$ o/s.	$ o/s.
Saldo anterior			92306 49
Amortizaciones:			
Sobre inmuebles	6660 —		
» Muebles y útiles	1292 76		
» Prensa eléctrica	880 —	8 32 76	
Rebaja extraordinaria sobre existencia de lanas en la fecha		75:9 6)	84829 45
Gastos generales:			
Sueldos jornales, alquileres, seguros, honorarios del síndico y gastos varios			65480 78
Patentes e impuestos			6651 81
Fondo de reserva legal			8.6 74
			2:01:5 27
HABER			
Lanas			149:39 31
Intereses			50369 97
saldo			49345 99
			:5 155 27

Herten, presidente. — Fernando Ellerhorst, síndico.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e1.° junio N.° 16.491 v1.° junio

101-945

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES "EL PLATA"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Avenida de Mayo 760 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, Abril 2: de 1924
Inscripta en el R. P. de Comercio el 3 de Julio de 1924
Ramos en que opera: Seguros combinados sobre Automóviles, Incendio y Cristales

Capital autorizado	$ m/n	1 000.000. —
» subscripto	» »	459.900.
» realizado	» »	254 160. —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1931.
(Primer Trimestre 1931.) — (Quinto Trimestre Séptimo Ejercicio.)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	205740 —	
Caja y Bancos	8173 35	
Propiedades inmuebles	45 00 —	
Títulos de renta y valores diversos	92 78 45	
Prestamos hipotecarios y s/ valores		
Préstamos sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar	2171: 66	
Mobiliario y material	1517 5	
Diversos deudores	1370 5 82	
Comisiones descontadas — Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar	58 6 82	
Gastos de explotación	4 ::9 11	
Siniestros	10 21 99	
Cuentas de orden	55 00 —	
Ganancias y pérdidas	75 95 14	
Capital subscripto		459900 —
Reservas		108253 28
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		3 03 32
Diversos acreedores		9056 04
Cuentas de orden		55000 —
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		70097 21
	765809 85	7 5097 8

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 19305

Dr. Daniel Pombo, presidente. — Guillermo García Díaz, tesorero. — Daniel M. Pombo, síndico.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e1.° junio N.° 16.496 v3 junio

9/56)

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA
RECONQUISTA 199 — BUENOS AIRES

Reconocida por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 20 de Noviembre de 1886

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 6 de Diciembre de 1886

Capital autorizado .... $ 20.000.000.— o|s.
„ suscripto .... „ 14.000.000.— „
„ realizado .... „ 14.000.000.— „

BALANCE MENSUAL AI 29 DE FEBRERO DE 1932.

ACTIVO			$ o|s.	$ m|n.
Accionistas				
Caja:				
En efectivo	102192 85	8289955 47		
Depositado en otros Bancos		548310 67		
Clearing		7425841 44	102192 85	16071247 78
Descuentos y efectos a cobrar				86505946 04
Valores descontados: Letras de Tesorería				14000000 —
Adelantos				21088948 1[illegible]
Deudores en gestión				1046132 05
Deudores hipotecarios				2905799 91
Sucursales en la República				586480 20
Corresponsales en la República				58396 40
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				4227101 41
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				
Inmuebles			3848 89 09	
Títulos en cartera			299494 40	1044325 53
Valores diversos				
Muebles y útiles				1 01 —
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)				3299602 51
Dividendo provisorio				1122994 66
Otras cuentas				335 3 7 44
Metalización			12160596 82	
			16411273 16	[illegible]
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			70000 —	
Depósito de títulos en custodia			12832140 50	80193493 69
Depósito de valores recibidos en caución			1059910 —	13049356 33
Emisión de cartas de crédito				645748 8[illegible]
Documentos a cobrar por cuenta de terceros				6049681 [illegible]
Documentos en garantía				64 464[illegible] 98
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros				577783[illegible] 30
Otras cuentas de orden			426248 —	2[illegible] 37
			30799571 6[illegible]	242780563 03

PASIVO

PASIVO			$ o|s.	$ m|n.
Capital suscripto			14000000 —	
Fondo de reserva estatutario			2259[illegible] 93	
Fondo de reservas facultativas				
Fondo de jubilación y auxilio para empleados				
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista			1832 82	2 60 32 69
Depósitos a plazo				1 01 15 04
Depósitos en Caja de Ahorros			85520 99	1 18 647 58
Depósitos diversos				1634078 57
Redescuentos				
Redescuentos de Letras de Tesorería				
Letras y obligaciones en circulación				
Obligaciones a pagar				693647 95
Sucursales en la República				1100567 72
Corresponsales en la República				160052 97
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				2989382 08
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	3 394 36	4 54 [illegible] 47		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		9 9247 4		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			34394 36	8839 1 93
				595358 26
Dividendos a pagar			29647 06	7309398 20
Otras cuentas				27657720 05
Metalización				
			16411273 16	108816703 04
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			70000 —	
Depositantes de títulos en custodia			1283214 50	80193493 69
Depositantes de títulos en garantía			1059910 —	13049356 33
Sucursales y corresponsales, cuenta carta de crédito				645748 83
Documentos a cobrar por cuenta de terceros				6 49681 49
Documentos en garantía				6414641 98
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros				5777836 30
Otras cuentas de orden			426248 —	21832961 37
			307 9571 6	24278 563 03

Buenos Aires, Marzo 18 de 1932.

J. Pedro Passicot, vicepresidente. — R. Tobler, administrador delegado. — G. Darnond, contador. — H. Bernard, síndico suplente.

Inspector que visó el balance, Dr. Barón Peña.

Buenos Aires, Abril 11 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e1.° junio N.° 16.716 v1.° junio

42/256

MANDATARIA ARGENTINA S. A.

Calle Perú 375, 1°. Piso Buenos Aires

Autorizada por el S. G. el 9 de Octubre de 1919
Inscripta en el R. P. de C., el 1.° de Diciembre de 1919
Capital autorizado, suscripto y realizado .... $ m|l. 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
al 31 de Diciembre de 1931

ACTIVO	$ m/l	$ m/l
I Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	1919127 88	
Maquinarias de Est. Rurales	15236 91	
Muebles, útiles, enseres y rodados de Est. Rurales	2[illegible]0 20	
Muebles y útiles, Casa Matriz	1 —	1934895 52
II Activo circulante:		
Haciendas y productos Agrícolas	130444 83	
Títulos y valores	70525 89	200970 72
III. Activo disponible:		
Caja	5829 33	
Bancos	3247 63	9076 96
IV Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	852 66 77	
Deudores garantizados	504087 86	
Mandantes varios	26000 —	1383054 63
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI Activo nominal:		
No existe.		
Explotación		
Explotación de las Est. Rurales	20316 79	
Gastos generales, sueldos, alquileres, honorarios, etc	39074 14	
Patentes e impuestos	7645 48	67036 41
		3595034 24
Cuentas de orden:		
Valores en garantía (Directorio)	21000 —	
Valores en custodia	2229938 3[illegible]	
Valores al cobro	766844 6[illegible]	
Inversiones por cuenta de terceros	70500 —	
Otras cuentas de orden	144763 34	3232946 32
		6 27[illegible]80 56
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	2000000 —	
Fondo de reserva legal	80000 —	
Fondo de reserva de inversiones	44000 —	2124000 —
II Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	493297 76	
Acreedores hipotecarios (B. Hip. N.)	231760 42	
Mandantes varios	66 88 06	
Documentos a pagar y giros en circulación	550258 40	1345100 24
III. Pasivo transitorio:		
No existe		
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	104 99 37	
Comisiones, intereses y arrendamientos	21 34 63	12 934 —
		3595 34 24
Cuentas de orden:		
Directores — Valores en garantía	21000	
Depositantes de Valores en custodia	2229938 34	
Depositantes de Valores al cobro	766844 64	
Mandatos de inversiones	70500 —	
Otras cuentas de orden	144763 34	3232946 32
		6827980 56

Buenos Aires, Enero 28 de 1932

Max Ucko, presidente. — Alfredo J. Schreiber, director-gerente. — Fernando Ellerhorst, síndico-contador público

Inspector que visó el Balance, Dr. Russo

Buenos Aires, Marzo 8 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar, y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia

e1.° junio N.° 16.723 v3 junio

22—564.

ALL AMERICA CABLES INCORPORATED

San Martín 299 — Buenos Aires.
Casa Matriz: 67 Bread Street, Nueva York.
Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 31 de Mayo de 1900.
Inscripta en el Registro Público de Comercio,
el 18 de Agosto de 1900.

Capital:

Autorizado	oro EE. UU.	40.000.000.—	$ m/n	94.216 000.—
Suscripto y realizado	» » »	27.037.180.—	«	63.683 313.77
Asignado a la Argentina	» » »	500.000.—	«	1.177.700 —

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios	1712919 94	
Materiales, máquinas, herramientas, etc.	313869 47	
Muebles y útiles	18000 81	
Líneas terrestres y cables	6150241 18	8194981 43
Activo circulante:		
Mercaderías, etc.		48105 25
Activo disponible:		
Caja	11526 72	
Bancos	214603 04	226129 76
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		171979 —
Activo transitorio:		
Dividendo provisional		70504 31
Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas del año		457225 54
		9168875 29
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Cuenta Casa Matriz:		
Capital asignado	1177700 —	
Acreedores garantizados	5151317 47	
Total Cuenta Casa Matriz	6329017 47	
Reservas para desvalorizaciones	2839857 82	9168875 29
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
No existe.		
		9168875 29

J. Milne, superintendente. — E. A. Fernández, contador.
Buenos Aires, Abril 11 de 1932.

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1 de Enero al 31 Diciembre de 1931.

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Amortizaciones:		
Edificios	39059 62	
Máquinas, herramientas, etc.	39051 47	
Muebles y útiles	2339 95	
Líneas terrestres y cables	320015 98	400467 02
Gastos generales:		
Gastos generales.	441747 57	
Gastos judiciales, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, conservación del equipo y propiedades etc.	1065506 16	1507253 73
Patentes e impuestos		13528 57
		1921249 32
HABER		
Producto de explotación		1452177 79
Intereses descuentos etc.		1505 81
Arrendamientos, etc.		360 15
Pérdida del año		457225 54
		1921249 32

J. Milde, superintendente. — E. A. Fernández, contador.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1932.
Inspector que visó el balance: doctor Rosso
Buenos Aires, Abril 27 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la** Inspección General de Justicia. e1.° junio N.° 16.653 v1.° junio

45 617

Tranvía Eléctrico y Balneario de Quilmes

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: BARTOLOME MITRE N.° 544 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26 de Agosto de 1918
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 8 de Noviembre de 1918

Capital autorizado	$ m/n.	1.500.000.—
„ suscripto	„ »	1.180.400.—
„ realizado	„ »	1.127.928.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 29 DE FEBRERO DE 1932

correspondiente al 3er. trimestre del 14 ° ejercicio

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por capitulos $ m/n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles:			
Establecimiento Balneario y dependencias	$ 653744 97		
Edificio estación tranvias	» 80819 82		
Terrenos Villa Luján 138 manzanas	» 144783 33		
Chalet «Los Sauces»	» 1000 —		
Chalet No. 2 Avda. Rivadavia	» 11500 —	891878 12	
Maquinarias		5400 —	
Herramientas		4917 96	
Muebles y útiles		4013 66	
Utiles Balneario		20754 61	
Vía permanente		463168 06	
Tren rodante		137650 —	
Vía decauville		1600 —	
Línea aérea y telefónica		65505 60	
Alambrados monte		180 —	1595 08 01
II. Activo circulante:			
Mercaderías			39781 04
III. Activo disponible:			
Caja		4044 26	
Bancos		6289 44	10333 70
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		33341 78	
Accionistas		52472 —	85813 78
V. Activo transitorio:			
Seguros			1948 31
VI. Activo nominal:			
No existe			
Pérdidas:			
Intereses y descuentos, conservación línea aérea, gastos de administración, gastos explotación monte, gastos tráfico, conservación vías, gastos avisos, gastos balneario, gastos generales, gastos arena y fletes y acarreos			163009 62
			1895994 46
Cuentas de orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)			40000 —
Suma del activo			1935994 46
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1180400 —	
Reserva legal:			
Fondo de reserva	$ 36849 56		
Fondo de amortización	» 36849 56	73699 12	
Reserva facultativa:			
Fondo de previsión		260948 39	1515047 51
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			204344 97
III. Pasivo transitorio:			
Directorio y Síndico			1125 37
Ganancias:			
Explotación arena, avisos, boletería, balneario, baños expresos, alquileres, abonos, boletos, explotación monte y corriente eléctrica y comisiones			175476 61
			1895994 46
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			40000 —
Suma del pasivo			1935994 46

Oscar Schnaith, Presidente. — **Julián Moreno (hijo), secretario — Alejandro Brice, gerente — Cristóbal Galli tesorero — Daniel S. Rodríguez, síndico**
Inspector que visó el Balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Abril 11 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e1.° junio N.° 16.652 v3 junio

1371/529

ELIAS MOOS LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Exportadora de cueros

Domicilio: 25 de Mayo 252 Capital

Autorizada por el P. E. el 23 de Abril de 1928.

Inscripta en el R. P. de C. el 19 de Julio de 1928.

Capital:

Autorizado	$	100.000.—
Suscripto	»	100.000.—
Realizado	»	100.000.—

BALANCE GENERAL

al 31 de Diciembre de 1931.

Aprobado sin modificaciónes por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de Febrero de 1932.

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Activo fijo:		
Muebles y útiles		1 —
Activo circulante:		
Mercaderías		94514 98
Activo disponible:		
Caja	417 17	
Bancos	240843 95	241261 12
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	239379 19	
Garantías	1240 20	240619 39
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
No existe.		
		576396 49
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por el Directorio		1500 —
		577896 49
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital autorizado, suscripto y realizado	100000 —	
Reserva legal	2229 46	
Fondo de reserva especial	5500 —	107729 46
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		453864 77
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		7690 32
Ganancias:		
Ganancia: Saldo anterior	46 54	
» ejercicio 1931	7065 40	7111 94
		576396 49
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		1500 —
		577896 49

GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1931.

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Gastos Judiciales, honorarios, sueldos, alquileres propaganda, conservación de propiedades etc.		188124 71
Intereses, descuentos, cambios, etc.		5465 50
Patentes e impuestos		7792 10
Saldo:		
Ganancia del año 1930	46 54	
» ejercicio 1931	7064 40	7111 94
		208494 25
HABER		
Saldo anterior		46 54
Mercaderías		208447 71
		208494 25

Sami Moos, presidente. — Ros J. Ketelhohn, director. — E. R. Sommer, síndico-contador público.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Abril 11 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e-1.° junio N.° 16.659 v-1.° junio

Convocatorias Anteriores

INSTITUTO BIO - QUIMICO ARGENTINO

2da. Convocatoria de Asamblea

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, para el día 31 de Mayo de 1932, a las 18 horas, en nuestro edificio, calle Tucumán 359|61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Saldo de Utilidades.

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — El Art. 13 de los Estatutos establece que para tener acceso a la Asamblea, es indispensable que los señores Accionistas depositen en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación, sus acciones o certificado de depósito Bancario, etc.

El Directorio.

e20 mayo N.° 16.703 v31 mayo.

CENTRO DE ALMACENEROS

1.° y 2.° Convocatoria

Por disposición de la Comisión Directiva, tomada en la sesión del día 24 de Mayo y conforme con lo dispuesto en los Artículos 106 y 113 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Socios para concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 9 de Junio próximo, a las 15 horas, en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda, en su local social Sáenz Peña N.° 242, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto de suscripción al empréstito patriótico.

2.° Instalación de ascensor en el edificio social.

3.° Situación del gremio ante la ley de descanso dominical.

4.° Designación de dos socios para firmar y autorizar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — Francisco Suárez, Presidente. — Jesús Blanco, Secretario.

e-31 mayo N.° 16.746-v-1.° junio.

OXHIDRICA ARGENTINA

Sociedad Anónima

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Junio de 1932, a las 15,30 horas, en el local de la calle San Martín N.° 201, piso 8.° para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al año 1931.

2.° Nombramiento de cuatro Directores titulares y un director suplente.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar previamente, en las Oficinas de la Sociedad, Cavia 3234, sus acciones o los certificados bancarios que acrediten el depósito de las mismas.

e-31 mayo N.° 16.742-v-20 junio.

FEDERACION ARGENTINA DE BOX

Asamblea General Ordinaria

Se cita a todos los clubs afiliados con derecho a voto para el día 8 de Junio, a las 21,30 horas, en el local 25 de Mayo 63, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 16 de Mayo de 1931 al 24 de Mayo de 1932.

3.° Reforma de los Estatutos. — Modificación del artículo 22, en la parte que dice: "cinco miembros titulares" dirá "seis miembros titulares".

4.° Renovación de autoridades. —Clubs activos. — Elección de seis miembros titulares por dos años y un miembro por un año, este último en reemplazo por renuncia, del señor Andrés López Camelo. — Elección de seis suplentes. — Clubs aspirantes. — Elección de dos miembros titulares y tres suplentes. — Elección de un miembro titular, si se modificara el art. 22, de acuerdo al punto 3.° — Este miembro comenzará a actuar una vez que la Inspección General de Justicia apruebe, la antedicha modificación.

5.° Designación de dos Delegados que deberán firmar el acta de Asamblea. — Benigno Rodríguez Jurado, Presidente. — José Oriani, Secretario.

e-31 mayo N.° 16.743-v-8 junio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE BONETERIA (S. A.)

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los accionistas a Asamblea Extraordinaria la que se verificará el 25 de Junio de 1932, a las 9 horas, en el local Mocoretá 256, para tratar la ratificación de la convocatoria judicial de acreedores.

El Directorio

e31 mayo N.° 16651 v16 junio

SANATORIO MAYO (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por nuestros Estatutos, tenemos el agrado de convocar a los señores Accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 17 de Julio del corriente año, a las 10 horas, en el domicilio Cangallo 960, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio económico concluído el 31 de Marzo de 1932, con informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por el término de tres años y de tres Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar las acciones o certificados en su defecto, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, Santiago del Estero 725.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — El Directorio.

Nota: Comunicamos que el acto comenzará a las 10.30 con los accionistas presentes.

e31 mayo N.° 16649 v16 junio

COMPAÑIA MERCANTIL ARGENTINA, S. A. C.

Asamblea General Ordinaria

20 de Junio de 1932

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por nuestros Estatutos Sociales, convocamos a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Junio de 1932, a las 15.30 horas, en el local social, calle Moreno N.° 970, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes y Síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o los recibos bancarios de las mismas, con tres días de anticipación. (Art. 33 del Estatuto).
e31 mayo N.° 16749 v16 junio

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA Y COMERCIAL GUTIERREZ Y DE LA FUENTE LTDA.
Convocatoria a Asamblea

El Directorio de acuerdo con los Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 17 de Junio de 1932 a las diez horas, en el local social, Victoria 2158, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio social (Marzo 1.° de 1931-Febrero 29 de 1932).
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director titular en reemplazo del señor Emilio Gutiérrez, que termina su mandato.
4.° Elección de un Síndico titular y de un suplente.
5.° Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el título quinto de los Estatutos, sobre la constitución de las Asambleas.

Emilio Gutiérrez, presidente.
e31 mayo N.° 16654 v16 junio

COMPAÑIA GENERAL DE BOTONES (S. A.)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para celebrar una Asamblea General Extraordinaria el día 20 de Junio 1932, a las 16 horas, en el local San Martín 235, escritorio 55 a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance y Memoria al 31 Diciembre 1931.
2.° Consideración de un Balance al 28 de Mayo 1932 y resolución sobre la conveniencia de poner a la Sociedad en liquidación por pérdida de más del 50 o|o del capital.
3.° Designación de liquidadores.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

J. B. Ardito, presidente.
e31 mayo N.° 16740 v16 junio

CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL
Sociedad Anónima Argentina

El Directorio convoca a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 14 de Junio próximo, a las 18 horas, en su local social, Defensa N.° 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores Accionistas para escrutadores.
2.° Consideración de las gestiones del Directorio y su resolución de convocar judicialmente los acreedores de la Sociedad.
3.° Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para que ésta tenga lugar. (Art. 34 de los Estatutos).

Otra: Siendo esta Asamblea convocada en segunda citación, la misma se realizará con cualquier número de accionistas que concurra. (Art. 29 de los Estatutos).

El Directorio.
e-30 mayo N.° 16.646 v-14 junio

"LA BONIFICADORA" S. A. COMERCIAL Y DE PROPAGANDA
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 45 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 18 de Junio de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad Avenida R. Sáenz Peña 736, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de cuatro Directores titulares, por tres años.
2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año.
3.° Designación de dos accionistas para que con el Presidente y el Secretario ad-hoc, firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.
e-30 mayo N.° 16.642 v-15 junio

EL PREVISOR ARGENTINO
Sociedad Anónima de Créditos
Segunda convocatoria

Señores Accionistas:

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, el directorio invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio de 1932, a las 15 horas, en el local de la Institución, calle Cangallo 439, escritorio 502, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
Segundo: Disolución anticipada de la sociedad, de acuerdo con el inciso primero, del artículo 36 de los estatutos.
Tercero: Nombramiento de una Comisión Administradora y Liquidadora.
Cuarto: Nombramiento de dos señores accionistas para que en unión del Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — Ernesto Laurent, Presidente. — Armando Delfino, Secretario.

Nota: Artículo 31 de los estatutos: "Para concurrir a las asambleas deberá depositarse en la sociedad, hasta tres días antes de realizarse las mismas, los títulos de acciones, en cuyo acto se le entregará una tarjeta de admisión, en la que constará el nombre del accionista y el número de acciones que posee; la que deberá presentarse firmada.

Armando Delfino, Secretario.
e-30 mayo N.° 16.643 v-15 junio

ESTANCIAS "LA SETENTA Y SEIS"
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Sarmiento 348, el 24 de Junio a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y de la Memoria, correspondiente al octavo Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1932.
2.° Elección de Directores.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Los Accionistas, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Directorio.
e-30 mayo N.° 16.644 v-15 junio

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Junio de 1932, en su local social, calle Lavalle número 428, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares, un suplente, del Síndico titular y del Síndico suplente por terminación de sus mandatos.
4.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título, (Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932. — El Gerente.
e-28 mayo N.° 16.641 v-17 junio

LA RAZON, S. A.
Diario de la Tarde
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 729|741, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y resolución sobre el proyecto de reformas de Estatutos, preparado por el Directorio y que está a la disposición de los Accionistas en las Oficinas administrativas de la Sociedad.
2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán, conforme a lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, depositar en la Administración de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — Por el Directorio: Helvecia A. de Cortejarena, Presidente.
e-27 mayo N.° 16.729 v-13 junio

"LA ANGLO ARGENTINA"
Compañía de Seguros
Incendio - Ganado - Vida - Accidentes Automóviles
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 15 de Junio de 1932, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín número 483

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo Ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1932.
2.° Elección de cinco Directores y un suplente, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Distribución de utilidades.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

P. M. Ledesma, Presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de Depósito Bancario, en la Tesorería de la Compañía, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea.
e-28 mayo N.° 16.734 v-14 junio

SOCIEDAD ANONIMA HOTEL CATARATAS DEL IGUAZU
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Jueves 9 de Junio de 1932, a las 15 horas, en la sede social, calle Cangallo número 242, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1.° ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1931.
2.° Elección de 3 Directores en reemplazo de los existentes, por terminación de su mandato, debiéndosele fijar la duración de sus cargos.
3.° Elección de Síndico y de Síndico suplente.
4.° Designación de 2 Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 23° de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, o documentos certificantes del depósito de las mismas en el Banco Anglo-Sud Americano, y que no habiéndose celebrado por falta de número la Asamblea convocada para el 4 de Mayo de 1932, ésta se verificará cualquiera que sea el Capital que esté representado de acuerdo con el artículo 20° de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1932. — E. Caferata, Presidente.
e-27 mayo N.° 16.638 v-7 junio

COMPAÑIA INMOBILIARIA COSTA HNOS. LDA.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Junio a las 15 horas, en el local Social, calle Corrientes 1985 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Segundo Ejercicio terminado el 31 de Marzo 1932.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de Secretario por renuncia del señor Leopoldo F. Costa.
4.° — Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, es necesario depositar las Acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio. — José E. Costa, presidente. — M. Ofelia C. de Figini, secretario.
e27 mayo N.° 16.640 v13 junio.

BARTOLOME GINOCCHIO E HIJOS, CIA. LDA.
Sociedad Anónima Ganadera, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

El Directorio, de acuerdo con los Artículos 32 y 33 de los Estatutos, invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de Junio, a las 9.30 horas, en su local social, calle Lima N.° 1648.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma parcial de los Estatutos, modificando los Arts. 6, 7, 8, 9, 30, 34, 39, 42 y 44.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta, de acuerdo al Art. 38 de los Estatutos.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, se hace presente a los señores Accionistas, que deben depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes del fijado para la misma, de acuerdo al Art. 34 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — El Secretario.
e24 mayo N.° 16.722 v11 junio.

BANCO POPULAR DE MISIONES
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Directorio y cumpliendo lo establecido en el Art. 15 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas del Banco Popular de Misiones, a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad Española de S. M., calle Córdoba entre Colón y Félix Azara, el día 11 de Junio próximo, a la hora 14,30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General e Inventario.
2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Guillermo Jacobsen y Exequiel F. Leiva, que terminan su mandato.
4.° Elección de tres Directores suplentes.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Explicaciones del Directorio respecto a dificultades y omisiones habidas desde la sanción de la Ley de Cooperativas, con referencia a los balances, cierres de ejercicios, actuación de Síndico y resolución de la Asamblea al respecto.

7.° Designación de dos Accionistas que deben suscribir el acta de la Asamblea.

Posadas, Mayo de 1932. — p. p. El Gerente: E. Pérez Virasoro.

e24 mayo N.° 16.632 v6 junio.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES
Sociedad Anónima en Liquidación
Bartolomé Mitre 559

Se hace saber que en la Asamblea General de Accionistas, reunida en segunda convocatoria, el 18 del corriente mes, se aprobó, como forma de liquidación y división, por 31.362 votos contra 23.325 votos, que en su oportunidad los fondos sociales disponibles, una vez cubiertas las obligaciones sociales, sean distribuídos entre las acciones preferidas, lo que implica la exclusión de las acciones diferidas.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — La Comisión Liquidadora.

e24 mayo N.° 16.719 v11 junio.

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE Y PREVE LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 17 de Junio de 1932, a las 10 horas y 30 minutos, en el domicilio de la Sociedad, Avda. R. Sáenz Peña 680, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al Séptimo Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° Elección de tres Directores suplentes, por un año, en reemplazo de los salientes.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente, por un año.

4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

También podrán presentar un recibo comprobante del depósito de acciones, indicando los números de las mismas, hecho por lo menos tres días antes de la reunión, en establecimientos bancarios del país o en el Nuevo Banco Italiano, sucursal de Génova, o en las oficinas de la firma Frugone y Preve, en Génova.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1932. — El Directorio.

e24 mayo N.° 16.727 v11 junio.

LA ANGLO ITALO AMERICANA
Compañía de Seguros Generales

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos y según resolución del Directorio, de fecha 25 de Abril de 1932, tenemos el agrado de convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Junio de 1932, a las 18 horas, en el local social, Avenida de Mayo 560, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General del 30 de Junio de 1931.

2.° Modificación de varios artículos de los Estatutos sociales (Arts. 4, 10, 16, 18, 23, 24 bis, 25, 26, 27, 29, 31, 32, 41, 44, 49, etc.) y resolución pertinente sobre los mismos.

3.° Nombramiento de Directores y Síndico.

4.° Consideración de la venta del inmueble de esta Sociedad, situado en Castelli, F. C. Sud (Provincia de Buenos Aires).

5.° Designación de dos Accionistas pa- aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

N. B. — Se previene a los señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Compañía, sus acciones o un recibo de depósito de éllas, en un Banco para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el cuál se determinará el número de votos que le corresponda.

El Directorio.

e24 mayo N.° 16.728 v11 junio.

SANATORIA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 14 de Junio de 1932, a las 18 horas, en el Sanatorio, calle General Urquiza 852, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Octavo Ejercicio Anual, vencido el 31 de Marzo de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los Dres. Fanor Velarde (fallecido) y que terminaba su mandato y Pedro Del Pino, que termina su mandato; dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, que deben elegirse anualmente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo al Art. 30 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la Administración, para obtener la boleta de entrada a la misma.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — Carlos R. Cirio, Presidente.

e24 mayo N.° 16.627 v11 junio.

S. A. FIAT ARGENTINA
CONVOCATORIA

No habiéndose depositado para la Asamblea General Ordinaria que debía celebrarse el día 19 de Mayo de 1932, las acciones requeridas por el artículo 28 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de Junio de 1932, a las 10 horas, en nuestro local de la calle Callao 499, esquina Lavalle, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario y Balance del Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931 e Informe del Síndico.

2.° Consideración de la renuncia presentada por el actual Director, Vicepresidente de la Sociedad y eventual elección de un reemplazante.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad a la disposición del artículo 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación, o bien presentar con tres días de anticipación constancia en forma del depósito de los títulos en el Banco Italo Belga.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — El Directorio.

e24 mayo N.° 16.631 v6 junio.

LA GENERAL DE TEJIDOS
Sociedad Anónima
Alsina 1262-64 — Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria del 11 de Juno de 1932

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 11 de Junio de 1932, a las 11 horas, en el local de la Sociedad calle Alsina número 1262|1264

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada y liquidación de la Sociedad.

2.° Resolver la transferencia a la Sociedad Anónima Bakirgian y Cía. (Buenos Aires) Ltda. del activo y pasivo sociales, incluyendo marcas y desinagción comercial en las condiciones que estab'ecerá la Asamblea.

3.° Designación de un accionista par firmar las escrituras públicas o privadas que al efecto fueran necesarias.

4.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta.

Art. 20. — Los Accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo de depósito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión.

El Director.

e-23 mayo N.° 16.622 v-10 junio

CASA ITURRAT
Sociedad Anónima Comercial
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en nuestro local central, Alsina 2252, el día 7 de Junio próximo, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Reforma y ampliaciones al Estatuto social vigente.

2.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — José Iturrat, Presidente.

e24 mayo N.° 16.724 v7 junio.

TALLERES GRAFICOS CARDENAL FERRARI LTDA.
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de Junio, a las 17 horas, en el local social, Venezuela 2581, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1932.

2.° Nombramiento de tres miembros titulares del Directorio y un suplente, para reemplazar los miembros que terminan su mandato.

3.° Designación del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e18 mayo N.° 16.493 v6 junio

"LOS ANDES"
Compañía de Seguros

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 10 de Junio próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 1190, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al vigésimo ejercicio, terminado el 30 de Abril de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres señores Directores: Dos por tres años y uno por dos años; Síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de dos señores Accionistas, para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.

Se previene a los heñores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, por lo menos, dos días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932. —El Directorio.

e-18 mayo N.° 16.478-v-9 junio.

COMPAÑIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 11 de Junio próximo a las 16 horas, en el local social, calle España y Zapiola de esta Capital, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria, y Balance General, correspondiente al 19.° Ejercicio, que terminó el 31 de Marzo ppdo.

2.° Nombramiento de Síndico Titular y Síndico suplente.

Río Gallegos, 27 de Abril de 1932. — Benigno Carro, Presidente. — E. Kietzmann, Secretario.

e-18 mayo N.° 16.486-v6 junio.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado por el artículo 11 de los Estatutos, quedan convocados los señores socios a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Jueves 9 de Junio próximo, a las 17 horas, en el local social calle Victoria 348, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Art. 1.° Someter a su consideración un proyecto de subscripción al Empréstito Patriótico.

Art. 2.° Nombramiento de dos socios para legalizar el acta.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — Pantaleón M. Sánchez, Presidente; Juan J. Guichandut, Secretario.

e18 mayo N.° 16.581 v6 junio.

CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO
Asamblea General Extraordinaria

Se cita a los señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria que de acuerdo con los artículos 35 y 36 de los Estatutos, tendrá lugar en el local del Centro, calle 25 de Mayo 340, 4.° piso, el día 3 de Junio de 1932, a las 16 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Estudio y aprobación de los proyectos de nuevas Bases de Estadías y Sobreestadías preparados por una Comisión especial designada a este efecto. — El Gerente.

e-21 mayo N.° 16.616-v-3 junio.

COMPAÑIA AZUCARERA MERCEDES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas de la Compañía Azucarera Mercedes, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 de Junio próximo, a las 15 horas, en su local social, cale 25 de Mayo N.° 11, 3er. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Primer Ejercicio, (11 meses) de la Sociedad, vencido el 31 de Marzo de 1932; y distribución de utilidades.

II. Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos.

III. Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: — Se recuerdan a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 37 de los Estatutos, que dicen así: "En todas las Asambleas, los Accionistas podrán hacerse representar por mandatario socio o extraño, constituído mediante carta que podrán presentar al Presidente hasta el día antes del fijado en la convocatoria, la que se depositará en el archivo social. El derecho de asistir a la Asamblea se obtendrá con la presentación y depósito de las acciones con tres días de anticipación, contra recibo, con la salvedad del artículo treinta y dos del Decreto Reglamentario."

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932. — El Directorio.

e19 mayo N.° 16.589 v7 junio.

"PARDO DARWIN"
Sociedad Anónima Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 8 de Junio de 1932, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N.° 427, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para la compra de una estancia.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas, depositarán en la Sociedad, con un día de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o el certificado de su depósito en un establecimiento bancario.

El Directorio.

e19 mayo N.° 16.592 v7 junio.

JUAN C. GALLI E HIJOS LTDA.

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se hace saber a los señores Accionistas que el día 11 del mes de Junio próximo, a la hora quince, en la calle Victoria N.° 2045, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Ingeniero Víctor A. M. Galli y doctor Horacio N. Bruzone, que han terminado su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini y Geremías J. Galli.

4.° Nombramiento de la Comisión de Cuentas.

5.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, los Accionistas, deberán depositar en la Caja Social, sus acciones o el recibo de un Banco, que acredite en él su depósito, dos días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932. — Víctor A. M. Galli, Director.

e19 mayo N.° 16.597 v10 junio.

JOSE PELUFFO Y CIA. LTDA.

Sdad. Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 1.° de los Estatutos, convócase por quince días, a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad José Peluffo y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Comercial e Industrial que se celebrará en su local social, Anchorena 671, el día 16 de Junio de 1932, a las 18 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento y elección de tres Directores titulares, por dos años.

2.° Nombramiento de tres Directores suplentes, por igual tiempo que los anteriores.

3.° Designación de dos Accionistas para que, en unión de las personas designadas en el Art. 16 de los Estatutos, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación o sea el día 13 del mes de Junio, hasta las diez y ocho horas.

F. Bechem, Presidente; E. D. Greco, Secretario - Tesorero.

e24 mayo N.° 16.714 v11 junio.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA

(ex Compañía General de Fósforos)

De acuerdo con el Artículo 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años y tres suplentes por un año, elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 8 de Junio p. v., a las 15.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 4 de Junio p. v. inclusive, como lo prescribe el Artículo 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1932. — El Secretario.

e17 mayo N.° 16.568 v8 junio

HELIOS, S. A.

Cía. Argentina Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la Sociedad, se cita los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Bolívar 556, el día 6 de Junio de 1932, a la hora 15, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para ceder gratuitamente y escriturar a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, una franja de terreno de doce metros con cincuenta centímetros de ancho por ochenta y seis metros con sesenta centímetros de largo, o lo más o menos que resulte, con destino a calle pública, en la manzana de propiedad de la Compañía, formada por las calles Ruiz Huidobro, Conde, Besares y Freyre, cuya calle se ha denominado con el nombre de "Helios" en el plano de subdivisión en lotes de la citada manzana.

2.° Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos Accionistas para redactarla y firmarla conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir, todo Accionista, deberá depositar sus acciones en la Administración, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

El Directorio.

e20 mayo N.° 16.708 v6 junio.

BAKIRGIAN Y Cía. (BUENOS AIRES) LIMITADA

Sociedad Anónima Comercial
Alsina 1262|4 — Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria del 11 de Junio de 1932
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinarias de Accionistas para el día 11 de Junio de 1932, a las 10 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1262|64:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Adquisición del activo y pasivo de La General de Tejidos S. A., incluyendo marcas y designación comercial en las condiciones propuestas por el Directorio.

2.° Autorizar a un accionista para otorgar las escrituras públicas o privadas que fueran necesarias para formalizar la operación.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Art. 20. — Los Accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un recibo de depósito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión.

El Director.

e-23 mayo N.° 16.623 v-10 junio

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT Y OLIVARI LDA.

Buenos Aires
CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Junio, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 881, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Undécimo Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1932.

2.° Distribucinó de utilidades.

3.° Aprobación de la remuneración a los Directores Delegados fijada por el Directorio.

4.° Elección de Directorio.

5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

6.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las Acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio. — Martín Feit, Presidente. — Eduardo Olivari, Secretario.

e-21 mayo N.° 16.713-v-9 junio.

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima Argentina
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo N.° 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día siete de Junio del corriente año, a las 16,30 horas, en las oficinas de la Compañía, Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 501, Escritorio 325, 3er. piso, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital.

2.° Consideración de la tasación practicada sobre los bienes de la sociedad, por el Ingeniero Civil don Rómulo Ayerza.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — C. F. Alcobendas, Presidente.

e18 mayo N.° 16.575 v6 junio.

S. A. ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 6 de Junio de 1932, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 760, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Fijar el día 6 de Junio de 1932, como fecha anticipada para la disolución de la Sociedad.

2.° Dar cuenta del estado económico financiero de la Sociedad al 6 de Junio de 1932.

3.° Aprobar la actuación del Directorio.

4.° Autorizar la venta del campo "Laguna del Cristiano".

5.° Designar dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Director Secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1932. — A. C. Escobar, Presidente. — Luis M. Piñero, Secretario.

e-17 mayo N.° 16.553-v-4 junio.

LOS PRODUCTORES

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 29 de nuestros Estatutos y por resolución de nuestro Directorio de fecha 12 del corriente, se convoca a los señores Accionistas a dicha Asamblea, que se celebrará el día 11 de Junio de 1932, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Garro 3060, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación de la resolución del Directorio, por la cual se acordó la presentación de la Sociedad, solicitando convocatoria de sus acreedores; la que se tramita por ante el Juzgado de Comercio de esta Capital a cargo del Dr. García, Secretaría del Dr. H. C. Benítez Cruz.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — El Presidente.

e24 mayo N.° 16.715 v11 junio.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Junio del corriente año, a las 14 horas, en la estancia "Stag River" Territorio de Santa Cruz, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo.

2.° Designación del Directorio por un período de tres años.

3.° Nombramiento le Síndico titular y suplente.

El Directorio

e20 mayo N.° 16.604 v8 junio

ASOCIACION MILITAR DE RETIRADOS DEL EJERCITO Y ARMADA

Asamblea General Extraordinaria

Encontrándose vacantes los cargos de: Presidente, Vicepresidente 1.°, Vicepresidente 2.°, cuatro Directores suplentes, dos miembros de la Comisión de Cuentas: un titular y un suplentes, por renuncias de los anteriores, el Directorio ha resuelto, de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, convocar a Asamblea General Extraordinaria, para la elección de dichos miembros, que deberán integrar el Directorio, hasta la terminación del mandato.

Tengo el agrado de invitar, pues, al Sr. Consocio a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Sábado 4 de Junio, a las 16 horas, en el local social de la Sociedad de Socorros Mutuos del Ejército y Armada, Larrea 1032, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2.° Elección de:

Presidente, hasta el 31 de Diciembre de 1932.

Vicepresidente 1.° hasta el 31 de Diciembre de 1933.

Vicepresidente 2.° hasta el 31 de Diciembre de 1934.

Cuatro Directores suplentes:

Uno, del Ejército, hasta el 31 de Diciembre de 1932.

Uno, del Ejército, hasta el 31 de Diciembre de 1934.

Uno, de la Armada, hasta el 31 de Diciembre de 1933.

Uno, de la Armada, hasta el 31 de Diciembre de 1934.

Dos Miembros de la Comisión de Cuentas:

Un suplente, del Ejército, hasta el 31 de Diciembre de 1932.

Un suplente de la Armada, hasta el 31 de Diciembre de 1932.

3.° Designación de dos consocios (Ejército y Armada) para refrendar el Acta de la Asamblea.

Saluda al Señor Consocio con la mayor consideración.— Julio Pommes, General de Brigada, Presidente Acc. — Miguel A. Sánchez, Teniente Coronel-Secretario.

Buenos Aires, Mayo de 1932.

e-17 mayo N.° 16.474-v-4 junio.

UNION MEDICA ARGENTINA EN LIQUIDACION

Cía de Seguros Generales

La Comisión Liquidadora, habiendo terminado su misión, ha resuelto convocar a los señores accionistas para el día 4 de Junio, a las 14 horas en su local Sarmiento 1011, piso III, para considerar:

1.° Rendición de cuentas aprobada por el Síndico.

2.° Nombramiento de nueva comisión.

3.° Fijar los honorarios de la Comisión saliente.

Los accionistas que concurran deberán encontrarse dentro de las condiciones estatutarias. Las cuentas y balance están a disposición de los mismos. — La Comisión Liquidadora.

e-17 mayo N.° 16.556-v-4 junio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Los sueros y vacunas que elabora el Instituto Bacteriológico, se remiten enviando el importe en letras sobre el Banco de la Nación Argentina o en giros postales a la orden del señor Presidente, en la cale Piedras 495 (Capital Federal).

Mayores referencias solicítense a la Oficina de Sueros y Vacunas, calle Piedras N.° 485 (Capital Federal).

El Secretario General.

v8 sepbre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en El Maitén y El Bolsón (Dto. 22°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v15 junio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 10 de Mayo para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y Chos Malal (Distrito 22°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22° Distrito (Neuquén).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v15 junio

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 5 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Santa Fe y San José del Rincón (Distrito 5.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 5.° Distrito, Santa Fe.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dción. de Correos.

v10 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Neuquén y Piedra del Aguila (Distrito 22).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22 Distrito, Neuquén.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v13 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Telén y Algarrobo del Aguila (Dto. 25.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25, Santa Rosa. — Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

v-13 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 7 de Mayo, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Ingenio Santa Lucía y Santa María (Distrito 16.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 16.° Distrito, Tucumán. — Ramón R. Tula, Jefe Dción. de Correos.

v-13 junio.

Llámase a licitación públiea por el término de treinta días para la concesión de explotación publicitaria de propaganda comercial en el papel secante, que usa la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 19 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos - Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación el día 13 de Junio próximo, a las 16 horas en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchardo, 4.° piso.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v13 junio

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para la adquisición de un aparato de Rayos X con destino al Instituto de Bacteriología dependiente de este Departamento.

Las propuestas se abrirán, con las formalidades de Ley, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, e interesados que concurrirán al acto, en la Sección Administrativa, calle Piedras N.° 495 (primer piso), el día 9 de Junio a las quince horas (15). Pliego de condiciones a disposición de quien lo solicite en la Sección Administrativa todos los días hábiles de doce a diez y nueve horas y los sábados de (9) nueve a (12) doce horas.

El Secretario General

v9 junio

POLICIA DE LA CAPITAL

Fíjase los días 8 de Enero, 15 de Febrero, 15 de mayo y 15 de agosto de 1932 a las 15 horas, para que tengan lugar en el despacho del señor Jefe de la División de Administración, las licitaciones públicas, para la adquisición de forrajes y pasto para cama con destino a la manutención y cuidado de la caballada al servicio de la Prefectura General de Policía de la Capital, durante el primero, segundo, tercero y cuarto trimestres, respectivamente. — Los actos se realizarán con intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División de Administración, Perú N.° 1182.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1931.

v-15 agosto.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación pública para la provisión de papeles para la Casa de Moneda

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda, durante el ejercicio de 1933. Las propuestas serán presentadas en sobre lacrado y sellado a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, de acuerdo con las condiciones exigidas en el pliego respectivo, que puede solicitarse en Secretaría (Defensa N.° 646). La apertura de las propuestas tendrán lugar en el despacho del señor Director de la Casa de Moneda, el 1.° de agosto de 1932, a las 15 horas, con intervención del señor Director de Administración y en presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo de 1932. — El Director.

v1.° agosto

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los interesados que el día 1.° de Junio próximo, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres, la licitación para amortizar los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 1907 - Ley 4600 - Vencimiento Junio 15 de 1932, con cupón Diciembre 15 de 1932, o$s. 572.500.— v|nominal.

Crédito Argentino Interno 1910 - Ley 6300 - Vencimiento Julio 1.° de 1932, con cupón Enero 1.° de 1933, o$s. 85.300 v|nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Co. Ltda. - Londres - hasta el día y horas señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1932. — El Secretario Gerente.

v1.° junio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente N.° 13 -L - 1932

Llámase a licitación por segunda vez, para la provisión a la Institución de los animales vacunos que más adelante se mencionan, destinados al abastecimiento de la misma, durante el mes de Junio

40 animales vacunos para consumo, gordos, carne de primera calidad, de un peso aproximado a 500 kilógramos en pie, cada uno, no aceptándose bueyes, toros, ni torunos.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado en las planillas que provee la Institución, a quiénes la soliciten, acompañadas del sellado de ley y el pliego de condiciones firmado por el proponente, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director y con la inscripción en lugar bien visible de: "Licitación Expte. 13, Hacienda para consumo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 6 de junio de 1932, a las 10.30 horas, en el Despacho del Director del Establecimiento, en presencia de éste e interesados que concurran al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría de la Institución, en Marcos Paz, F. C. Sud y Cía. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 13 a 17 horas, U. T. N.° 4 Marcos Paz.

El Secretario.

v-6 Junio

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente N.° 11-L-1932

Llámese por tercera vez a licitación hasta el día 6 de Junio de 1932, a las 10 horas, para la provisión al Establecimiento de los artículos de uso y consumo que a continuación se mencionan:

Artículos de almacén—

100 kilos bacalao sin espinas.

Forrajes—

10.000 kilos afrechillo de buena calidad.

Artículos de zapatería y talabartería—

60 gruesas cordones para botines, negro, fuertes.

12 pecheras para arar, tamaño mediano.

12 par yugnillos para la mismas.

12 cabezadas con anteojera, rústicas.

Materiales para sastrería y colchonería—

12 gruesas botones para saco, color gris.

12 gruesas botones hierro para cartera pantalón.

12 gruesas hebillas para pantalón.

20 paquetes agujas de mano para sastre, N.° 4 y 5.

6 centímetros (media para sastre).

12 agujas para colchoneros.

200 paquetes agujas para costurera.

50 metros cotín para colchones, clase fuerte.

Materiales de construcción y carrocería--

10 hojas terciado abedul de 5 mm.

1 tabla poplo de 1'' x 20 o sea 25, 4 x 500 mm.

Artículos de ferretería, pinturería, bazar, menaje, etc.

20 chapas hojalata o cruces de 0.80 x 1.00 metro.

20 chapas hojalata 5 cruces de 0.80 x 1.00 metro.

1 m.2 fibra de 3 mm. espesor para guarnición de canillas.

2 tijeras derechas para hojalatero de 16'' o 406 mm.

10 kilos bronce trefilado de 2'' o 50,8 mm.

10 kilos bronce colorado de 2 1|2'' exterior de 1 1|2'' interior o sea 63,5 x 38,1 mm.

5 kilos bronce colorado de 1 1|2'' o sea 38,1 mm.

2 metros acero rápido de 3|4'' x 3|4'' o sea 19,06 x 19,06.

1 metro acero dulce diámetro de 2'' o 50,8 mm.

2 metros acero dulce diámetro de 1'' ó 25,4 mm.

1 metro acero dulce diámetro de 1|2'' ó 12.7 mm.

4 metros acero dulce diámetro de 5|16'' ó 7,94 mm.

1 metro acero dulce planchuela de 2'' x 1|2'' ó 50,8 x 12,7 mm.

1 barra hierro diámetro de 3'' ó 76,20 mm.

1 cuenta filete rosca Wittwhots.

1 juego cojinetes para tarrajas Litle Gian 3|16'' ó 4,76 mm.

1 moleta recta lisa 5|8'' x 3|8'' ó 15,87 diámetro por 9,52 mm. espesor.

1 moleta transversal, igual medida que la anterior.

1 moleta transversal final, íd. íd. íd.

1 atado hierro planchuela moldurado de 1'' x 1|4'' ó 25,4 x 6,35 mm.

2 juegos fresadores para madera, macho y hembra.

2 juegos de 12 formones sin cabo, cada uno.

1 cepillo curvo, transformable de hierro.

1 media garlopa de hierro.

8 metros hoja sierra sinfín de 20 mm. x 6|10.

1 kilo goma arábiga en terrones.

1 juego llaves dos bocas de 3|16'' a 1|2 ó 4,76 a 12,7 mm.

1 juego llave Francesa chica de fuerza de 3|16'' a 1|2'' ó 4,76 a 12,7 mm.

1 llave Francesa de 1|2'' a 1'' ó 12,7 a 25,4 mm.

1 engrasador a presión a mano para Alemite.

1 inflador cámaras de auto.

1 pulverizador para blanqueo mecánico c|motor para 220 volts, c.c.

400 platos loza piedra hondos.

700 platos loza piedra playos.

400 cucharas sopa, inmitación Alpaca.

400 tenedores comida imitación Alpaca.

24 aceiteras peltre.

48 fuentes aluminio de 30 cents. ancho.

36 paneras metal niquelado.

120 pocilos loza piedra, para café.

Las propuestas deberán presentarse por triplicado, en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al señor Director y con la inscripción en lugar visible de "Licitación expediente 11-L-932", hasta el día y hora antes indicados.

La apertura tendrá lugar en el despacho del Director del Establecimiento, en presencia de éste, personal superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. Bs. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 13 a 17 horas, U. T. 4, Marcos Paz. — El Secretario.

v6 junio.

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el 22 de Junio próximo, a las 14 horas, para la provisión de algodón hidrófilo, alcohol puro, jabones de marsella y amarillo, harinas y fideos, huevos y carnes con destino al consumo de este establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el segundo semestre de 1932. Los pliegos de condiciones estarán a disposición de los interesados todos los días hábiles entre las 13 y 16 horas, en la Contaduría de la Facultad de Ciencias Médicas.

Buenos Aires, 23 de Mayo de 1932. — El Contador.

v-22 junio.

DIRECCION E INSPECCION DE CARCELES DE LOS TERRITORIOS NACIONALES

Llámase a licitación privada para la provisión a las Cárceles de los Territorios Nacionales, durante el primer semestre del año 1932, de los siguientes artículos:

Tejidos—
5.000 mts. de brin azul, tipo "Soldado", de mts. 0.70 de ancho.
9.000 metros de lienzo asargado de mts. 0.70 de ancho.
2.500 metros de cotí de algodón de mts. 1.60 de ancho.
5.000 metros de lienzo liso de mts. 1.40 de ancho.

Paño—
2.650 mts. de paño de lana, sin mezcla, color azul obscuro de mts. 1.40 de ancho, tipo "Ejército Argentino".

Lana—
1.800 kilos de lana de segunda clase, lavada, sin semilla y sin abrojos.

Sastrería—
8 máquinas de coser para sastre.

Uniformes—
150 uniformes para guardiacárcel, confeccionados en sarga kaki; de talla: compuestos de chaquetilla, breech y casco. Aplicaciones y vivos de paño azul sajón obscuro e insignias.
200 uniformes para guardia cárcel, confeccionados en brin kaki: de talla: compuestos de chaquetilla, breech y gorra. Aplicaciones y vivos de paño azul sajón obscuro e insignias.

Mercería—
4.000 botones negros de hueso, para blusa.
4.000 botones negros de hueso, para pantalones.
1.000 pares de ganchos negros, para pantalones.
1.000 hebillas negras para pantalones.
50 docenas de carreteles de hilo negro de 500 yardas N.º 40.
10 docenas de carreteles de hilo negro de 500 yardas N.º 16.
160 agujas para máquina Singer Nos. 1, 2, 3 y 4.
300 agujas de mano de ojos azules, Nos. 4, 5, 6 y 7.
24 dedales de acero niquelado, para sastre.
6 cintas métricas con divisiones, de buena clase.
4 litros de aceite de máquina de coser "Singer".
4 cajas de tiza para sastre de colores surtidos.

Ferretería—
1.000 bacinillas de latón, de 3 litros de capacidad.
400 baldes de latón, sin tapa, con manija de alambre, de 5 litros de capacidad.
24 tachos cilíndricos, de hierro galvanizado N.º 22 de 100 litros de capacidad, con tapa y sunchos de hierro en la base y en la boca.
24 tachos cilíndricos de hierro galvanizado N.º 22, de 50 litros de capacidad, con tapa, y sunchos de hierro en la base y en la boca.
2.000 jarros enlozados, blancos de 1|2 litro.
2.000 platos hondos de latón.
2.000 cucharas de madera.
2.000 tenedores de madera.

Carro atmósferico—
1 carro atmosférico, de 1.300 litros de capacidad, montado sobre dos ruedas, con todos sus accesorios.

Chassis de auto—
1 chassis de auto de carga hasta 2.000 kilos de 4 ruedas y 1 de repuesto, cámaras neumáticas y cubiertas correspondientes.

Repuestos de automóviles "Ford"—
16 cubiertas para ruedas delanteras de 29 x 4.40.
16 cubiertas para ruedas traseras de 30 x 5.
16 cámaras para ruedas delanteras de 29 x 4.40.
16 cámaras para ruedas traseras de 30 x 5.

La licitación se llevará a cabo el día 2 de Junio de 1932, a las 15 horas, en las oficinas de la Dirección e Inspección de Cárceles de los Territorios Nacionales, calle Charcas 2218, en presencia de los interesados que concurran, y con intervención de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Por más datos, pliego de condiciones, planillas, etc., dirigirse a esta Oficina, Charcas 2218, cualquier día hábil de 11 y 30 a 18 horas.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1932. — El Jefe.

v-2 junio.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversas materias primas para el año en curso a la Fábrica de Sulfuro de Calcio, cuyos pliegos de condiciones detallados están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones, y Contratos, Paseo Colón 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.º de Junio de 1932 a las 14 horas.

Francisco A. Leguizamón, Director.

v1.º junio

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de forrajes y doscientas cuarenta (240) bolsas de aserrín, durante el corriente año a diversas dependencias de la Dirección de Ganadería, cuyos pliegos de condiciones detallados están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.º de Junio de 1932, a las 14.15 horas.

Francisco A. Leguizamón, Director.

v1.º junio

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de maquinarias, productos y materiales necesarios para el año 1932, con destino a las Divisiones de Genética Vegetal y Tabaco, dependiente de la Dirección de Agricultura, cuyos pliegos de condiciones detallados están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos, Paseo Colón 974, 2.º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 1.º de Junio de 1932 a las 14.30 horas.

Francisco A. Leguizamón, Director.

v1.º junio

Ministerio de Obras Publicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 1.500 toneladas métricas de leña para las instalaciones mecánicas del Distrito Tucumán, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 16 horas, o en las oficinas del citado Distrito de la ciudad de Tucumán.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en dicho Distrito hasta el día 3 de Junio próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, Capital Federal, hasta el día 9 del citado mes de Junio, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v-3 junio.

Expte. 4264. DC. 932. — Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de goma. — de conformidad en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 9 de Junio próximo, a las 16 horas. — día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v9 junio

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de dos camiones con caja volcadora de 1 1|2 tn. de capacidad de carga y 1 chassis automóvil de 3 tn. de capacidad de carga, con destino a la División del Paraná Medio.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de Junio próximo, a las 15 horas. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v17 junio.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Junio próximo a las 15 horas, para adjudicar las obras de reparo del camino de Hersilia a Colonia Ambrosetti, zona del F. C. C. Argentino, en la provincia de Santa Fe (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de la ciudad de Santa Fe y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.º piso.

Dirección General, Abril de 1932.

v10 junio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C. 65|32.

Llámase a licitación pública para la provisión de caños, mangas y artículos de goma.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones el día 14 de Junio de 1932 a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.º 65|32 podrá ser consultado en la referida Oficina, San José 180, y retirado en la Tesorería General previo pago de la suma de $ 2.— m|n, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v14 junio

Llámase a licitación pública para la provisión de acero para Stays y aceros especiales.

La apertura de ofertas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 3 de Junio de 1932 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.º 840|31 A. 1 puede ser consultado en la referida oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.00 m|n. todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v3 junio

Llámase a licitación pública para la provisión de hierro galvanizado en chapas lisas.

La apertura de ofertas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 31 de Mayo de 1932 a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.º 18|32 A. 1 puede ser consultado en la referida oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.00 m|n. todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración v31 mayo

Llámase a licitación pública para la provisión de banderas, caños de lona, hilos, lonas, lonetas, etc.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 9 de Junio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.º 842|31 A. 1 puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n. todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v9 junio

Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión para la fijación de avisos en los andenes, paredes, salas de espera, galpones, etc., de todas las estaciones de los Ferrocarriles del Estado.

La apertura de ofertas se realizará el día 10 de Junio de 1932 a las 15 horas, en la Oficina de Licitaciones, San José N.º 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.º 159|32 podrá ser consultado y retirado por los interesados en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v10 junio

Expte. O. C. 10|32.

Llámase a licitación pública para la provisión de caños galvanizados y de plomo y accesorios para cañerías de servicio de agua.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.º piso, el día 13 de Junio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.º 10|32 puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 5.— m|n. todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v13 junio

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se indican a continuación y para las siguientes fechas:

Día 6 de Junio de 1932 — Pliego N.º 770|31 A. 1: Aceite de lino cocido, alquitrán, barnicida, piedra pómez y pinturas varias.

Día 8 de Junio de 1932 — Pliego N.º 87|32 A. 1: Anillos de resorte y celisas.

Las ofertas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, los días señalados, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos respectivos pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados, previo pago de la suma de $ 2,00 m|nal., cada uno, en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11,30 a 16 y los Sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.

v8 junio.

Expte. O. C. 350|31.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en general y papeles para dibujo. Expediente O. C. 350|31.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Explotación Comercial (Almacenes), San José 180, 4.° piso, el día 2 de Junio de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la referida Oficina y retirados al precio de $ 2.— m|n. en la Tesorería General, todos los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 16 horas sábados de 9 a 11.

La Administración

v2 junio

Llámase a presentación de muestras para seleccionar acabados a la Piroxilina, aplicados con soplete, clausurándose esta presentación el 20 de Junio de 1932, a las 18 horas.

Las Bases respectivas, N.° 871, pueden ser consultadas y retiradas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, todos los días hábiles de 11,30 a 14 y de 16 a 18, y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración

v-20 junio

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan M. Brian Silva, ex Canciller a cargo del Consulado Argentino en Asunción, Paraguay, para que en el término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de pesos 2.175.15 o|s., (Dos mil ciento setenta y cinco pesos con quince centavos oro sellado) y $ 127,40 m|n., (ciento veintisiete pesos con cuarenta centavos moneda nacional por los conceptos expresados en la Resolución N.° 1591, más los gastos que demanden la publicación del presente edicto y la reposición de fojas que se actuen con posterioridad a la resolución citada, bajo apercibimiento, en caso contrario de lo estatuído por el Art. 75 de la Ley N.° 428.

Se debe por la publicación $ 60.

e-24 mayo N.° 1899-v-6 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a las Sucesiones de los Señores: Augusto Cennix Rosales y Pedro Martinetti, ex empleados de la Dirección General de Correos y Telégrafos, para que dentro del término de nueve días, contados desde el de la primera publicación de este edicto, contesten los cargos formalizados en la resolución N.° 9483|931, a la primera por la suma de $ 1.028,38 m|n., y a la segunda por $ 7.989,32 m|n. para responder a los conceptos enunciados en la misma; todo bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto por el Art. 74 de la Ley 428. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 45.

e-24 mayo N.° 1.897-v-4 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por diez días a **Aristóbulo de la Cruz Gómez**, para que por sí o apoderado comparezca a responder de un cargo que surge a su nombre del Exp. N.° 19, 36-C-1932, valor de $ 2.124,33 m|n., en concepto de déficit en la oficina de "Franqueo y Giros" de la Cabecera del 32 Distrito-Curuzú-Cuatiá, (Corrientes), año 1931, en su carácter de Encargado de dicha dependencia; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, ...—

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e-24 mayo N.° 1895-v-6 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al ex Conscripto del Regimiento 3 de Infantería, José U. Velazquez, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden las sumas de pesos 77.93 m|n., y $ 42.68 m|n., importes de prendas de vestir no restituídas por el causante, según lo especifican las resoluciones Nos. 2491|931 y . . . . todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.

e-24 mayo N.° 1.896-v-6 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza don Juan Carlos Iribarne, ex Encargado ad-honórem de la Estafeta Paikin de la Provincia de Santa Fe, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden, la suma de $ 141,37 m|n., (ciento cuarenta y un pesos con treinta y siete centavos moneda nacional), importe de la deuda dejada en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos más los gastos de publicación de edictos y reposición de sellos, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevar los antecedentes al Ministerio de Hacienda, a fin de que procure el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 60.

e-24 mayo N.° 1.898-v-6 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Carlos Ramospe**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que se le formula, por la suma de cincuenta y seis pesos con quince centavos moneda nacional ($ 56,15 m|n.) importe que el nombrado dejó pendiente en concepto del extravío de los valores declarados Nos. 41 y 203, durante su desempeño como estafetero de la Oficina "Ceres" (Sub-Distrito "San Francisco), dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos y cuya responsabilidad se le imputa, en mérito a los fundamentos expuestos en la Resolución N.° 1597, dictada con fecha 9 de Mayo de 1932, por la referida Contaduría General, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 66 y 67 de la Ley 428; todo con apercibimiento, en caso contrario, de lo que hubiere lugar a derecho. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 70.

e-24 mayo N.° 1894-v-6 junio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Enrique José Henríquez, ex soldado Voluntario desertor del Regimiento N.° 2 de Infantería, clase 1909, matrícula individual N.° 240459, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la suma de $ 129,83 m|n., ciento veintinueve pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, importe de las prendas suministradas por la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra y que no restituyó al ser dado de baja, más los gastos de publicación de edictos y reposición de sellos, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivas las disposiciones del artículo 75 de la ley N.° 428. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 60.

e-24 mayo N.° 1.900-v-6 junio.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nro. 490 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 490

Vapor . . . — Paquete 35 9 — Fecha de entrada al puerto: Julio 8 de 19.1 — Marca A... . . . — Número 1 a 8 — 21. —9 cajones.

El Jefe

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nro. 500 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 5 0

Vapor Vigo. — Paquete 21,8 —Fecha de entrada al puerto: Abril 16- 3 . Marca L. Z. — Números 38 3-4. —4 cajoneces.

El Jefe

v-2 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 482, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 482

Vapor . . . — Paquete 6 6 . — fecha de entrada al puerto: . . . de 1 2 . — Marca L. C. Y T. — Números 7- — 1 - 23-5. — 6 cajones.

El Jefe

v-2 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nro. 483 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 483

Vapor A. Me . . — Paquete 488 — Fecha de entrada al puerto: Agosto 1-9 9. — Marca en . . . de D. X C. V. — Números 3 al 23. — 21 cajones.

El Jefe

v-2 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos número 484 que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro, dentro del término de cinco días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto, por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 484

Vapor Pan América. — Paquete 48 5 —Fecha de entrada al puerto; Julio 3 de 1929. — Marca «Dante, Corvecio». Número 1 — 1 cajón.

El Jefe

v-2 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 485 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 485

Vapor Yselhavea — Paquete 5319, —Fecha de entrada al puerto; Agosto 19-931. — Marca M H. ar . . . y A. . . . — Números 8,16-4 — 1 cajón.

El Jefe

v-2 junio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Nicolás Barbará, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N.° 486 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 486

Vapor Culbertson — Paquete 4812, Fecha de entrada al puerto: Julio 29 de 1931. — Marca P. G. — Números 1581-85 — 1590-91. — 7 fardos.

El Jefe

v-2 junio

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Celina López de López, por sí y su hija menor Celina Carmen, en su carácter de viuda e hija del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Domingo Francisco López.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Prosecretario.

v2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Andrea Gómez de Vázquez, en su carácter de viuda del ex obrero de las Obras Sanitarias de la Nación, don Salvador Vázquez.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Prosecretario.

v2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, don Eugenio Fernández, en su carácter de padre del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Rufino A. Fernández.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Prosecretario.

v2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Serafina Pascale de D'Agostino, en su carácter de viuda del ex peón de la Escuela N.° 7 del Consejo Escolar 6.°, don José D'Agostino.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Prosecretario.

v2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los

que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Angela Luciani, en su carácter de hija del ex jubilado, don Domingo Luciani.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Prosecretario.

v2 junio.

Por el término de très días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ant esta Caja, solicitando Art. 51 de la ley 4349, doña Aída L. de Grande, por sí y su hijo menor, Aldo, en su carácter de viuda e hijo del ex Emp. del Ministerio de Agricultura, don Alfredo Grande.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. —El Prosecretario.

v-2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando Art. 51 de la ley 4349, doña María Gentis de Hanslich, en su carácter de viuda del ex Auxiliar del Ministerio de Marina, don Rodolfo Hanslich.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. —El Prosecretario.

v-2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Zabater de Carbo, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Carlos Carbó.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. —El Prosecretario.

v-2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Ana Novillo de Silva y doña Fanny Adalia Silva, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don Samuel Silva.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Prosecretario.

v2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho qu se ha presentado ant esta Caja, solicitando pensión, doña Concepción Vaccaro de Valente, por sí y sus hijos menores, Domingo, Juan, Florinda, Enrique, Margarita y Oscar Valente, en su carácter de viuda e hijos del ex Ordenanza del Banco de la Nación Argentina, don Salvador Valente.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Prosecretario.

v-2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Manuela López Fernández de Viguin, en su carácter de madre del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Manuel Viguin López.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Prosecretario.

v2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Juana Oxarán de Méndez, por sí y sus hijos menores, Hilda María, Berta Marta, Elvia Haidée y Félix Alberto; en su carácter de viuda e hijos del ex Ordénanza de Concordia, don José Teodoro Méndez.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Prosecretario.

v-2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ant esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen Catnogno de Ferraro, en su carácter del ex jubilado, don Juan Ferraro.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Prosecretario.

v-2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Esther C. A. de Araujo Villar, por sí y sus hijos menores María Haydée, Juan Antonio y Ricardo Jerónimo, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado del Banco de la Nación Argentina, don Juan Jerónimo Araujo Villar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Prosecretario.

v2 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Genoveva Vila de Alvarez, por sí y su hija menor Olga Inés, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don Benito Alvarez.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Prosecretario.

v2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen Ferrando de Duarte, en su carácter de viuda del ex jubilado don Justo Rufino Duarte.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Prosecretario.

v2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Serafina M. de Freyre y doña Raquel Paulina Freyre, en su carácter de viuda e hija del ex Tipógrafo de la Penitenciaraí Nacional, don Manuel Freyre.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Prosecretario.

v2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se haa presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Amelia T. de Gallardo, por sí y sus hijos menores Irma Susana y Avelino Oscar, y por cuenta propia, doña Amelia Esther Gallardo, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado, don Avelino Pedro Gallardo.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Prosecretario.

v2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Noemí Alais de Gowland y doña María Elisa Gowland, en su carácter de viuda e hija del ex jubilado, don Daniel Gowland.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Prosecretario.

v2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Josefa Gaidi de Marigliano, por sí y sus hijos menores Ercilia y Luis, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado del Ministerio de Guerra, don Genaro Marigliano.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Prosecretario.

v2 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones iviles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Camilo Tejada, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932. —El Secretario.

v-5 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alejandro Duberti, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1932. — El Secretario.

v-5 julio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña María C. F. de Ledesma, por sí y sus hijos menores, Tristán Jorge y Carlos Horacio, en su carácter de viuda e hijos del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Tristán Ledesma.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Prosecretario.

v-2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Fernanda Carrera de Grasso, en su carácter de madre del ex jubilado, don Ignacio Grasso.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. —El Prosecretario.

v-2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Francisca Díaz de Frison, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Armando Frison.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Prosecretario.

v-2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Manuela Selinas de Saavedra, en su carácter de viuda del ex Capataz del Arsenal de Guerra, don Domingo Saavedra.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. —El Prosecretario.

v-2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carolina Mermont de Sánchez, por sí y sus hijos menores, María Esther y Antonia Amanda, en su carácter de viuda e hijos del ex Emp. de las Obras Sanitarias de la Nación, don Antonio Sánchez.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Prosecretario.

v-2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Manuela U. de Machuca, por sí y sus hijos menores, Clelia Celina y Clemira, en su carácter de viuda e hijas del ex Emp. de Correos y Telégrafos, don Angel Machuca.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. —El Prosecretario. v-2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Omar Blanco de Morganti, por sí y su hija menor, Edit Mabel, en su carácter de viuda del ex Emp. del Ministerio de Agricultura, don Alberto Domingo Morganti.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. —El Prosecretario. v-2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Lescouline de Coustau, doña Elena María y doña María Teresa, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado, don Pedro Coustau.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1932. — El Prosecretario. v2 junio.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Mercedes Oddone de Gauna, por sí y sus hijos menores, Néstor Dalmiro, Lydia Margarita, y Ernestina Mercedes Gauna, en su carácter de viuda e hijos del ex Emp. del Consejo Nacional de Educación, don Dalmiro F. Gauna.

Buenos Aires, Mayo 0 de 1932. —El Prosecretario. v-2 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Pascual Russo, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1932. — El Secretario.

v2 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Holger E. Christiansen, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 19 de 1932. —El Secretario. v-2 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Smorlesi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — El Secretario.

v13 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que ten-

gan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guerino Elisey, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 16 de 1932. — El Secretario.

v2 junic

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Segundo Agapito Poblador, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 20 de 1932. — El Secretario.

v-2 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ricardo Lindhorst, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. — El Secretario.

v-20 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcos Luis Federici, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 18 de 1932. —El Secretario. v-2 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bartolomé Dalmao, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — El Secretario.

v13 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mario Di Cianni, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — El Secretario.

v4 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Benigno Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — El Secretario.

v4 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Bruno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — El Secretario.

v2 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a Jesús Naveira, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-6 mayo N.° 135-s.p.p.-v-11 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Doraj, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 mayo s|pp. N.° 179 v16 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación a don Joaquín Suárez Rubio, a fin de que comparezca a prestar declaración testimonial en la causa seguida a José Alvarez Palacios, por el delito de defraudación, según denuncia de Ramón José Esquiaga, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 14 de 1932. —Hugo F. Vivot, secretario.

e-11 mayo N.° 142-s.p.p v16 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Eduardo Sarmiento, se cita, llama y emplaza por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente, a doña Felisa Avendaño, para que comparezca a reconocer la firma que suscribe el documento de fojas 13, en los autos que por cobro de pesos le sigue el Fisco Nacional ante el Juzgado mencionado, secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en su rebeldía.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e24 mayo s|pp. N.° 244 v1.° junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Lista, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1932. — Ernesto N. Blackey, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e24 mayo s|pp. N.° 246 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Miguel Dumani, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e24 mayo s|pp. N.° 247 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Pazzi, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e24 mayo s|pp. N.° 248 v30 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, Secretaría N.° 42, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Abella Andrés.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1931. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e24 mayo s|pp. N.° 249 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a Ismael Rosa para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e24 mayo s|pp. N.° 250 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, (se) a cargo del Juzgado N.° 10, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Raúl Fernández, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho término.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e24 mayo s|pp. N.° 251 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a César Ginez López Saavedra, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 mayo s|pp. N.° 231 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo y Julio Castellucci, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 mayo s|pp. N.° 232 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de laCapital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Moisés Rosembon, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e24 mayo s|pp. N.° 233 v30 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde a primera publicación del presente, al prófugo José Gregorio Rico (a) "Trífoli" procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e24 mayo s|pp. N.° 234 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Eusebio Lara o José Eusebio Lara para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 mayo s|pp. N.° 235 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Clorindo Regirozzi, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 mayo s|pp. N.° 236 v30 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, Juzgado 7, Secretaría 39, llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Elías Vázquez.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — José F. Oderigo, secretario.

e24 mayo s|pp. N.° 237 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Amador González**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e24 mayo s|pp. N.° 238 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Vidal**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones e incendio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932. — Rosendo Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e24 mayo s|pp. N.° 239 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Albert y Federico Peyon**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 mayo s|pp. N.° 240 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Ernesto Niño Seeber**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 mayo s|pp. N.° 197 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Calegari**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1932. — Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e24 mayo s|pp. N.° 228 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Saverio Serviño**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 mayo s|pp. N.° 199 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel García**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e17 mayo s|pp. N.° 200 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Angel Moscaves**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 175 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Rosa Berta Casner**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 mayo s|pp. N.° 203 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Jesús Gutiérrez**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 169 v16 junio

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Iginza Vargas**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. —C. S. Cuenca, Juez de Paz.

e-24 mayo N.° 212-s.p.p.-v-31 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría . . .), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Manuela Castagnino**.

Buenos Aires, 17 de Mayo de 1932.— Nicolás M. Videla, secretario.

e-24 mayo N.° 214-s.p.p.-v-30 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, **Enrique Fernando María de Eboli**, procesado por el delito de asociación ilícita e instigación a cometer delitos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 166 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Luis Mayonis**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — Enrique A. Foster, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e11 mayo s|pp. N.° 172 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Domingo Marasco**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 mayo s|pp. N.° 242 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Emilia Moreno**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 174 v16 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez y Secretaría del doctor Pascual Sosa Yaniz, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos Juan Malaspina, clase 1902, Pablo Alfredo Rossi, c 1897, y a Eugenio Fernando Rodríguez, c 1894, para que dentro de treinta días, a contar de la primera publicación, comparezcan a estar a derecho y a prestar declaración en las respectivas querellas que se les sigue ante dicho Juzgado y Secretaría, por infracción a los Arts. 66 y 81 de la Ley N° 4707 (Tasa Militar), bajo apercibimiento de rebeldía y lo demás a que por dedecho haya lugar, si no comparecen. — Pascual Sosa Yaniz, secretario.

e-11 mayo N.° 151-s.p.p.-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Gregorio Janosznck**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 168 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, se cita a **Carlos Pereyra**, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurre en dicho plazo.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 177 v16 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado N.° 10 de la Capital, se cita y emplaza al procesado **Héctor García Díaz**, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y falsedad en instrumento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 mayo s|pp. N.° 176 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Virginio Cena**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. — Luis Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e17 mayo s|pp. N.° 204 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Alberto Smidt**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 170 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Elena Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de sospechada de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 158 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rubén Sommer**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1932. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 mayo s|pp. N.° 226 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Baldomero Segovia**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 mayo s|pp. N.° 180 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Abel Varela**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciera, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-11 mayo N.° 157-s.p.p.-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Madisson**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Abril 27 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-11 mayo N.° 156-s.p.p.-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, a cargo interinamente del Juzgado de Instrucción N.° 10, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosa Bodini**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 23 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e28 abril s|pp. N.° 121 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Banfi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 165 v16 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, Juzgado 5, Secretaría 30, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Pedro Cesio**.

Buenos Aires, Abril 29 de 1932. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 164 v16 junio

Por disposición del señor Juez Federal de esta Sección, doctor José María Jaramillo, Secretaría del señor Ramón Vergara, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a **Juan Ricardo Flores**, clase 1885, matr. 2.999.629, para que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 2 de la Ley número 11.386, bajo apercibimiento de rebeldía, en caso no compareciere.

El presente se publicará en el Boletín Oficial y Judicial de la Capital de la República.

Secretaría, Mayo 14 de 1932. — Ramón Vergara, secretario.

e-17 mayo s|p.p. N.° 210-v22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Antonio Zucarino**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 abril s|pp. 126 v7 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antolín Rodríguez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 mayo s|pp. N.° 192 v22 junio

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Saúl M. Escobar, se cita, llama y emplaza al señor **Gervasio A. Aguilera**, para que dentro del término de tres días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del doctor Alfredo A. Lahitte, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en turno, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e24 mayo s|pp. N.° 224 v23 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Manuel Rodríguez**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo percibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 mayo s|pp. N.° 206 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Colosimo**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e11 mayo s|pp. N.° 166 v16 junio

Por disposición del señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe, doctor Santos J. Saccone, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al señor **Desiderio Terán**, apellido materno **García**, que se domiciliaba anteriormente en San José de la Esquina, Departamento Caseros de esta Provincia, a fin de que comparezca a prestar declaración indagatoria en el sumario que se le sigue por uso de doble nacionalidad, bajo apercibimiento de ley.

Rosario, Abril 25 de 1932. — Ignacio S. Granados, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 122 v4 junio

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Jacinta Gatto de Echevería**, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1932.— Carlos M. Dállera, secretario.

e17 mayo s|pp. N.° 181 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso García**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 mayo s|pp. N.° 194 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel Gonzalo Pujol**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Carlos M. Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e17 mayo s|p.p. N.° 195 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Emilio Lorinsty**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e17 mayo s|pp. N.° 196 v22 junio

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Serafín Battestín**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Carlos R. Larreta, secretario.

e17 mayo s|pp. N.° 198 v22 junio

El Juez de lo Civil, Dr. Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Pedro Bartolomé Escolano**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría N.° 53, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 18 de 1932. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e28 abril s|pp: 99 v4 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, se cita, llama y emplaza a doña **Custodia Fernández**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarada rebelde.

La Plata, Abril 21 de 1932. — Francisco L. Menegazzi, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 116 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Sujolasky**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 18 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 abril s|pp. 97 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Chiappe**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 19 de 1932. — Enrique M... ...ez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 abril s|pp. 100 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Sosa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 19 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 abril s|pp. 101 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días a **Julio Genauer**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 104 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfonso Berardi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e28 abril s|pp. N.° 105 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Samuel Najmanovich**, para que den-

tro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 abril s|pp. N.° 106 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alejandro Rivas**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 abril s|pp. N.° 109 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Joaquín Esteban Ramírez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 abril s|pp. N.° 120 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Haydée Flores**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e28 abril s|pp. N.° 110 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Zartengo** y a **Rodolfo u Horacio Ferreira**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e28 abril s|pp. N.° 111 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Vicente Niebla Pérez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e28 abril s|pp. N.° 117 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Becker**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e28 abril s|pp. N.° 118 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Gartelle (hijo)**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e28 abril s|pp. N.° 119 v4 junio

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville, doctor Santiago F. Rius, se cita, llama y emplaza a **José Burgos**, de la clase 1881, matrículas números 2.290.204 y 2.878.870, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por suponerlo autor de infracción al Artículo 25 de la Ley N.° 11.386, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.

Bell-Ville, Abril 19 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 98 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Gregoric o José Rodríguez y José Jonte**, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 abril s|pp. N.° 108 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Gaitano D'Amico**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e28 abril s|pp. N.° 123 v4 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Gallinzzi**, procesado por abuso de armas, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 25 de 1932. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e28 abril s|pp. N.° 124 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Calvi**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 18 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e28 abril s|pp. N.° 95 v4 junio.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don **Guillermo Pablo Berger o Verger**.

Buenos Aires, Abril 19 de 1932. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 93 v4 junio.

El Juez de lo Civil, doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Jorge José del Castillo**, para que comparezcan a deducir sus acciones por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría número 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 19 de 1932. — Julián C. Alderete, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 96 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción nen lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Severino Andueza**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e24 mayo s|pp. N.° 241 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Pilar Méndez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e24 mayo N.° 211 s|pp. v31 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **David Martens o Víctor Dupont**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárasele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e24 mayo s|pp. N.° 218 v30 junio

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Carmelo Di Leve**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 16.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — José M. Sagasta, secretario.

e24 mayo s|pp. N.° 219 v30 junio

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a los señores **Buffum y Brown**, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que se le sigue por la Aduana de la Capital en el expediente 420-C-1929, bajo apercibimiento de seguírseles el mismo con intervención del señor Defensor de Ausentes en Turno.

Buenos Aires, Abril 18 de 1932. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

Planta baja, sobre Tucumán.

e24 mayo s|pp. N.° 222 v3 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio I, Beruti, se cita, llama y emplaza a **Alberto Carton**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e24 mayo s|pp. N.° 220 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Brecher**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 mayo s|pp. N.° 190 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Miron Riznyczok**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e11 mayo s|pp. N.° 181 v16 junio

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Francisco Antonio Pagliuca**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número....

Buenos Aires, Abril 18 de 1932. — Luis A. Padilla, secretario.

e24 mayo s|pp. N.° 243 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis María Zarich (hijo)**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e24 mayo s|pp. N.° 245 v30 junio

El Juez doctor Nicolás González Iramain, llama por treinta días a los herederos y acreedores de don **Joaquín Alcántara.**

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e17 mayo s|pp. N.° 186 v22 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Matthey**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1932.— Luis Doynel, secretario.

e-6 mayo N.° 137-s.p.p.-v-11 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix A. Danessa**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

e-6 mayo N.° 140-s.p.p.-v-11 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Pedro Di Risio (a) "Pedrito"** procesado por homicidio y atentado a la autoridad, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 173 v16 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Emilio Gutiérrez Urbina o Roberto Iglesias**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

"Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e28 abril s|pp. N.° 107 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Brezman**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Abril 27 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-11 mayo N.° 153-s.p.p.-v-16 junio.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **José María Vázquez Cireijo**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 15 de 1932. — José L. Urdapilleta, secretario.

e24 mayo s|pp. N.° 227 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aron Bulstein**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e11 mayo s|pp. N.° 167 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Arnoldo Escobar**, procesado por el delito de lesiones y abuso de arma, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 21 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso

e28 abril s|pp. N.° 112 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor E. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Domingo Copello**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera pubiicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e11 mayo s|pp. N.° 178 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por 30 días, a **Manuel Fernández**, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.

e28 abril s|pp. 102 v4 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucci[illegible] lo Criminal, doctor Jacinto A. Ma[illegible] e cita, llama y emplaza por treinta [illegible]s, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Aldana**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

Buenos Aires, Abril 27 de 1932. —Osvaldo P. Arriola, secretario.

e-11 mayo N.° 155-s.p.p.-v-16 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Domingo Colasi**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 29 de Abril de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-6 mayo N.° 136-s.p.p.-v-11 junio.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta (Secretaría 42), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luigi Cazzeda ó Luiggi Cazzeda.**

Buenos Aires, Febrero 26 de 1932. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e28 abril s|pp. 91 v4 junio.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 29), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Rafael Ortiz.**

Buenos Aires, Abril 5 de 1932. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e28 abril s|pp. 94 v4 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell-Ville doctor Santiago F.Rius se cita, llama y emplaza a **David Edery** clase 1877, matrícula 2.828.234 para que en el término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por p. s.a. de infracción a los Art., 293 y 275 del Código Penal le ha promovido el Sr.Procurador Fiscal bajo apercibimiento de rebeldía sinó comparece.

Bell-Ville, Abril 27 de 1932. — B. Diaz Barraza, secretario.

e30 abril N.° 133 s|pp. v7junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Dosico y Francisco Ulsich**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de .... bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 mayo s|pp. N.° 191 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Guarra**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, *si* no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 mayo s|pp. N.° 193 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Florincio Millán o Florencio Vidal Martínez o Jesús Barbazán Beneit o Beneit Aguirre**, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cítase igualmente en la misma causa por el mismo delito, término y apercibimiento a **Benito Pérez Sánchez.**

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e17 mayo s|pp. N.° 207 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Carmelo Cicchetti, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e17 mayo s|pp. N.° 205 v22 junio

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de **Damiana Sturla**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 18.

Buenos Aires, Abril 20 de 1932. — Jorge Suárez Videla, secretario.

e30 abril N.° 131 s|pp. v7 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio L. Beruti, a cargo del Juzgado N.° 6 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernabé Morales** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 28 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 mayo s|pp. N.° 159 v16 junio

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Luis González Walcarde, Secretaría F. González, en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra **Juan B. Rossi (hijo)**, infracción a la Ley N.° 4167 se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación al señor Juan B. Rossi (hijo), para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, que lo represente en este juicio.

Santa Rosa, Mayo 16 de 1932.—Francisco González, secretario.

e24 mayo s|pp. N.° 230 v11 junio

Por disposición del señor Juez Letrado en lo Civil del Territorio Nacional de la Pampa Central, doctor Jacinto Roque Miranda, Secretaría A. Bianchi, en el juicio seguido por el Fisco Nacional contra Julio Cabrera, infracción a la Ley N.° 4863, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación al señor **Julio Cabrera**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor, que lo represente en este juicio.

Santa Rosa, Mayo 13 de 1932. — Anastasio B. Bianchi, secretario.

e24 mayo s|pp. N.° 229 v11 junio

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial doctor Saúl M. Escobar, y Secretaría del suscripto, se cita, llama y emplaza al señor **Iontel Rosengurt o Unter Rosengust** para que dentro del término de seis días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca a reconocer la firma que suscribe el documento agregado a fojas 1 en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de dársela por reconocida en rebeldía y seguírsele el correspondiente juicio ejecutivo con intervención del señor Defensor de Ausentes en Turno.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1931. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e24 mayo s|pp. N.° 225 v1.° junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Humberto de Nápoli**, procesado por atentado a la autoridad y lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e24 mayo s|pp. N.° 217 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor J. A. Malbrán, a cargo del Juzgado N.° 5, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **María Matilde Villanueva** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e24 mayo s|pp. N.° 217 v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Beruti, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Benito Castro**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-24 mayo N.º 213-s.p.p.-v-30 junio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a contar de la primera publicación del presente a las personas que se consideren con derecho a la mercadería secuestrada el día 15 de Marzo ppdo., a los sujetos **Marcelino Casares y Evaristo Magallán**, en Punta Chica, San Fernando (Pcia. de Bs. As.), y consistente en dos fardos y catorce rollos conteniendo cuatrocientos cuarenta y tres kilos y quinientos gramos de cotín satinado de diversos colores, ciento setenta y cinco kilos ochocientos gramos de pieles curtidas de becerro y cuarenta y nueve cubiertas para bicicletas con un peso de treinta y nueve kilos 300 gramos, para que dentro de dicho término, se presenten a estar a derecho en el juicio que por contrabando se sigue ante este Juzgado.

Buenos Aires, Abril 9 de 1932. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

Planta baja: sobre Tucumán.

e24 mayo s|pp. N.º 223 v3 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Vizcaya y Cía.** para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparescan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento ,si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3.º piso.

e30 abril N.º130 s|pp. v7 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Jorge Figueroa Alcorta, Secretaría 42, llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Domingo Mazzitelli.**

Buenos Aires, Mayo 6 de 1932. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e17 mayo s|pp. N.º 188 v22 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo, **Francisco Luciano Aragón**, procesado por lesiones, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e17 mayo s|p.p. N.º 211-v-22 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Domingo Ramírez**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-17 mayo sp.p. N.º 209-v-22 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la profuga **Rosa Casco** procesda por el delito de hurto,a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e30 abril N.º 131 s|pp. v7 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, Juzgado 5, Secretaría 28, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Susana Paulina Larrouy de Lasmaries.**

Buenos Aires, Mayo 3 de 1932. — Rafael E. Ruzo, secretario.

e17 mayo s|pp. N.º 187 v22 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustina Ausan**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 26 de 1932. — Miguel Frías Padilla, lsecretario.

e-30 abril N.º 125-s.p.p.-v-7 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ezra Cohen**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de destrucción de documentos públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-17 mayo s|p.p. N.º 208-v-22 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artenio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Blank**, para que dentro de dicho término comparesca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º.

e-30 abril s|pp. N.º 127 v7 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Lozano Pascual Di Pietro** para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril 22 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e30 Abril N.º 128 s|pp. v7 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Lavaquo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e11 mayo s|pp. N.º 171 v16 junio

Por disposición del señor Juez en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbran, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Fernández Sanchez** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 23 de 1932. — Dr. Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º

e30 abril N.º 129 s|pp. v7 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Luis Gómez Molina, (Juzgado 5, Secretaría 25), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Alfonso Martos.**

Buenos Aires, 26 de Abril de 1932.— Lucio L. Meléndez, secretario.

e-11 mayo N.º 152s.p.p.-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ricardo Del Vecchio**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e-6 mayo N.º 138s.p.p.v11 junio.

Por disposición del señor Juez doctor Carlos A. Varangot, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Darío Veccar Ibáñez**, cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría número....

Buenos Aires, Febrero 10 de 1931. — Simón de Iriondo, secretario.

e17 mayo s|pp. N.º 183 v22 junio

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Mariano Grandoli (Juzgado 5, Secretaría 30), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Luciano Mejías.**

Buenos Aires, Marzo 30 de 1932. — A. F. Leguizamón, secretario.

e28 abril s|pp. 82 v4 junio.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Capitán de Navío Carlos A. Braña, dictada en el expediente: V. c|b. 14794|930, se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una balsa sin nombre ni número de matrícula, que se encuentra en tierra desde el año 1929, en el Puerto de Arroyo Seco (jurisdicción de la Ayudantía de Villa Constitución) en buen estado de conservación, cuyas características y dimensiones son las siguientes: casco de madera; eslora 12.15 metros; manga 4,15 metros y puntal 0,45 metros.

Territorios Nacionales, cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados de la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho

Los interesados deberán presentarse dentro del término fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima (Reconquista 281 - Buenos Aires), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 30 de 1932. — Anacarsis Blanco, Jefe Despacho General.

v10 junio.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE IRRIGACION DE LA NACION

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Río Negro

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217, inciso 5.º del Código Rural para los a oponerse a la concesión de uso de las aguas del Río Negro, solicitada por el señor Marcelino Alonso, para riego de cien hectáreas cuarenta y tres áreas ochenta y seis centiáreas, de terrenos ubicados en el campo de propiedad del mismo, lote 25, Sección III del Territorio Nacional del Río Negro.

Las personas que estimen, pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Moreno 750, Buenos Aires), en el pdazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho.

Buenos Aires, Mayo 1.º de 1932. — Diego F. Outes, Director General de Irrigación.

e4 mayo N.º 16.419 v10 junio.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.º 159.997

CHAMPAGNE

Abril 25 de 1932. — Ambrosio Humberto Terrabusi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 72.441. — Aviso N.º 2066.

v-4 junio

Acta N.º 160.103



Abril 29 de 1932. — E. Lix Klett y Cía., Sociedad Anónima Electro Técnica, Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios: máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.º 2168.

v-4 junio

Acta N.º 160.104



Abril 29 de 1932. — E. Lix Klett y Compañía, Sociedad Anónima Electro Técnica, Comercial e Industrial. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.º 2167.

v-4 junio

Acta N.º 160.126

BATASHOES WORN THE WORLD OVER

Abril 30 de 1932. — Juan Kubart. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.º 2197.

v-4 junio

Acta N.° 160.177

IBERIA

Mayo 4 de 1932. — Francisco Torviso & Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttaperella en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 2249.

v-4 junio

Acta N.° 160.218

SALICERAL

Mayo 9 de 1932. — Comar Et Cie., de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 71.579. — Aviso N.° 2302.

v-4 junio

Acta N.° 160.219

INJECTION STRYCHNO PHOSPHARSINEE

Mayo 9 de 1932. — Comar Et Cie. de París, Francia. — Para distinguir inyecciones medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 71.623. — Aviso N.° 2303.

v-4 junio

Acta N.° 160.220

LA CANTERA

Mayo 9 de 1932. — Roque Russo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2304.

v-4 junio

Acta N.° 160.221

ODIN

Mayo 9 de 1932. — Manuel Núñez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 70.522. — Aviso N.° 2305.

v-4 junio

Acta N.° 160.222

CAMBA

Mayo 9 de 1932. — Timossi y Addeo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2308.

v-4 junio

Acta N.° 160.223

APERITIF DES BASQUES

Mayo 9 de 1932. — Archambeaud Freres, de Burdeos, Francia y Pedeflous y Cía., de Buenos Aires. — Para distinguir un aperitivo, de la clase 23. — Renovación de la N.° 70.191. — Aviso N.° 2284.

v-4 junio

Acta N.° 160.224

AMER DES BASQUES

Mayo 9 de 1932. — Archambeaud Freres, de Burdeos, Francia y Pedeflous y Cía. de Buenos Aires. — Para distinguir un aperitivo o amargo, de la clase 23. — Renovación de la N.° 70.188. — Aviso N.° 2285.

v-4 junio

Acta N.° 160.225

QUININA DES BASQUES

Mayo 9 de 1932. — Archambeaud Freres, de Burdeos, Francia y Pedeflous y Cía. de Buenos Aires. — Para distinguir una bebida tónica aperitiva, de la clase 23. — Renovación de la N.° 70.189. — Aviso N.° 2286.

v-4 junio

Acta N.° 160.226

FERNET DES BASQUES

Mayo 9 de 1932. — Archambeaud Freres, de Burdeos, Francia y Pedeflous y Cía. de Buenos Aires. — Para distinguir fernet, de la clase 23. — Renovación de la N.° 70.190. — Aviso número 2281.

v-4 junio

Acta N.° 160.227

HUELE A LIMPIO

Mayo 9 de 1932. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2310.

v-4 junio

Acta N.° 160.228



Mayo 9 de 1932. — Depaoli y Aleuso. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2309.

v-4 junio

Acta N.° 160.229

BULL-DOG

Mayo 9 de 1932. — Bolsalona, Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir alpargatas y zapatillas, de la clase 16. — Aviso N.° 2293.

v-4 junio

Acta N.° 160.230

GENERAL BOLIVAR

Mayo 9 de 1932. — Levin Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2294.

v-4 junio

Acta N.° 160.231

BANQUETE

Mayo 9 de 1932. — Levin Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2295.

v-4 junio

Acta No. 160.244

QUO VADIS ¿A DONDE IREMOS HOY?

Mayo 9 de 1932. — Rosa L. de Salcedo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calendar y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 2.288.

v-4 junio

Acta No. 160.236

NAFTOL EN ESCAMAS EL JABON DE NUESTRAS DAMAS

Mayo 9 de 1932. — Compañía de Productos Conen S. A. — Para distinguir jabones, de la clase 14. — Aviso número 2.301.

v-4 junio

Acta N. 160.232

CARNADA

Mayo 9 de 1932. — Levin Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2296.

v-4 junio

Acta No. 160.237

NAFTOL EN ESCAMAS EL JABON DE NUESTRAS DAMAS

Mayo 9 de 1932. — Compañía de Productos Conen S. A. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Aviso número 2.300.

v-4 junio

Acta No. 160.240

SAMAUMA

Mayo 9 de 1932. — Adrián Ybarguen (hijo). — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2.306.

v-4 junio

Acta No. 160 241

MARICHE

Mayo 9 de 1932. — Aquiles y José Rossi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2.307.

v-4 junio

Acta No. 160.243

MYLANTOS

Mayo 9 de 1932. — Alfredo J. D'Onofrio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.275.

v-4 junio

Acta N.° 160.233

PARLAMENTO

Mayo 9 de 1932. — Levin Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 2297.

v-4 junio

Acta N.° 160.234

TRADICIONAL

Mayo 9 de 1932. — Levin Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2298.

v-4 junio

Acta No. 160.247



CALIFA

Mayo 10 de 1932. — Ibarra, Guaresti & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 70.263. — Aviso número 2.325.

v-4 junio

Acta No. 160.246



Mayo 10 de 1932. — Leopoldo Bonmuer. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso 2.323.

v-4 junio

Acta No. 160.248

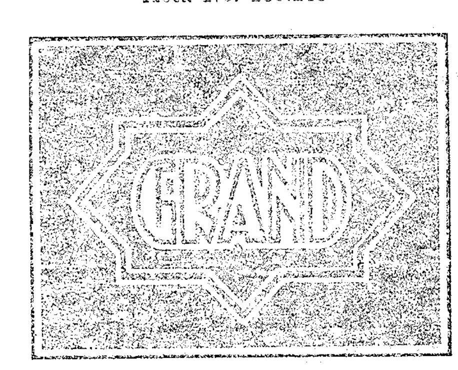


CALIFA

Mayo 20 de 1932. — Ibarra, Guaresti & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 70.264. — Aviso número 2.326.

v-4 junio

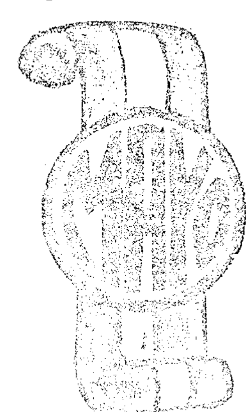
Acta No. 160.249



Mayo 10 de 1932. — Angel Grandes. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 2.327.

v-4 junio

Acta No. 160.250



Mayo 10 de 1932. — José Olavarría & Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 2.329.

v-4 junio

Acta No. 160.245

FARFALLA

Mayo 10 de 1932. — Leopoldo Sommer. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 2.322.

v-4 junio

Acta No. 160.251

MISKY

Mayo 10 de 1932. — Jornet Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2.321.

v-4 junio

Acta No. 160.255

URUGUAYA

Mayo 10 de 1932. — Azevedo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2.313.

v-4 junio

Acta No. 160.256

SUPREMA

Mayo 10 de 1932. — Rosich & Cía. — Para distinguir masa vegetal para filtrar, o sea pasta, para filtros aplicable al vino, cerveza, licores, aceites, etc., de la clase 3. — Renovación de la número 72.101. — Aviso número 2.315.

v-4 junio

Acta N.° 160.257

LA ANDINA

Mayo 10 de 1932. — Rosich & Cía. Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 72.102. — Aviso N.° 2316.

v-4 junio

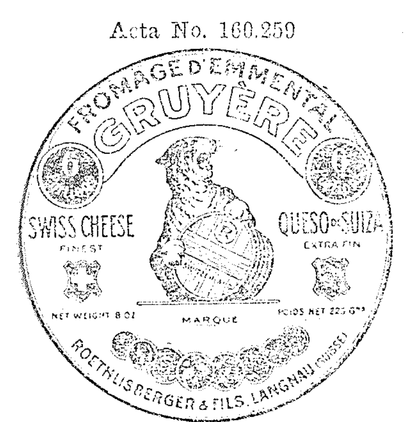
Acta No. 160.258

DUCTER

Mayo 10 de 1932. — Evershed & Vignoles Limited, de Londres, (Inglaterra). — Para distinguir instrumentos para medir la resistencia eléctrica, de la clase 20. — Renovación de la número 71.857. — Aviso número 2.335.

v-4 junio

Acta No. 160.259



Mayo 10 de 1932. — Rothlisberger & Sohn, de Langnau, Suiza. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Aviso número 2.334.

v-4 junio

Acta No. 160.264

CAMBY

Mayo 10 de 1932. — Sixto Reyan. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.331.

v-4 junio

Acta No. 160.265

FRANCOPLASTE

Mayo 11 de 1932. — H. Millet & J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.339.

v-4 junio

Acta No. 160.266

SULFOLEINE ROZET

Mayo 11 de 1932. — H. Millet & J. Roux. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Renovación de la número 74.757. — Aviso número 2.338.

v-4 junio

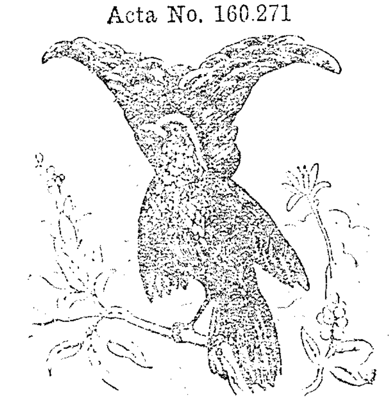
Acta No. 160.270

"KENYA"

Mayo 11 de 1932. — Whiteawal Laidraw and Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2.353

v-4 junio

Acta No. 160.271



EL SOBERBIO

Mayo 11 de 1932. — Pascual Hermanos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 2.354.

v-4 junio

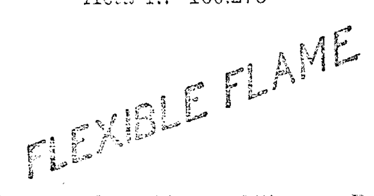
Acta N.° 160.273

CONTAX

Mayo 11 de 1932. — Zeiss Ykon A. G. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 2.355.

v-4 junio

Acta N.° 160.278



Mayo 11 de 1932. — Gilbert y Barker Manufacturing Company de Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2.348.

v-4 junio

Acta N.° 160.283

AGUILA ROJA

Mayo 11 de 1932. — Luis Gómez Alvarez. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. Aviso número 2.370.

v-4 junio

Acta N.° 160.284

EL RUBI

Mayo 11 de 1932. — Adolfo Fisch e Isaac Fisch. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 2.368.

v-4 junio

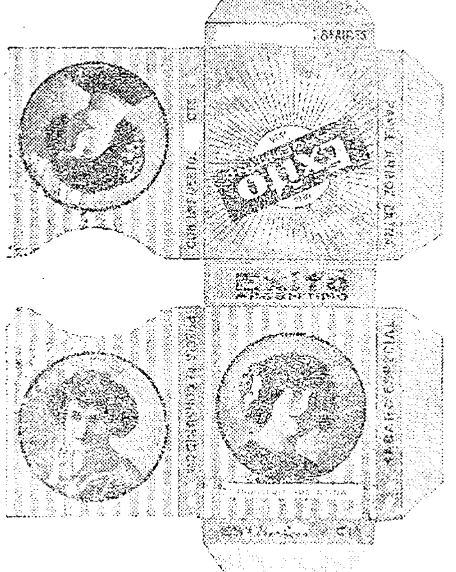
Acta N.° 160.286

WASHINGTON

Mayo 12 de 1932. — The Crosley Radio Corporation de Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinarias, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 2.366.

v-4 junio

Acta N.° 160.287



Mayo 12 de 1932. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 70.402. — Aviso número 2.382.

v-4 junio

Acta N.° 160.289

ARISTOC

Mayo 12 de 1932. — José María Ordóñez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2.373.

v-4 junio

Acta N. 160.291

"OURO DE CUBA"

Mayo 12 de 1932. — Suerdieck y Cía. de Maragogipe, Bahía, República del Brasil. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 71.413. — Aviso número 2.375.

v-4 junio

Acta N.° 160.294

ITALIAN

Mayo 12 de 1932. — Julius Kayser y Co. de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 71.381. — Aviso número 2.378.

v-4 junio

Acta N.° 160.300

LA POROTA

Mayo 12 de 1932. — H. G. Watson. — Para distinguir limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 71.466. — Aviso número 2.386.

v-4 junio

Acta N.° 160.285

MUNN

Mayo 12 de 1932. — General Naval Stores Company, Inc. de New York, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídos en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2.367.

v-4 junio

Acta N.° 160.295

ITALIAN

Mayo 12 de 1932. — Julis Kayser y Cía. de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 71.382. — Aviso número 2.379.

v-4 junio

Acta N.° 160.296

THE FOUR HORSEMEN OF THE APOCALYPSE
LOS CUATROS JINETES DEL APOCALIPSIS

Mayo 12 de 1932. — Metro Pictures Corporation de Nueva York, de Estados Unidos de América. — Para distinguir artículos de cinematografía en general, especialmente películas cinematográficas, impresionadas, de la clase 6. — Renovación de la número 70.690. — Aviso número 2.380.

v-4 junio

Acta N.° 160.297



Mayo 12 de 1932. — Hooker Electrochemical Co. de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 2.381.

v-4 junio

Acta N.° 160.298



Mayo 12 de 1932. — Angelina Tenaglia de Brunet. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.371.

v-4 junio

Acta N.° 160.299

THALASSOL

Mayo 12 de 1932. — H. G. Watson. — Para distinguir artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la número 71.516. — Aviso número 2.383.

v-4 junio

Acta N.° 160.293

EL MODELO

Mayo 12 de 1932. — Suerdieck y Cía, de Maragogipe, Bahía, República del Brasil. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 71.415. — Aviso número 2.377.

v-4 junio

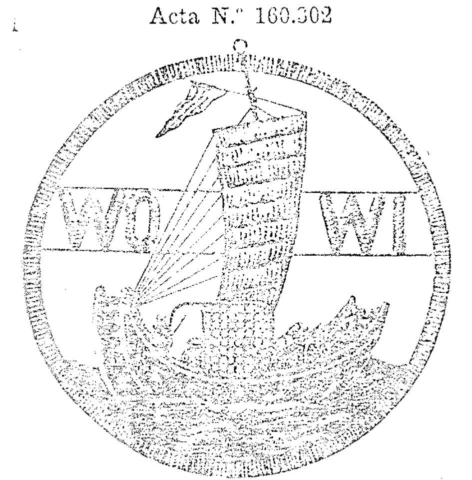
Acta N.º 160.301

LA SIN RIVAL

Mayo 12 de 1932. — Martínez, Blanco y Alonso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 2.343.

v-4 junio

Acta N.º 160.302



Mayo 12 de 1932. — Carl Edmann Willy Woldt. — Para distinguir aparatos para la preparación y conservación de carnes y limpieza de tripas y maquinarias en general para la industria de carnes, de la clase 5. — Aviso número 2.383.

v-4 junio

Acta N. 160.303

STROPAX

Mayo 12 de 1932. — Juan M. Guastavino. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc. de la clase 10. — Aviso número 2.384.

v-4 junio

Acta N. 160.304

ENNWELL

Mayo 12 de 1932. — Juan M. Guastavino. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 2.360.

v-4 junio

Acta N.º 160.306

NOVOCAINA E VASOPRESSINA

Mayo 12 de 1932. — Instituto Biológico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.339.

v-4 junio

Acta Nro. 160.309

POLTE

Mayo 13 de 1932. — Carlos L. Deutesfeld. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 2390.

v-4 junio

Acta Nro. 160.315

EPHEDRISOL

Mayo 13 de 1932. — Auguste Hippolyte Roger, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.398.

v-4 junio

Acta Nro. 160.310



Mayo 13 de 1932. — Gustavo M. Vidal. — Para distinguir enciende fuego, de la clase 10. — Aviso número 2.022.

v-4 junio

Acta Nro. 160.311

EPHEDRAFEINE

Mayo 13 de 1932. — Auguste Hippolyte Roger, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.401.

v-4 junio

Acta Nro. 160.312

EPHETROPINE

Mayo 13 de 1932. — Auguste Hippolyte Roger, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.395.

v-4 junio

Acta Nro. 160.313

EPHEDROMEL

Mayo 13 de 1932. — Auguste Hippolyte Roger, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.396.

v-4 junio

Acta Nro. 160.314

HORMOPHEDRINE

Mayo 13 de 1932. — Auguste Hippolyte Roger, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.397.

v-4 junio

Acta Nro. 160.303

NUEVA ERA

Mayo 12 de 1932. — Ernesto Muello. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 2387.

v-4 junio

Acta Nro. 160.316

OLEOPHEDRINE

Mayo 13 de 1932. — Auguste Hippolyte Roger, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.399.

v-4 junio

Ascta Nro. 160.317

EPHEDROPRISE

Mayo 13 de 1932. — Auguste Hippolyte Roger, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.400.

v-4 junio

Acta Nro. 160.321

FEUDAL

Mayo 13 de 1932. — Compañía de Productos Conen, Sociedad Anónima. Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 2.391.

v-4 junio

Acta Nro. 160.322

FEUDAL

Mayo 13 de 1932. — Compañía de Productos Conen, Sociedad Anónima. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 2.392.

v-4 junio

Acta Nro. 160.323

CALZADO

"HARPER"

MARCA REGISTRADA

Mayo 13 de 1932. — C. S. Harper. — Para distinguir calzado en general, clase 16. — Renovación de la número 72.862. — Aviso número 2.394.

v-4 junio

Acta Nro. 160.324

GUSTAV GB BECKER

Mayo 13 de 1932. — Vereinigte Freiburger Uhrenfabriken A. G. vormals G. Becker, de Freiburg, Alemania. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 2.406.

v-4 junio

Acta Nro. 160.331

LA CATAMARQUEÑA

Mayo 13 de 1932. — Fernando Gaeis Mastache y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 2.414.

v-4 junio

Acta Nro. 160.328

RIB-METAL

Mayo 13 de 1932. — Truscon Steel C.º. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 2.411.

v-4 junio

Acta Nro. 160.329

RIB-LATH

Mayo 13 de 1932. — Truscon Steel Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 2.410.

v-4 junio

Acta Nro. 160.330

POILITE

Mayo 13 de 1932. — Bell's Poilite and Everite C.º Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 2.412.

v-4 junio

Acta Nro. 160.327

DYMAR

Mayo 13 de 1932. — Enrique Carrier. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 2.409.

v-4 junio

Acta Nro. 160.334

DURATEX

Mayo 13 de 1932. — Julio Caviglia Gerino. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 2.417.

v-4 junio

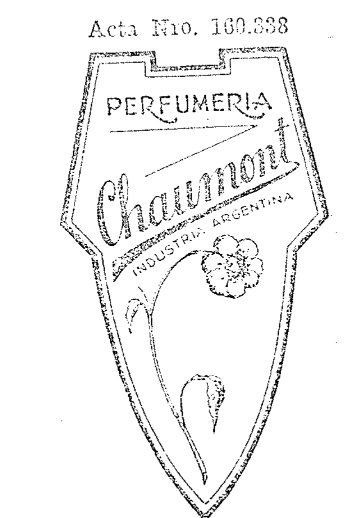
Acta Nro. 160.335

ORIGINAL VICTORIA MILL LONDON

Mayo 14 de 1932. — Leonard J. Hutton. — Para distinguir impresos, papeles y cartones, papelería, librería, artículos de escritorio, tinta para escribir, para imprimir y para sellos, encuadernación, de la clase 18. — Renovación de la número 70.320. — Aviso número 2.408.

v-4 junio

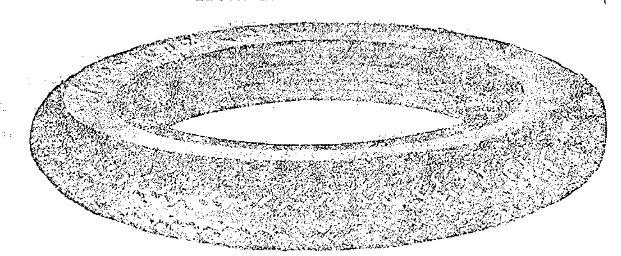
Acta Nro. 160.338



Mayo 14 de 1932. — Carlota Correas y Ana Mauro. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso número 2.413.

v-4 junio

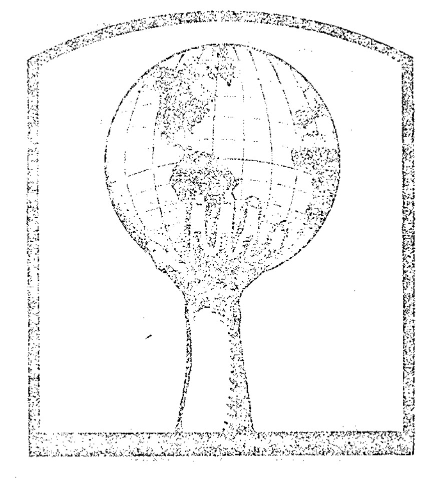
Acta No. 160.235



Mayo 9 de 1932. — The Firestone and Rubber Company de Ohío. Estados Unidos de América. — Para distinguir, llantas y cubiertas para rodados, de la clase 17. — Renovación de la N.° 71.314. — Aviso N.° 2.299.

v-4 junio

Acta No. 160.238



POTENCIA
S.A. DE PUBLICIDAD

Mayo 9 de 1932. — Potencia, Sociedad Anónima de Publicidad. — Para distinguir, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2.311.

v-4 junio

Acta No. 160.242

GYNŒSTRYL

Mayo 9 de 1932. — Federico P. Lafage. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 2.314.

v-4 junio

Acta No. 160.254



Mayo 10 de 1932. — La Agrícola Regional, Sociedad de Agricultores Limitada. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.320.

v-4 junio

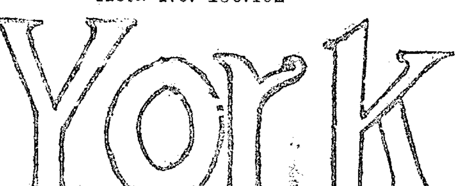
Acta No. 160.260



Mayo 10 de 1932. — Piazza Hnos. e Hijos S. A. — Para distinguir, cervezas, de la clase 23. — Aviso N.° 2.320.

v-4 junio

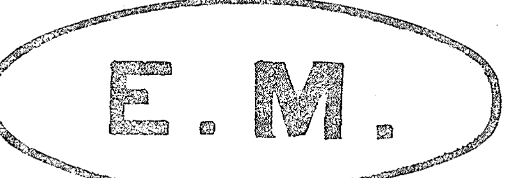
Acta No. 150.402



Octubre 17 de 1930. — Fides, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 32.682.

v-4 junio

Acta No. 160.253



Mayo 10 de 1932. — E. Montagnac, Limitada, Cuchillería, Orfebrería. — Para distinguir, ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, longría, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 2.324.

v-4 junio

Acta No. 160.261



Mayo 10 de 1932. — Piazza Hnos. e Hijos S. A. — Para distinguir, cervezas, de la clase 23. — Aviso N.° 2.319.

v-4 junio

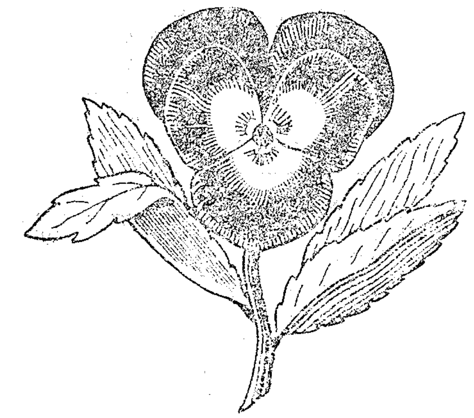
Acta No. 160.267

LA RAZON

Mayo 11 de 1932. — Sociedad Anónima La Razón, Diario de la Tarde. — Para distinguir, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 2.352.

v-4 junio

Acta No. 160.274



PENSAMIENTO

Mayo 11 de 1932. — Carmine Arcielo. — Para distinguir, instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 2.337.

v-4 junio

Acta No. 160.275

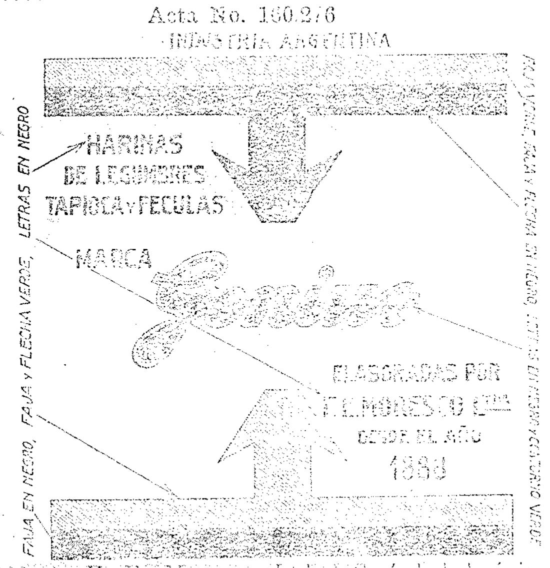


Mayo 11 de 1932. — Guillermo Julio Rathfelder. — Para distinguir, crema dental, de la clase 16. — Aviso N.° 2.336.

v-4 junio

Acta No. 160.276

INDUSTRIA ARGENTINA



Mayo 11 de 1932. — F. E. Moresco (Ltda.) Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir, harinas de legumbres, tapioca y féculas, de la clase 22. — Aviso N.° 2.346. —

v-4 junio

Acta No. 160.277





Mayo 11 de 1932. — The Singer Manufacturing Company de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir, aceites, de la clase 3. — Aviso N.° 2.347.

v-4 junio

Acta No. 160.292

"FLOR DE MARAGOGIPE"

Mayo 12 de 1932. — Suerdieck y Cía. de Maragogipe, Bahía, República del Brasil. — Para distinguir, tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 71.414. — Aviso N.° 2.376.

v-4 junio

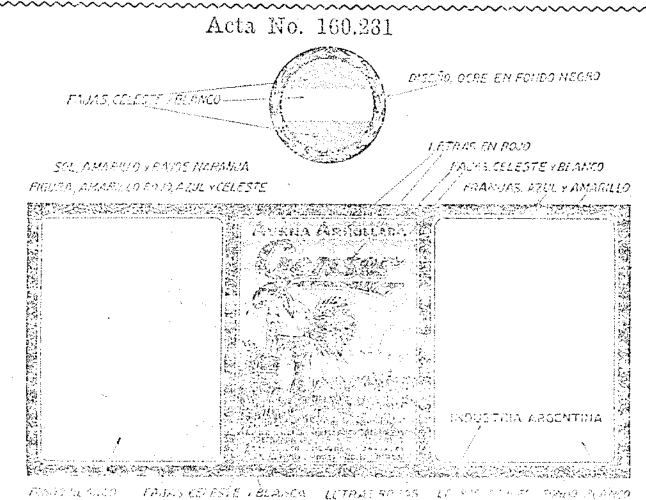
Acta No. 160.280

Gilbert & Barker

Mayo 11 de 1932. — Gilbert & Barker, Manufacturing Company de Massachussetts, E. U. de América. — Para distinguir, aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 2.350.

v-4 junio

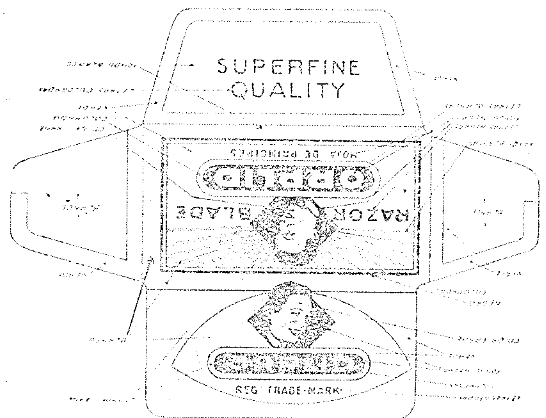
Acta No. 160.281



Mayo 11 de 1932. — E. W. Genser. — Para distinguir, avena arrollada, de la clase 22. — Aviso N.° 2.351.

v-4 junio

Acta No. 160.282



Mayo 11 de 1932. — Calle & Pérez. — Para distinguir, hojas de afeitar, de la clase 10. — Aviso 2.369.

v-4 junio

Acta No. 160.279

Gilbert & Barker

Mayo 11 de 1932. — Gilbert & Barker, Manufacturing Company de Massachussetts, E. U. de América. — Para distinguir, máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 2.349.

v-4 junio

Acta No. 160.305



Mayo 12 de 1932. — N. V. Vereenigde Fabrieken Van Stearine, Kaarsen en Chemische Producten de Gouda (Holanda). — Para distinguir, substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 71.150. — Aviso N.° 2.357.

v-4 junio

Acta No. 160.325



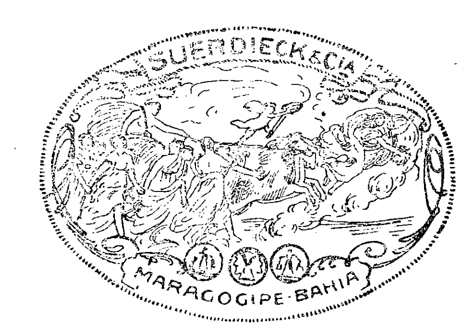


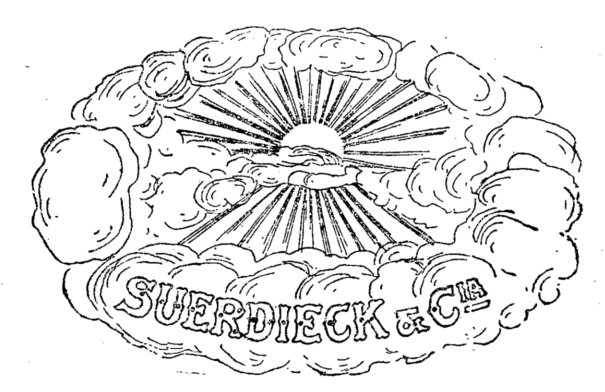
Mayo 13 de 1932. — Valentín Balcarce. — Para distinguir, azul de lavar, de la clase 14. — Aviso 2.404.

v-4 junio

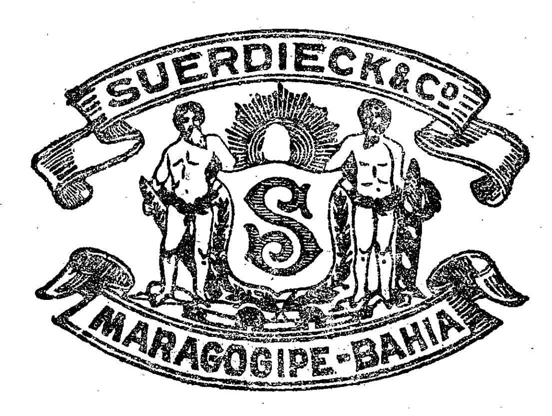
Acta No. 160.290











Mayo 12 de 1932. — Suerdieck y Cía. de Maragogipe,, Bahía, República del Brasil. — Para distinguir, cigarros, de la clase 21. — Renovación de la N.° 71.412. — Aviso N.° 2.374.

v-4 junio

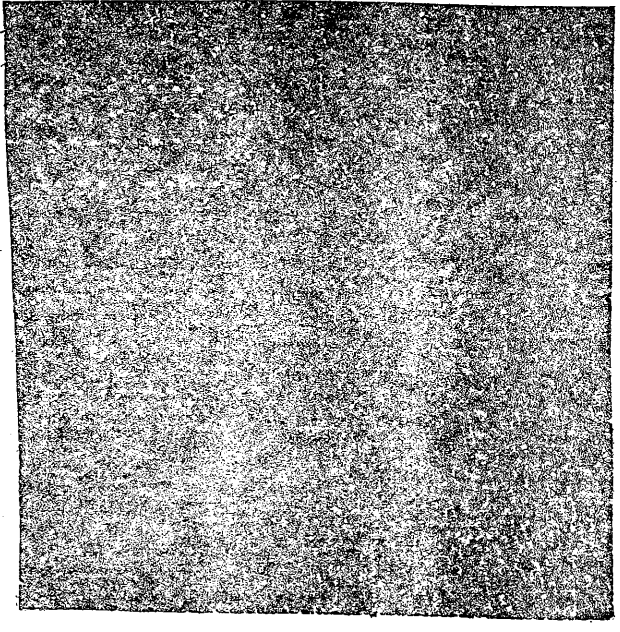
Acta No. 160.288



Mayo 12 de 1932. — Francisco Fernicola. — Para distinguir, electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, tefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 2.372.

v-4 junio

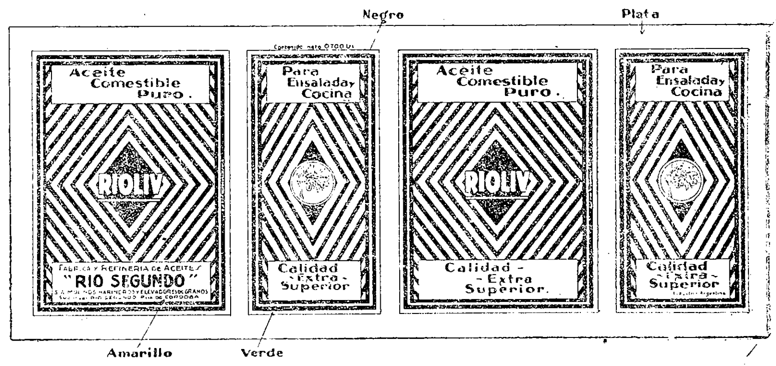
Acta No. 160.318



Mayo 13 de 1932. — Société Française des Munitions de Chasse, de Tir et de Guerre (Anciens Etablissements Gevelot & Gaupillat) de París, Francia. — Para distinguir, armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 2.402.

v-4 junio

Acta No. 160.319



Mayo 13 de 1932. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir, aceites, de la clase 22. — Aviso N.° 2.388.

v-4 junio

Acta No. 160.320



Mayo 13 de 1932. — Columbia Phonograph Company, Inc. de Bridgeport, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América. — Para distinguir, discos en general, de la clase 6. — Aviso N.° 2.393.

v-4 junio

Acta No. 160.307

D'Orsay

Mayo 12 de 1932. — Compagnie Française des Parfums D'Orsay, de Puteaux, Francia. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 72.473. — Aviso N.° 2.358.

v-4 junio

Acta No. 160.326

"DIAZ"

Mayo 13 de 1932. — Antonio Díaz. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 2.405.

v-4 junio

Andrés Máspero Castro, Interventor de Patentes y Marcas. — **D. Ehuletche**, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional